DIRECCIÓN DE HACIENDA	
Dirección de Hacienda	
A la Dir. General de Administración y Fin.	✓
Al Departamento de Tesorería	
Al Departamento de Contabilidad	
Dpto. de Ejecución Presupuestaria	
Al Dpto. de Entes Descentralizados	
Unidad de Caja	
Unidad de Finanzas	
Unidad Tecnica de Presupuesto	
Dirección de Recursos Humanos	
A Secretaria General	
Dirección de Servicios Administrativos	
A la Dirección de Asesoría Legal	
Unidad Revisora de Documentos	
Dirección de Adquisiciones	
Dirección de Catastro	
Dirección de Planificación	
Policlínico	
T.D.A.	
D.A.M.A.	
C.P.J.	
OBS:	

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE HACIENDA

Lic. Romina Britez
Directora
Dirección de Hacienda

71/7

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
Hora: 17:15 Fecha: 17 FEB 2025

17 FEB 2025

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
INTENDENCIA	D.G.P.
SEC. GRAL.	D.G.P.M.
D.G.G.	D. HACIENDA
D.G.G.A.	D. RECAUDACIONES
D.G.A.S.	D. ADQUISICIONES
POLICLINICO	D.S.A.
D.E.B.A.	D.G.A.F. J.M
D.A.M.A.	D.G.R.J.
C.P.J.	D.G.G.R.R.C. U.
U.R.D.	TIC
U.R.C.	DIR. MERCADO ZONALES
U.D.C.	D.G.D.U.
D. CONTRALORIA	D.G.C.T.
D.A.J.	D.G.C.
D.R.R.H.H.	D.G.D.
D.T.A.	D.S.U.
D.J.B.Z.	
OBS.:	

-A su atención.-
-Total de Folios: 161 (ciento sesenta y uno).-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chaves
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

UNIDAD DE FINANZAS N° 30/2025

MEMORANDO

PARA : **Abg. FERNANDO CHÁVEZ,** DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : **Lic. ROMINA BRÍTEZ,** DIRECTORA.
DIRECCION DE HACIENDA

DE : **MARKO STIGLICH, JEFE.**
UNIDAD DE FINANZAS

FECHA: 17/02/2025

REF. : INFORME

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación al pedido de informe a través de la Providencia PDGAF N° 014/2025 de fecha 07/02/2025 referente al Oficio y Sentencia Definitiva del Amparo promovido por el Señor Ezequiel Francisco Santagada c/ la Municipalidad de Asunción. Al respecto, se informa cuanto sigue:

"...Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y/o personas físicas o jurídicas, dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud..."

DEUDAS POR DEFICIT DE CAJA

BANCO	MONTO RECIBIDO Gs.	PAGADO A LA FECHA	SALDO TOTAL
GNB PY	113.584.000.000	17.893.743.290	105.265.294.554
CONTINENTAL	115.416.000.000	59.523.873.131	65.528.939.149
BASA	50.000.000.000	25.773.713.014	28.324.333.220

..."Detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsas y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes"...

DEUDAS POR EMISIÓN DE BONOS CON LA FIRMA VALORES CASA DE BOLSA S.A.

DEUDA TOTAL DE BONOS					
Detalles	BONO G5	BONO G6	BONO G7	BONO G8	BONO G9
Monto	75.000.000.000	100.000.000.0000	200.000.000.000	360.000.000.000	195.000.000.000
Fecha de emisión	13/02/2019	20/02/2020	02/02/2021	28/11/2022	15/06/2023

... "Pagos realizados (y sus comprobantes)" ...

	BONOS G5	BONOS G6	BONOS G7	BONOS G8 SERIE 1	BONOS G8 SERIE 2	BONOS G9
AÑO 2019	5.235.616.438					
AÑO 2020	10.471.232.877	6.170.547.945				
AÑO 2021	10.471.232.877	12.375.000.000				
AÑO 2022	10.471.232.877	12.375.000.000	28.475.000.000			
AÑO 2023	59.458.219.179	60.795.890.411	28.396.986.301	30.246.904.110	30.246.904.110	
AÑO 2024	10.471.232.877	6.856.164.384	28.396.986.301	30.246.904.110	30.246.904.110	35.093.589.041
AÑO 2025	14.173.972.603	3.484.589.041	28.631.027.397			16.335.123.288

... "y detalle de pagos pendientes discriminado capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios);" ...

	BONOS G5		BONOS G6		BONOS G7		BONOS G8 SERIE 1		BONOS G8 SERIE 2		BONOS G9	
	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL
AÑO 2025	841.438.356		3.428.082.192				30.246.904.110		30.330.000.000		16.424.876.712	
AÑO 2026	1.682.876.712		6.875.000.000		28.475.000.000		30.246.904.110		30.163.808.219		32.760.000.000	
AÑO 2027	859.931.507	12.500.000.000	6.875.000.000		28.475.000.000		30.246.904.110		30.246.904.110		32.760.000.000	
AÑO 2028			6.875.000.000		28.475.000.000		30.246.904.110		30.246.904.110		32.670.246.575	45.000.000.000
AÑO 2029			3.446.917.808	50.000.000.000	28.475.000.000		30.246.904.110		30.246.904.110		25.130.958.904	50.000.000.000
AÑO 2030					28.631.027.397		30.246.904.110	45.000.000.000	30.246.904.110	45.000.000.000	16.892.054.795	50.000.000.000
AÑO 2031					28.396.986.301	100.000.000.000	22.685.178.082	45.000.000.000	22.685.178.082	45.000.000.000	8.400.000.000	
AÑO 2032					14.435.342.466	50.000.000.000	15.538.931.507	90.000.000.000	15.538.931.507	90.000.000.000	8.400.000.000	
AÑO 2033					7.325.000.000	50.000.000.000					8.400.000.000	
AÑO 2034											8.400.000.000	25.000.000.000
AÑO 2035											3.900.821.918	25.000.000.000

... "Actos normativos y/o administrativos que autorizan cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; ... "

(ANEXO 1)

... "Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativo." ...

Observación: Los contratos solicitados poseen cláusulas de confidencialidad.

Contrato Programa de Emisión Global G-5

Clausula:

NOVENA: Confidencialidad: Las Partes convienen en otorgar carácter confidencial al presente contrato, así como a todos los documentos generados, intercambiados y/o proporcionados por la Partes, como consecuencia de la formalización del mismo, salvo aquellas informaciones solicitadas por las autoridades de control en virtud de la Ley y reglamentaciones aplicables a la materia.

La obligación permanecerá por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la terminación del presente contrato. La transgresión o incumplimiento de esta obligación por cualquiera de las partes o de alguna otra obligación asumida en virtud de este Contrato, las hará pasibles de daños y perjuicios.

Marko Stiglich A.
Jefe de la Unidad de Finanzas
Dirección Hacienda

Contrato Programa de Emisión Global G-6
Clausula:

NOVENA: Confidencialidad: Las Partes convienen en otorgar carácter confidencial al presente contrato, así como a todos los documentos generados, intercambiados y/o proporcionados por la Partes, como consecuencia de la formalización del mismo, salvo aquellas informaciones solicitadas por las autoridades de control en virtud de la Ley y reglamentaciones aplicables a la materia.

La obligación permanecerá por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la terminación del presente contrato. La transgresión o incumplimiento de esta obligación por cualquiera de las partes o de alguna otra obligación asumida en virtud de este Contrato, las hará pasibles de daños y perjuicios.

Contrato Programa de Emisión Global G-7

Clausula:

DÉCIMO SEXTA: Confidencialidad: Las Partes convienen en otorgar carácter confidencial al presente contrato, así como a todos los documentos generados, intercambiados y/o proporcionados por la Partes, como consecuencia de la formalización del mismo, salvo aquellas informaciones solicitadas por las autoridades de control en virtud de la Ley y reglamentaciones aplicables a la materia.

La obligación permanecerá por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la terminación del presente contrato. La transgresión o incumplimiento de esta obligación por cualquiera de las partes o de alguna otra obligación asumida en virtud de este Contrato, las hará pasibles de daños y perjuicios.

Contrato Programa de Emisión Global G-8

Clausula:

NOVENA: Confidencialidad:Las Partes convienen en otorgar carácter confidencial al presente contrato, así como a todos los documentos generados, intercambiados y/o proporcionados por la Partes, como consecuencia de la formalización de este, salvo aquellas informaciones solicitadas por las autoridades de control en virtud de la Ley y reglamentaciones aplicables a la materia.

La obligación permanecerá por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la terminación del presente contrato. La transgresión o incumplimiento de esta obligación por cualquiera de las partes o de alguna otra obligación asumida en virtud de este Contrato, las hará pasibles de daños y perjuicios.

Contrato Programa de Emisión Global G-9

Clausula

DÉCIMO SEXTA: Confidencialidad: Las Partes convienen en otorgar carácter confidencial al presente contrato, así como a todos los documentos generados, intercambiados y/o proporcionados por la Partes, como consecuencia de la formalización del mismo, salvo aquellas informaciones solicitadas por las autoridades de control en virtud de la Ley y reglamentaciones aplicables a la materia.

La obligación permanecerá por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la terminación del presente contrato. La transgresión o incumplimiento de esta obligación por cualquiera de las partes o de alguna otra obligación asumida en virtud de este Contrato, las hará pasibles de daños y perjuicios.

Marko Stiglich A.
Jefe de la Unidad de Finanzas
Dirección Hacienda

Asimismo, en relación a la copia de otros documentos administrativos, contratos y otros; se informa que los mismos fueron entregados en su totalidad al Ministerio Público, e indicado en detalle en acta de fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro, de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción.

Atentamente.

Marko Stiglich A.
Jefe de la Unidad de Finanzas
Dirección Hacienda

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum D.G.A.F. N° 91/2023 Dirección General de Administración y Finanzas s/ Remisión de Informe Técnico - Emisión de Bonos Municipales G9.-

Dictamen N° 428

Fecha: 26 ENE 2023

Señor Intendente:

La Dirección General de Administración y Finanzas por el memorando de referencia de fecha 17 de enero de 2023 remite Informe Técnico en cuanto a la emisión de Bonos Municipales G9, exponiendo en su apartado pertinente cuanto sigue "*en el marco de la Ordenanza N° 28/22 cuyo objeto es el reordenamiento financiero y presupuestario de la Municipalidad de Asunción mediante medidas de reestructuración y refinanciación del pasivo referente a la deuda pública municipal, a través del rescate de los BONOS G3(TOTAL), G4(TOTAL), G5(PARCIAL) y G6 (PARCIAL) entre otros, que establece cuanto sigue: Art. 6° Autorizar al Ejecutivo Municipal, a la captación de recursos financieros para la reestructuración y refinanciación del pasivo resultante de la deuda pública municipal con corte a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional, por el monto equivalente a Gs. 195.000.000.000..- (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones) mediante el rescate de los Bonos G3(TOTAL), G4(TOTAL), G5 (PARCIAL) G6(PARCIAL)de conformidad al Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal delimitado en el Art. 1° y según lo establece el Art. 58 de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución N° 6/11 de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del plan de restructuración de Deuda, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores. Art. 7° Encomendar a la Intendencia Municipal el llamado a concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para las posibles emisiones nacionales – así como también hacerlo con los Bancos Estructuradores Internacionales que operen para procesos de emisión de bonos en mercados extranjeros. Los plazos y las tasas serán definidos conforme a la coyuntura y el mercado y los cuales deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal;*

En los dos últimos apartados del mencionado Informe se menciona textualmente cuanto sigue: " *5 .- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6. G7 y G8. Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G9, que se encuentra expuesto en el Punto 2 considerando el cronograma de vencimiento de las amortizaciones que están convenidas para el Ejercicio 2023, y así prever el rescate correspondiente y precautelar el pago mínimo de intereses en el presente ejercicio fiscal. En lo que respecta a las condiciones comunes de las series, los montos serán definidos dentro de los 21 días corridos antes de la emisión de la serie, en función al análisis del cronograma de vencimientos del Servicio de la Deuda de la Institución. 6.- DOCUMENTACIÓN: Se adjunta los contratos suscriptos con la firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y los obligacionistas. Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de*

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

VALORES CASA DE BOLSA S.A. a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas. "por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

Ley Orgánica Municipal Art. 38 – Iniciativa de proyectos de Ordenanzas *"corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos, y reparticiones de la Municipalidad de Asunción,* ***de contratación de empréstitos,*** *y las demás establecidas expresamente en la Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la estimación de ingresos, incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad"*

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que según documentaciones remitas, ley aplicable e informe técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas en el que solicitan la emisión de bonos y autorización para la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A. para la prestación del servicio de colocación, emisión de bonos y representación de los obligacionistas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales al respecto, por lo que corresponde al Señor Intendente Municipal proceder conforme a lo solicitado por la DGAF según Informe Técnico que consta en el memorando 91/2023, posteriormente corresponde la remisión de estos antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización en caso de corresponder. ----------
En cuanto a los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. no presentan observaciones de carácter legal por lo que los mismos deberán ser remitidos a la Junta Municipal para estudio y aprobación respectiva.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. –

Abg. Benito Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Res. G9

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 126/2.023 I.

VISTO: 2 FEB 2023

El Memorando DGAF Nº 91/2023, de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de Bonos Municipales G9; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorando DGAF Nº 91/2023, de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, expone:

DGAF N° 91 /2023

MEMORANDO

PARA:	**ASUNTOS JURIDICOS**
DE LA :	**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**
FECHA:	17 de Enero del 2.023
TEMA:	ELEVAR INFORME TECNICO – EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES G9.

Nos dirigimos a Usted, en el marco de la **Ordenanza N° 28/22,** cuyo objeto es el reordenamiento financiero y presupuestario de la Municipalidad de Asunción mediante medidas de reestructuración y refinanciación del pasivo referente a la deuda pública municipal, a través del rescate de los BONOS G3 (TOTAL), G4 (TOTAL), G5 (PARCIAL), y G6 (PARCIAL), entre otros, que establece cuanto sigue:

Art. 6° *Autorizar al Ejecutivo Municipal, la captación de recursos financieros para la reestructuración y refinanciación del pasivo resultante de la deuda pública municipal con corte a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional, por el monto equivalente a Gs 195.000.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones) mediante el rescate de los Bonos G3 (TOTAL), G4 (TOTAL), G5 (PARCIAL), G6 (PARCIAL), de conformidad al Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1°. y según lo establece el Art. 58 de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución N° 6/11 de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del plan de reestructuración de Deuda, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores.*

Art. 7° *Encomendar a la Intendencia Municipal el llamado a concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para las posibles emisiones nacionales- así como también hacerlo con los Bancos Estructuradores Internacionales que operen para procesos de emisión de bonos en mercados extranjeros. Los plazos y las tasas serán definidos conforme a la coyuntura y el mercado, y los cuales deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal.*

1. ANTECEDENTES

Acorde a la normativa legal vigente; considerando el Artículo 6° de la referida Ordenanza que aprueba el Anteproyecto de Inversión a ser ejecutado con los fondos resultantes de la colocación autorizada, resulta imperioso el inicio del proceso de colocación de Bonos para realizar la refinanciación del pasivo Institucional y proceder al rescate parcial y/o total de los Bonos G3, G4, G5 y G6.

Abg. Marilia Portillo
Directora
Dirección de Hacienda

///...

2. PLAN DE INVERSION

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G9, por un total de hasta Gs. 195.000.000.000, (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones), que se detallan a continuación, en forma parcial y/o total, de conformidad a los vencimientos:

BONOS	RESCATE
G3	Parcial
G4	Parcial
G5	Total
G6	Total

3. INVITACION DE PROPUESTAS

De conformidad a dicha Ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 12 de Diciembre del 2022 se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 195.000.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones), con el siguiente perfil:

TIPO	:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN	:	G9
MONTO	:	Hasta Gs. 195.000.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones)
VALOR NOMINAL	:	UN MILLÓN DE GUARANIES.
PLAZO	:	Hasta 10 años.
SERIES	:	A ser definida conforme a los plazos
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	:	Según Art. 12ª, de la Ordenanza Nº 175/2.018.
SUSCRIPCION		En Firme de la Emisión de Bonos
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	Financiamiento del Presupuesto a ser aprobado por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES	:	Pago semestral de intereses.

- La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de

Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
▪ Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.
▪ Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG Nº 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución Nº 1.013/11.

Cabe mencionar que en fecha 20 de diciembre del 2022, se procedió a otorgar una extensión del plazo para la entrega de la ofertas siendo la prorroga hasta el día 22 de diciembre del 2022.

En ese contexto, en fecha 21 de diciembre del 2022, solamente la Casa de Bolsa VALORES CASA DE BOLSA S.A., ha presentado una propuesta para la Estructuración y Emisión de Bonos, cuya propuesta se resume a continuación:

a. Plazo máximo de hasta 12 años
b. Pagos de Capital: Los montos de amortizaciones o capital a vencimiento de la serie estarán sujetos a la decisión de la municipalidad a fin de prever la estructura óptima de vencimientos de capital, y dotar de flexibilidad financiera en los años de vencimiento, los cuales deberán acordarse con el oferente para cada plazo.
c. Serie hasta 12 años : La tasa de interés estará en el rango de 16,50% al 16,80%
d. Condiciones comunes de las series
   Suscripción en Firme
   No prevé rescate anticipado
   Amortizaciones sugeridas:
   Al 5° año: PYG 45.000.000.000
   Al 6° año: PYG 50.000.000.000
   Al 7° año: PYG 50.000.000.000
   Al 11° año: PYG 25.000.000.000
   Al 12° año: PYG 25.000.000.000
   Los montos de amortización pueden ser modificados con acuerdo de las partes en un plazo no menor a 21 días corridos antes de la emisión de las series.
   Valores Casa de Bolsa S.A. también extiende la posibilidad de establecer la estructura optima de captación del financiamiento y la estructura del repago para la realización de las inversiones que prevé el presupuesto Municipal.
e. Los costos financieros de la colocación, según se expone a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES	(Gs.)
Estructuración y Asesoría Financiera	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
Asesoramiento Legal	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
Arancel Bursátil	0,025% + IVA (Pago Único)	53.625.000
Comisiones por Colocación	0,35% FLAT + IVA	750.750.000
Representación de Obligacionistas	0,35% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000

///...

Suscripción en Firme	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Única)	750.750.000
COSTOS VINCULADOS A LA Emisión		
Calificación de Riesgo	SOLVENTA & RISKMETRICA, Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000 IVA incluido, para cada informe anual.	366.000.000
Aranceles de Registro		
Arancel de Registro de la Series en la BVPASA	0,07 % + IVA Sobre el monto de la emisión, mas Impuesto al Valor Agregado	150.150.000
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	78.000.000

4. OPINION TECNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

Ante la presentación de una sola oferta y tomado en consideración las tasas ofertadas, en fecha 22 de diciembre del corriente, se solicito a VALORES CASA DE BOLSA S.A., un informe técnico sobre el mercado bursátil actual a nivel nacional, con respecto a las tasas de mercado para las emisiones de Bonos.
A continuación se expone el informe presentado por dicha Bolsa:

Indicaron el análisis que realizan los clientes al momento de remitir una propuesta de compra de bonos en firme y que se corresponde con el informe emitido para el G8 emitido en noviembre y diciembre del 2022 por Gs 360.000.000.000:

1. Factores internos.

Actualmente nuestro mercado está pasando por un contexto inflacionario importante. La expectativa del Banco Central del Paraguay para la inflación en el 2022 es de 8,1% muy superior a la inflación objetivo de 4,0% incluso llegando a los 11,8% de inflación interanual con abril del 2022 y 10,5% en agosto, esto es más de 150% de lo esperado. Es por eso que el Banco Central inicio una política monetaria restrictiva *(Busca por definición el efecto contrario de la política monetaria expansiva al reducir el tamaño de la oferta monetaria. O, en otras palabras, hacer disminuir la cantidad de dinero en circulación en la economía de un país.)*. El instrumento para reducir la cantidad de dinero en el mercado es el aumento de las tasas de Política Monetaria TPM, la cual han anunciado en el último aviso en niveles de 8,50%, lo que representa un aumento de 54,55% frente a la tasa de referencia de enero del 2022.

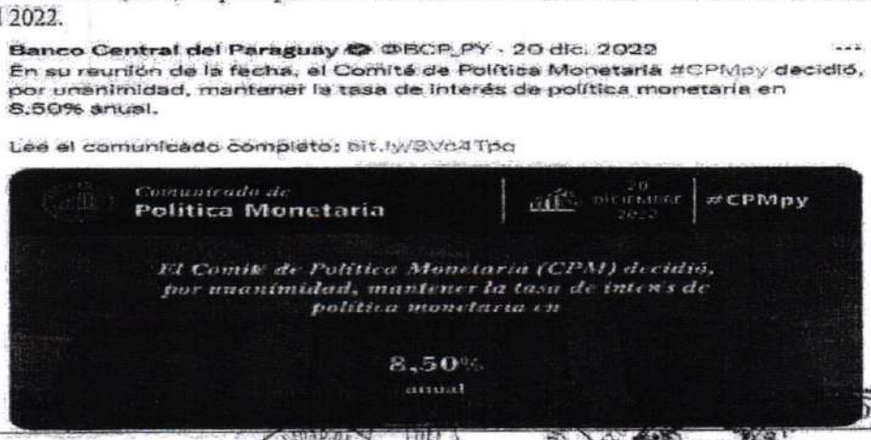

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I. - 2 FEB 2023

Mes	Tasa (%)	Aumento Acumulado %
ene-22	5,50%	-
feb-22	5,75%	4,55%
mar-22	6,25%	13,64%
abr-22	6,75%	22,73%
may-22	7,25%	31,82%
jun-22	7,75%	40,91%
jul-22	8,00%	45,45%
ago-22	8,25%	50,00%
sept-22	8,50%	54,55%
oct-22	8,50%	54,55%
nov-22	8,50%	54,55%
dic-22	8,50%	54,55%

Informe de inflación diciembre 2022

La inflación del mes de diciembre del año 2022, medida por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), fue del **-0,2%**, tasa inferior al **0%** observada en el mismo mes del año anterior. Con este resultado, la inflación del año 2022 asciende al **8,1%**, por encima del **6,8%** verificado en el año anterior.

Por otro lado, se señala que la inflación núcleo se situó en un nivel superior al de la inflación total mensual (en **0,2%**). Así, la inflación del año medida por este indicador, alcanzó una tasa del **6,2%**, por encima de la tasa del **4,7%** registrada en el año 2021.

Fuente: https://www.bcp.gov.py/

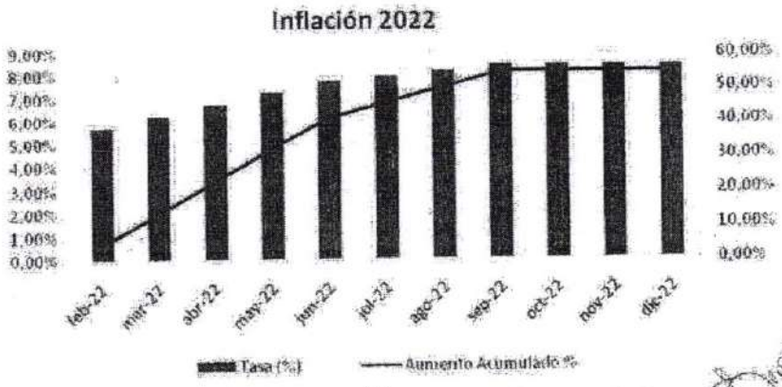

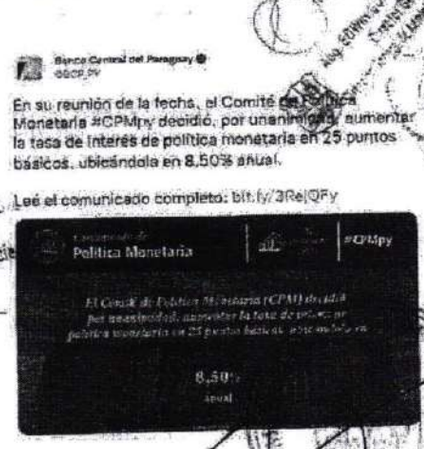

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I.

- 2 FEB 2023

Informe de Política Monetaria

JUNIO 2022

#IPoMpy

Principales mensajes

- *Como estaba previsto, la inflacion total y sus medidas de tendencia continuaron aumentando durante el segundo trimestre. Sin embargo, las magnitudes de estos aumentos fueron superiores a lo esperado. Esto eleva el punto de partida para las proyecciones, resultando en una mayor tasa de inflación interanual que la proyectada anteriormente.*
- *Por otro lado, las menores presiones sobre los precios externos recientemente observadas, así como el moderado dinamismo de la actividad economica local -brecha de producto negativa- contribuirian a contener las presiones sobre la inflación doméstica en el mediano plazo.*
- *De esta manera, a partir del tercer trimestre del año, se continua previendo una moderación de la inflación hasta finalizar el 2022 con una tasa de 8,8% y 4,1% en el 2023, para converger a la meta durante el primer trimestre del 2024.*

ESTUDIOS ECONOMICOS
DPTO. DE ESTADISTICAS DEL SECTOR REAL

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
AREA METROPOLITANA DE ASUNCION
BASE Diciembre 2017=100

ASUNCION

AÑO/MES	ALIMENTACION	ALQUIL.	CALZADO	ALOJAMIENTO AGUA ELECTR. GAS Y OTROS	MUEBLES Y ARTICULOS P. EL HOGAR	SALUD	TRANSPORTE	COMUNICACION	RECREACION CULTURA	EDUCACION	RESTAURANT. HOTELES	BIENES SERV. DIVERSOS	INDICE GENERAL	VARIACIONES (%) MENS.	ACUM.	INTER.
2022	127,9	99,4	108,0	112,2	116,1	118,5	143,7	103,8	116,1	121,0	120,9	116,8	122,5			
ENE	123,0	95,3	105,3	111,7	112,4	116,3	130,2	103,4	113,4	115,3	115,1	112,5	117,5	1,5	1,5	7,9
FEB	124,5	96,2	105,6	111,9	112,5	116,7	134,4	103,4	114,4	123,8	115,3	113,7	119,1	1,4	2,8	9,3
MAR	125,7	96,5	106,1	112,3	113,3	117,3	137,2	103,4	115,2	121,1	117,7	114,4	120,1	0,8	3,7	10,1
ABR	127,7	97,3	106,8	113,1	113,8	117,3	143,8	103,5	115,2	121,1	119,5	114,5	121,9	1,5	5,3	11,8
MAY	127,3	98,3	107,3	113,4	114,4	117,5	143,9	103,8	115,7	121,1	119,8	115,5	122,1	0,2	5,4	11,4
JUN	127,3	98,8	108,0	113,5	115,1	118,1	146,3	104,0	116,2	121,1	120,4	116,4	122,7	0,5	6,0	11,5
JUL	127,5	99,6	108,4	113,7	117,5	118,4	149,1	104,0	116,5	121,1	121,6	117,5	123,5	0,7	6,7	11,1
AGO	129,6	100,0	108,8	113,9	118,0	119,1	147,0	103,9	116,9	121,1	122,9	117,9	124,1	0,4	7,2	10,5
SEPT	129,3	100,9	109,2	110,9	118,4	120,1	147,1	104,0	116,7	122,2	123,7	118,7	124,0	-0,1	7,1	9,3
OCT	130,3	101,8	109,4	111,0	119,0	120,2	147,0	103,9	117,3	122,2	124,2	119,4	124,5	0,4	7,5	8,1
NOV	131,7	102,6	110,0	110,9	119,2	120,9	149,7	104,2	117,8	122,2	124,5	120,2	125,4	0,7	8,3	8,3
DIC	130,5	103,6	110,6	110,9	119,0	121,0	148,7	104,5	118,3	122,2	124,9	120,7	125,2	-0,2	8,1	8,1

Pagina Web: www.bcp.gov.py

Este claro contexto de inflación elevada acompañado de política monetaria restrictiva afecta los niveles de liquidez en el mercado. Los inversionistas encuentran niveles más elevados de tasas de interés para colocar su dinero. A menor cantidad de dinero en el mercado, mayor es el precio del dinero, lo cual se traduce en niveles de tasa más elevados.

El efecto en las tasas lo podemos observar en las Letras de Regulación Monetaria que en su última subasta llegaron a niveles de 9,85% a 18 meses. Comparándolo con la tasa de enero del 2022 al mismo plazo, 8,00%, han experimentado un aumento del 23,125%.

Av. Mcal. López Nº 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 Int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

Dirección de Hacienda

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I.

- 2 FEB 2023

Subasta de LRM de Fecha 21 de Diciembre de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de Interés de Adjudicación (%)
35	-	120 000 000 000	115 000 000 000	3,60
63	-	45 000 000 000	40 000 000 000	3,75
98	-	270 000 000 000	290 000 000 000	3,78
189	-	185 000 000 000	164 000 000 000	3,79
364	-	335 000 000 000	300 000 000 000	3,45
553	-	1 340 000 000 000	7 000 000 000 000	0,35

Subasta de LRM de Fecha 26 de Enero de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de Interés de Adjudicación (%)
28	-	1 150 000 000 000	1,160 000 000 000	5,77
56	-	1 350 000 000 000	1,350 000 000 000	6,43
91	-	650 000 000 000	600 000 000 000	6,45
182	-	510 000 000 000	510 000 000 000	7,12
364	-	505 000 000 000	505 000 000 000	7,50
548	-	2 450 500 000 000	2 450 500 000 000	8,00

Fuente:https://www.bcp.gov.py/

Las Letras de Regulación Monetaria tienen como objetivo mantener constante el valor del guaraní mediante una contracción de la masa circulante en el mercado, como su propio nombre lo sugiere. Por lo tanto, **por su finalidad es también una deuda pública.**

Adicionalmente tenemos un aumento en el tipo de cambio frente al dólar. En enero del 2022 el tipo de cambio de apertura a la compra (03.01.22) contra la moneda americana se encontraba en Gs 6.906,67.- por dólar. Al cierre de diciembre (21.12.2022) se encuentra en Gs 7.300por dólar. La pérdida de poder adquisitivo de la moneda local implica que las inversiones en guaraníes tengan tasas de interés más elevadas frente a las inversiones en dólares.

Estiman que BCP puede seguir subiendo tasas para controlar el precio y evitar salida de capitales

Compartir en redes

Días atrás, el mercado internacional estaba realizando ajustes de política monetaria, mercados principalmente como punto inicial de la reunión de la Reserva Federal (Fed) de EEUU, que incluso anuncia más ajustes en lo que va del 2022. En ese marco financiero local se estiman que el Banco Central del Paraguay (BCP) podría seguir subiendo sus tasas para controlar el precio y evitar la salida de capitales.

El pasado jueves, el Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay decidió incrementar la tasa de política monetaria (TPM) en 25 puntos básicos, situándose en 8,5%. Entre los aspectos considerados en la decisión de subir la tasa de referencia se encuentran el ajuste de tasas de las economías avanzadas, el deterioro de las perspectivas mundiales para el 2023, la contracción del PIB del puesta de producción global. Así también, se analizó la evolución de los precios internacionales del petróleo y la soja, que se han de moderando.

En relación con las tasas de inflación en las principales economías avanzadas, estas permanecen elevadas. En Estados Unidos se sitúan en 8,2% y en la Zona Euro en 9,9%, lo que lleva a que las mismas incrementen sus tasas de referencia a 3,25% y 1,25%, respectivamente.

En ese sentido, analistas de Mento enfatizan que en la misma línea de acción, el BCP podría seguir incrementando la tasa de interés para controlar la inflación. Sin embargo, sin medidas fiscales complementarias, esto podría limitar el crecimiento de la economía.

Fuente:https://www.lanacion.com.py/negocios/2022/09/24/estiman-que-bcp-puede-seguir-subiendo-tasas-para-controlar-el-precio-y-evitar-salida-de-capitales/

Av. Mcal. López Nº 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I. - 2 FEB 2023

Dólar sube a G. 7.400 y rompe otro récord a inicios de diciembre

El dólar inició diciembre rompiendo un nuevo récord en el mercado minorista tras experimentar un sorpresivo aumento de 200 puntos, ubicándose de esa forma en los G. 7.400. A considerar por las pizarras de cambios, este valor representa incluso el más alto alcanzado durante todo el año.

La primera semana de diciembre, después de mostrarse estable, cerró con un número bastante alto del dólar tras lo cual se confirma que sigue ganando terreno frente al guaraní. La cotización en el mercado de efectivo llegó al G. 7.450 después de haberse manejado durante algunos días en los G. 7.300.

Este valor representa el nivel más alto durante todo el año superando el tope de los G. 7.300 alcanzado durante octubre de este año, que se estimaba, iba a ser el mes con el mayor aumento de todo el 2022. De forma sorpresiva, las pizarras de las principales casas de cambio del país mostraron este aumento de 200 puntos en promedio.

Fuente: https://www.lanacion.com.py/negocios/2022/12/11/dolar-sube-a-g-7400-y-rompe-otro-record-a-inicios-de-diciembre/

En este contexto es de esperar que los tipos de interés a los que se enfrente la administración municipal experimenten los mismos efectos.

2. **Factores externos.**

Existen factores externos que afectan los indicadores económicos del país. El principal generador de la inflación que experimentamos es el aumento del precio del petróleo y derivados generados por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, sumado al aumento de costos de logística de traslados pos pandemia lo cual ha generado que los precios se mantengan altos.

Escenario actual del diésel

El analista resaltó que la problemática actual del diésel es más compleja y "prolongada" que las naftas, ante la crisis coyuntural que se vive por el golpe que recibió su producción, debido a la crisis entre Rusia y Ucrania, sumado a la elevación de costos que se arrastraba desde el año 2021 por la pandemia del Covid-19.

"Influyeron para esa elevación de costos del diésel, el ajuste de la capacidad de refinación por producto refinado y una presión en el denominado barril intermedio (el diésel y otros productos semejantes), debido a regulaciones ambientalmente más estrictas para el uso de combustibles en el transporte marítimo que ha apretado aún más la producción de diésel", enfatizó al respecto.

Finalmente, resaltó que Paraguay debe estar preparado con estrategias alternativas, ante un posible peor escenario que se puede dar en cuanto a la disponibilidad y el precio del diésel.

En ese sentido, como propuesta señaló que se puede incrementar la mezcla del biodiésel nacional en el diésel mineral importado, ya que, si bien hay un tope legal de 5% para la mezcla, Paraguay puede producir más, pero que para ello se deberá modificar la ley.

Fuente:https://www.ultimahora.com/el-dilema-del-combustible-por-que-no-baja-paraguay-n3023207.html

El contexto inflacionario no solo afecta al Paraguay, sino a la comunidad internacional. Con tipos de interés elevados en las grandes potencias mundiales y en general en américa latina.

Ing. Angela Peralta
Directora
Dirección de Hacienda

Zonia López Cateriano
Director General

Por William Schomberg y David Milliken

LONDRES, 22 ago - La Inflación al consumidor en Reino Unido alcanzará un máximo del 18,6% en enero, más de nueve veces el objetivo del Banco de Inglaterra, dijo el lunes un economista del banco estadounidense Citi, elevando de nuevo su previsión a la luz del último salto de los precios de la energía.

"La cuestión ahora es qué pueden hacer las políticas para compensar el impacto tanto en la inflación como en la economía real", dijo Benjamin Nabarro en una nota para los clientes.

La última vez que la inflación al consumidor superó el 18% fue en 1976.

Fuente:https://es.euronews.com/2022/08/22/economia-reinounido-inflacion-citi

¿Cuál es el impacto del aumento de las tasas de interés? 1:51

(CNN) — La Reserva Federal de Estados Unidos volvió a hacer historia este miércoles al aprobar un aumento de 0,75 puntos porcentuales por tercera vez consecutiva, en su batalla por ponerle freno a la inflación desatada que golpea la economía, mientras afecta a los consumidores y sofoca a la administración del presidente Joe Biden.

El aumento considerable, que parecía inconcebible para los mercados hace solo unos meses, lleva la tasa de interés de referencia del banco central a un nuevo rango objetivo de 3%-3,25%. Esta cifra representa es la tasa de fondos federales más alta desde la crisis financiera mundial en 2008.

La decisión de la Reserva Federal representa la política más dura del banco central en su lucha contra la inflación desde la década de 1980, otro periodo de precios altísimos.

Es probable que esta decisión cause problemas económicos a millones de empresas y hogares estadounidenses al aumentar el costo de los préstamos para viviendas, automóviles y otros créditos.

El presidente de la Reserva Federal, Jerome Powell, ha reconocido el dolor económico que puede causar este régimen de ajuste rápido.

Fuente:https://cnnespanol.cnn.com/2022/09/21/reserva-federal-fed-tasas-interes-inflacion-trax/

Condiciones mundiales desafiantes

Con la inflación en alza en todo el mundo y el endurecimiento de las condiciones financieras por parte de los bancos centrales de las economías avanzadas, la demanda mundial se está debilitando. Los pronósticos de crecimiento para 2023 se han revisado considerablemente a la baja, pasando de 2,3 por ciento a 1,0 por ciento para Estados Unidos, y de 2,8 por ciento a 1,8% para Canadá. Incluso antes de que se notasen todos los efectos de las restricciones financieras, el crecimiento en estas economías ya se estaba desacelerando, lo cual también ha llevado a revisar a la baja los pronósticos de crecimiento para 2022, de 3.7 por ciento a 2,3 por ciento para Estados Unidos, y de 3,9 por ciento a 3,4 por ciento para Canadá.

En un entorno mundial de contracción monetaria y mayor incertidumbre económica, las condiciones financieras externas para América Latina y el Caribe están empeorando, llevando a un incremento de los costos de endeudamiento y de presiones cambiarias. En parte debido a la desaceleración mundial, a ello hay que sumar la caída de algunos precios de materias primas, que se prevé que continúe. Con el tiempo, esto podría proporcionar alivio a las presiones inflacionarias, pero a expensas de nuevos problemas para la región.

Fuente:https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/07/27/blog-shifting-global-winds-pose-challenges-to-latin-america

La Reserva Federal sube las tasas de interés a su punto más alto en 15 años
14 de diciembre del 2022

La subida de las tasas de interés ha provocado que las ventas de viviendas se desplomen, y ha elevado los costos de la mayoría de los demás préstamos comerciales y de consumo.

WASHINGTON DC — Después de cuatro aumentos consecutivos de la tasa de interés de tres cuartos de punto, la Reserva Federal anunció este miércoles un aumento menor de medio punto en su tasa clave, un primer paso para reducir sus esfuerzos para combatir la inflación.

El medio punto porcentual anunciado puso a las tasas de interés a un rango de 4.25% a 4.5%. La Fed señaló que planea más aumentos en 2023 de lo que había pronosticado anteriormente para tratar de conquistar la peor inflación en cuatro décadas.

Aunque el ajuste fue menor que los anteriores de tres cuartos de punto porcentual, la decisión elevará aún más los costos de muchos préstamos a consumidores y empresas, así como el riesgo de una recesión.

La decisión de la Fed sigue un informe del gobierno federal el martes que brindó señales esperanzadoras de que la inflación finalmente está disminuyendo desde niveles crónicamente altos. Los precios de la gasolina cayeron, el costo de los autos usados, los muebles y los juguetes se redujeron, y los costos de los servicios, desde hoteles hasta pasajes aéreos y alquiler de autos, cayeron.

La Bolsa de Valores de Nueva York concluyó con descensos generalizados en las acciones, después de que un nuevo informe mostrara que la inflación se está ralentizando menos de lo esperado, antes de cuando se prevé que la Reserva Federal suba de nuevo las tasas de interés.

Fuente:https://www.telemundo47.com/noticias/eeuu/reserva-federal-nuevo-aumento-tasas-de-interes-diciembre-2022/2349922/

Abg. Sonia Lopez Cantebre
Secretaria General

Abg. Sofia Peralta
Directora
Dirección de Hacienda

En este contexto, las tasas de interés afectan a la valoración de activos internacionales, es decir, activos emitidos en el Paraguay tienen mucha más competencia para inversores internacionales que pueden acceder a activos emitidos en otras jurisdicciones.

Valores Casa de Bolsa encuentra mayor demanda de inversionistas por los bonos Municipales en clientes internacionales, que adicionalmente a los tipos de interés, valoran la situación frente al dólar. La demanda local por los Bonos Municipales es limitada por las condiciones de liquidez de la política monetaria restrictiva y el plazo de vencimiento de la deuda, donde la mayoría de los bancos concentran depósitos a la vista y en depósitos de plazo fijo no superan los 5 años de vencimiento, es decir, que no poseen el calce suficiente en plazo de vencimiento de depósitos contra créditos a más de 5 años, que no sean hipotecarios con el apoyo de la AFD.

Respecto al dólar, se esperan adicionalmente aumentos de tipo de cambio.

El dólar se disparó a nivel global tras la suba de tasa de la Fed

Compartir en redes

Tal como se observaba ya en el mercado regional, el dólar cobró fuerza desde inicio de la semana marcado por la expectativa y ante la atenta mirada de la Reserva Federal (Fed), Banco Central de Estados Unidos. Tras culminar la reunión de dos días, y tras conocer la decisión de la Fed, el dólar a nivel mundial se disparó.

En Paraguay ayer llegó a los G. 7.040 en el mercado minorista. Según portales internacionales, el dólar se apreció el miércoles hasta un nuevo máximo de dos décadas, después de que la Fed elevó su tasa de interés de referencia en otros 75 puntos básicos, tal como esperaba el mercado, e indicó más incrementos importantes en el costo de crédito para lo que queda del año. En Paraguay, la cotización promedio subió a los G. 7.040 al mediodía, en el mercado minorista, un fuerte repunte en la jornada de ayer. El precio es el más alto en el último año, según el historial de cambios. Esta tendencia ya se esperaba por analistas semanas atrás, que ya adelantaron que el dólar en Paraguay rompería la "resistencia" de los G. 7.000.

La Fed subió la tasa en tres cuartos de punto porcentual, a un rango de 3,00%-3,25%, mientras que las nuevas estimaciones indican que los costos de endeudamiento aumentarán hasta 4,40% para fines del año antes de alcanzar eventualmente un máximo de 4,60% en 2023, indica lavozdelamerica.com. Por su parte, el medio especializado ambito.com señaló que este ajuste fue el tercer aumento consecutivo de esa magnitud. El panorama para los países emergentes se vuelve complejo ante una mayor aversión global al riesgo y fuertes perspectivas de una desaceleración económica, agrega.

ÍNDICE DEL DÓLAR

El índice del dólar, que compara la divisa estadounidense con una canasta de monedas, repuntó fuertemente y alcanzó los 111,31 puntos, su nivel más alto desde febrero del 2002. Así, en lo que va del año, acumula una suba de 15 puntos, lo que representa una apreciación de la divisa en torno al 12%, especifica el medio.

Por el lado del impacto local, la consultora Mentu, en su análisis "Pulso Financiero", indicó que este ajuste de la Fed marcaría la tendencia de otros bancos centrales en aumentar sus tasas de referencia locales, y podría incidir en las decisiones que se adopten en la reunión del Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay, que tendrá lugar esta tarde. "Es de considerar que, si bien el aumento de las tasas de referencia puede atenuar la inflación en el corto plazo, podría también limitar el crecimiento del país", mencionaron los analistas locales.

Fuente:https://www.lanacion.com.py/negocios_edicion_impresa/2022/09/23/el-dolar-se-disparo-a-nivel-global-tras-la-suba-de-tasa-de-la-fed/

En este contexto de alta volatilidad local e internacional, se espera que la demanda de los inversionistas por bonos en general se dé a tipos de interés más elevados que los vistos en la pre pandemia y pandemia.

Se debe tener en cuenta la diferencia del contexto económico en el que ha emitido la Municipalidad de Asunción. Entre las experiencias más cercanas se encuentra la emisión del G7 en enero del 2021.

Av. Mcal. López Nº 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 510805

Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I.

- 2 FEB 2023

Evolución de variables económicasEne2021 Vs Nov2022.

Año	Inflación Inter anual	TPM	LRM	CDA Banco	CDA Financiera	MUA
ene-21	2,60%	0,75%	2,01%	6,13%	7,51%	14,65%
dic-22	8,10%	8,50%	9,85%	9,43%	10,18%	16,80%
Variación %	**211,54%**	**1033,33%**	**390,05%**	**53,83%**	**35,55%**	**14,68%**

Inflación Interanual: https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366
TPM: https://www.bcp.gov.py/tpm.pdf
LRM: https://www.bcp.gov.py/regulacion-monetaria-historico
Tasas de CDA: Ver anexo.
MUA: https://www.bolsadevalores.com.py/listado-de-emisores/14

- 14,65% es la tasa del bono de la serie 3 del PEG G7 con vencimiento 01/02/2033 (10,3 años).
- 16,80% es la tasa máxima propuesta para el bono del PEG G9 (hasta 12 años).

Dadas las condiciones de las variables económicas, la variación proporcional de tasa que experimentaría el Bono de la Municipalidad en caso de ser emitido al 16,80% es menor a la variación que experimentaron las tasas de los Certificados de Depósito de Ahorro de los Bancos y Financieras y mucho menor a la variación de las Letras de Regulación Monetaria. Siendo los CDAs instrumentos de ahorro con garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.
Letras de Regulación Monetaria: +390,05%
Bancos: +53,83%
Financieras: +35,55%
Municipalidad de Asunción: +14,68%

De igual manera en los meses de noviembre y diciembre del 2022 la municipalidad de Asunción a emitido el G8 a una tasa del 16,85% a un plazo de 10 años. La propuesta del G9 implica emitir a una tasa levemente menor, pero con un plazo máximo mayor, atendiendo a que la emisión está destinada a cancelar series actuales y re perfilar los vencimientos de capital.

La Municipalidad de Asunción ha emitido en anteriores ocasiones a tipos de interés similares, pero a un plazo mucho menor, como ser el caso de la serie 4 del PEG G1 emitida al 17% a 1540 días de vencimiento (4,2 años).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Anexo CDA

Enero 2021

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	ENERO 2021							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	MN		ME		MN		ME	
LACINAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	7,68	8,07	5,21	5,45	13,58	14,58	8,12	8,50
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	9,96	10,47	7,02	7,15	16,95	17,85	10,41	10,58
PRESTAMOS DE DESARROLLO <= 1 AÑO	5,05	5,12	7,46	7,55	18,12	19,75	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,50	10,10	7,42	7,42	14,51	15,04		-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	20,76	22,73	8,16	8,53	20,81	22,53	10,98	13,86
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	22,29	24,86	8,18	8,43	25,94	28,47	11,81	12,49
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	12,72	13,48	-	-	13,08	13,62	-	-
SUPRAMAS								
DEPOSITOS VISTA	0,56	0,57	0,37	0,37	0,36	0,36	0,51	0,51
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	1,12	1,13	1,11	1,12	3,56	3,66	1,51	1,51
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 360 DIAS	3,46	3,49	2,71	2,71	3,99	4,03	3,19	3,16
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 360 DIAS	5,13	[illegible]	3,46	3,49	[illegible]	[illegible]	5,03	5,09

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

///...

Noviembre 2022 (Último informe disponible)

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	Noviembre 2022							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	MN		ME		MN		ME	
I. ACTIVAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	11,85	12,56	7,19	7,32	15,20	16,65	9,72	9,58
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	13,66	14,52	7,80	8,08	18,24	19,81	8,94	9,12
PRESTAMOS DE DESARROLLO <= 1 AÑO	11,50	11,71	7,67	7,77	-	-	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,42	10,50	8,23	8,24	17,96	18,79	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	14,74	15,64	8,71	8,81	15,86	17,15	8,41	8,51
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	20,86	22,90	7,81	8,04	22,97	25,70	9,90	10,22
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	15,80	16,96	-	-	16,53	17,78	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,63	0,63	0,32	0,32	0,63	0,63	0,63	0,63
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	6,06	6,20	2,58	2,61	5,26	5,36	1,49	1,50
CERTIFIC DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	7,36	7,48	3,18	3,20	9,14	9,16	4,24	4,26
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	9,43	9,62	5,17	5,22	10,18	10,44	5,68	5,76

Fuente:https://www.bcp.gov.py/

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6, G7 y G8.
Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G9, que se encuentra expuesto en el Punto 2, considerando el cronograma de vencimiento de las amortizaciones que están convenidas para el Ejercicio 2023, y así prever el rescate correspondiente y precautelar el pago mínimo de intereses en el presente ejercicio fiscal.

En lo que respecta a las condiciones comunes de las series, los montos serán definidos dentro de los 21 días corridos antes de la emisión de la series, en función al análisis del cronograma de vencimientos del Servicio de la Deuda de la Institución.

6 DOCUMENTACION

Se adjunta los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A.. por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas.

Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico, y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Abg. ANTIA FRANCO
Directora de Hacienda

Abg. EDWIN LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 428, de fecha 26 de enero de 2023, en su parte conclusiva expresa:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I. 2 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum D.G.A.F. Nº 91/2023 Dirección General de Administración y Finanzas s/ Remisión de Informe Técnico - Emisión de Bonos Municipales G9.-

Dictamen Nº 428

Fecha: 26 ENE 2023

Señor Intendente:

La Dirección General de Administración y Finanzas por el memorando de referencia de fecha 17 de enero de 2023 remite Informe Técnico en cuanto a la emisión de Bonos Municipales G9, exponiendo en su apartado pertinente cuanto sigue "*en el marco de la Ordenanza Nº 28/22 cuyo objeto es el reordenamiento financiero y presupuestario de la Municipalidad de Asunción mediante medidas de reestructuración y refinanciación del pasivo referente a la deuda pública municipal, a través del rescate de los BONOS G3(TOTAL), G4(TOTAL), G5(PARCIAL) y G6 (PARCIAL) entre otros, que establece cuanto sigue: Art. 6º Autorizar al Ejecutivo Municipal, a la captación de recursos financieros para la reestructuración y refinanciación del pasivo resultante de la deuda pública municipal con corte a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional, por el monto equivalente a Gs. 195.000.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones) mediante el rescate de los Bonos G3(TOTAL), G4(TOTAL), G5 (PARCIAL) G6(PARCIAL)de conformidad al Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal delimitado en el Art. 1º y según lo establece el Art. 58 de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución Nº 6/11 de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del plan de restructuración de Deuda, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores. Art. 7º Encomendar a la Intendencia Municipal el llamado a concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para las posibles emisiones nacionales – así como también hacerlo con los Bancos Estructuradores Internacionales que operen para procesos de emisión de bonos en mercados extranjeros. Los plazos y las tasas serán definidos conforme a la coyuntura y el mercado y los cuales deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal:*

En los dos últimos apartados del mencionado Informe se menciona textualmente cuanto sigue: " *5 .- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6, G7 y G8. Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G9, que se encuentra expuesto en el Punto 2 considerando el cronograma de vencimiento de las amortizaciones que están convenidas para el Ejercicio 2023, y así prever el rescate correspondiente y precautelar el pago mínimo de intereses en el presente ejercicio fiscal. En lo que respecta a las condiciones comunes de las series, los montos serán definidos dentro de los 21 días corridos antes de la emisión de la serie, en función al análisis del cronograma de vencimientos del Servicio de la Deuda de la Institución. 6.- DOCUMENTACIÓN: Se adjunta los contratos suscriptos con la firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y los obligacionistas. Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de*

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefe de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dante Alejandro Torres Fretes
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 126/2.023 I.

- 2 FEB 2023

VALORES CASA DE BOLSA S.A. a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas. "por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

Ley Orgánica Municipal Art. 38 – Iniciativa de proyectos de Ordenanzas "*corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos, y reparticiones de la Municipalidad de Asunción, de **contratación de empréstitos**, y las demás establecidas expresamente en la Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la estimación de ingresos, incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad*"

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que según documentaciones remitas, ley aplicable e informe técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas en el que solicitan la emisión de bonos y autorización para la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A. para la prestación del servicio de colocación, emisión de bonos y representación de los obligacionistas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales al respecto, por lo que corresponde al Señor Intendente Municipal proceder conforme a lo solicitado por la DGAF según Informe Técnico que consta en el memorando 91/2023, posteriormente corresponde la remisión de estos antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización en caso de corresponder. ----------

En cuanto a los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. no presentan observaciones de carácter legal por lo que los mismos deberán ser remitidos a la Junta Municipal para estudio y aprobación respectiva. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. –

Abg. Roxana Concepción Vera
Jefa Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Danitz Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un monto de hasta Gs. 195.000.000.000. (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, la presente Resolución, sus antecedentes y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G9".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 126/2.023 I. - 2 FEB 2023

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

Fecha: 06 MAR 2023
Recibido: Pame 14:40

JM/Nº 2.798/23
(Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 155/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia al Art. 6° de la Ordenanza Nº 28/22, cuyo objeto es el Reordenamiento Financiero Presupuestario de la Municipalidad de Asunción, mediante medidas de reestructuración y refinanciamiento del pasivo referente a la deuda pública municipal, a través del rescate de los BONOS G3 (TOTAL) G4 (TOTAL), G5 (PARCIAL) y G6 (PARCIAL); y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, el **MEMORÁNDUM DGAF N° 91/2023**, de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Dirección de Asuntos Jurídicos, eleva el informe técnico - Emisión de Bonos Municipales G9, expresando cuanto sigue: *"...Nos dirigimos a Usted en el marco de la Ordenanza N° 28/22, cuyo objeto es el reordenamiento financiero y presupuestario de la Municipalidad de Asunción mediante medidas de reestructuración y refinanciación del pasivo referente a la deuda pública municipal, a través del rescate de los BONOS G3 (TOTAL), G4 (TOTAL), G5 (PARCIAL) y G6 (PARCIAL), entre otros, que establece cuanto sigue:* ***Art. 6°:*** *Autorizar al Ejecutivo Municipal, la captación de recursos financieros para la reestructuración y refinanciación del pasivo resultante de la deuda pública municipal con corte a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional, por el monto equivalente a G. 195.000.000.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil millones) mediante el rescate de los bonos G3 (TOTAL), G4 (TOTAL), G5 (PARCIAL) y G6 (PARCIAL), de conformidad al Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1° y según lo establece el Art. 58° de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución 6/11 de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del plan de reestructuración de la deuda, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores.* ***Art. 7°:*** *Encomendar a la Intendencia Municipal el Llamado a concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para las posibles emisiones nacionales - así como también hacerlo con los Bancos Estructuradores Internacionales que operen para procesos de emisión de bonos en mercados extranjeros. Los plazos y las tasas serán definidos conforme a la coyuntura y el mercado y los cuales deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal".*

1. ANTECEDENTES

Acorde a la normativa legal vigente, considerando el Art. 6° de la referida ordenanza que aprueba el Anteproyecto de Inversión a ser ejecutado con los fondos resultantes de la colocación autorizada, resulta imperioso el inicio del proceso de colocación de Bonos para realizar la refinanciación del pasivo institucional y proceder al rescate parcial y/o total de los Bonos G3, G4, G5 y G6.

2. PLAN DE INVERSIÓN

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G9, por un total de hasta Gs. 195.000.000.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), que se detallan continuación, en forma parcial y/o total, de conformidad a los vencimientos:

BONOS	***RESCATE***
G3	*TOTAL*
G4	*TOTAL*
G5	*PARCIAL*
G6	*PARCIAL*

Junta Municipal
Asunción

3. INVITACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad a dicha Ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 12 de diciembre de 2022 se han cursado a las casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 195.000.000.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), con el siguiente perfil:

TIPO	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada)
DENOMINACIÓN	G9
MONTO	Hasta Gs. 195.000.000.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil millones)
VALOR NOMINAL	UN MILLÓN DE GUARANÍES
PLAZO	Hasta 10 años
SERIES	A ser definida conforme a los plazos
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	Según Art. 12, de la Ordenanza N° 175/18
SUSCRIPCIÓN	En Firme de la Emisión de Bonos
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	Financiamiento del Presupuesto a ser aprobado por la Junta Municipal
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	A través del Agente de Pago designado por BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES	Pago Semestral de intereses
• La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización, e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.	
• Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.	
• Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.	

Cabe mencionar que en fecha 20 de diciembre de 2022, se procedió a otorgar una extensión del plazo para la entrega de las ofertas siendo la prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2022.

En ese contexto, en fecha 21 de diciembre de 2022, solamente la Casa de Bolsa VALORES CASA DE BOLSA S.A., ha presentado una propuesta para la Estructuración y Emisión de Bonos, cuya propuesta se resume a continuación:

a- Plazo máximo hasta 12 años.

b- Pagos de Capital: Los montos de amortizaciones o capital a vencimiento de la serie estarán sujetos a la decisión de la municipalidad a fin de prever la estructura óptima de vencimientos de capital, y dotar de flexibilidad financiera en los años de vencimiento, los cuales deberán acordarse con el oferente para cada plazo.

c- Serie hasta 12 años: La tasa de interés estará en el rango de 16,50% al 16,80%.

d- *Condiciones comunes de las series*
Suscripción en Firme
No prevé rescate anticipado
Amortizaciones sugeridas
Al 5° año: PYG 45.000.000.000
Al 6° año: PYG 50.000.000.000
Al 7° año: PYG 50.000.000.000
Al 11° año: PYG 25.000.000.000
Al 12° año: PYG 25.000.000.000

Los montos de amortizaciones pueden ser modificados con acuerdo de las partes en un plazo no menor a 21 días corridos antes de la emisión de las series.

Valores Casa de Bolsa S.A. también extiende la posibilidad de establecer la estructura optima de captación del financiamiento y la estructura del repago para la realización de las inversiones que prevé el presupuesto Municipal.

e- *Los costos financieros de la colocación, según se expone a continuación:*

DESCRIPCIÓN	VALORES	(GS.)
Estructuración y Asesoría Financiera	0,35%+IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
Asesoramiento Legal	0,35%+IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
Arancel Bursátil	0,025%+IVA (Pago Único)	53.625.000
Comisiones por colocación	0,35 % FLAT+IVA	750.750.000
Representación de Obligacionistas	0,35%+IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
Suscripción en firme	0,35%+IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	750.750.000
COSTOS VINCULADOS A LA EMISIÓN		
Calificación de Riesgos	SOLVENTA & RISKMETRICA. Gs. 36.000.000 IVA incluido - Primer informe; y Gs. 33.000.000 IVA incluido, para cada informe anual.	366.000.000
Aranceles de Registro		
Arancel de Registro de las Series en la BVPASA	0,07%+IVA sobre el monto de la emisión, más impuesto al Valor Agregado	150.150.000
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004. o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	78.000.000

4) OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

Ante la presentación de una sola oferta y tomando en consideración las tasas ofertadas, en fecha 22 de diciembre del corriente, se solicitó a VALORES CASA DE BOLSA S.A.; un informe técnico sobre el mercado bursátil actual a nivel nacional, con respecto a las tasas de mercado para las emisiones de bonos.

A continuación, se expone el informe presentado por dicha Casa de Bolsa:

Indicaron el análisis que realizan los clientes al momento de remitir una propuesta de compra de bonos en firme y que se corresponde con el informe emitido para el G8 emitido en noviembre de 2022 por Gs. 360.000.000.000:

1) ***Factores Internos:*** *Actualmente nuestro mercado está pasando por un contexto inflacionario importante. La expectativa del Banco Central del Paraguay para la inflación en el 2022 es de 8,1% muy superior a la inflación objetivo de 4,0% incluso llegando a los 11,8% de inflación interanual con abril de 2022 y 10,5% en agosto, esto es más de 150% de lo esperado. Es por eso que el Banco Central inició una política monetaria restrictiva. ... El instrumento para reducir la cantidad de dinero en el mercado es el aumento de las tasas de Política Monetaria TPM, la cual han anunciado en el último aviso en niveles de 8,50%, lo que representa un aumento de 54,55% frente a la tasa de referencia de enero del 2022. ...*

Asunción

Informe de Inflación diciembre 2022: *La inflación de diciembre del 2022, medida por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del -0,2%, tasa inferior al 0% observada en el mismo mes del año anterior. Con este resultado, la inflación del año 2022 asciende al 8,1% por encima del 6,8% verificado en el año anterior. ...*

Informe de Política Monetaria Junio/2022: *Como estaba previsto la inflación total y sus medidas de tendencia continuaron aumentando durante el segundo trimestre. Sin embargo, las magnitudes de estos aumentos fueron superiores a lo esperado. Esto elevó el punto de partida para las proyecciones, resultando en una mayor tasa de inflación interanual que la proyectada anteriormente. Por otro lado, las menores presiones sobre los precios externos recientemente observadas, así como el moderado dinamismo de la actividad económica local – brecha de producto negativa - contribuirían a contener las presiones sobre la inflación doméstica en el mediano plazo. De esta manera, a partir del tercer trimestre del año, se continúa previendo una moderación de la inflación hasta finalizar el 2022 con una taza de 8,8% y 4,1% en el 2023, para converger a la meta durante el primer trimestre del 2024...".* ... (Se anexan al expediente en estudio, otras informaciones que sirven como referencia).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6, G7 y G8.

Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G9, que se encuentra expuesto en el punto 2, considerando el cronograma de vencimiento de las amortizaciones que están convenidas para el ejercicio 2023, y así prever el rescate correspondiente y precautelar el pago mínimo de intereses en el presente ejercicio fiscal.

En lo que respecta a las condiciones comunes de las series, los montos serán definidos dentro de los 21 días corridos antes de la emisión de la serie en función al análisis del cronograma de vencimientos del Servicio de la Deuda de la Institución.

6. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas.

Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas".

Que, al respecto, se ha emitido, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, el Dictamen Jurídico N° 428, de fecha 26 de enero de 2023, cuyas conclusiones finales se pasa a desarrollar: *"...**Ley Orgánica Municipal Art. 38-Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas**"...corresponde exclusivamente...//...*

Asunción

...//...al Intendente Municipal la Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparticiones de la Municipalidad de Asunción, ***de contratación de empréstitos****, y las demás establecidas expresamente en la ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la estimación de ingresos, incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad.*

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Que, según las documentaciones remitidas, ley aplicable e informe técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas en el que solicitan la emisión de bonos y autorización para la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la prestación del servicio de colocación, emisión de bonos y representación de los obligacionistas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales al respecto, por lo que corresponde al Señor Intendente Municipal proceder conforme a lo solicitado por la DGAF según Informe Técnico que consta en el Memorándum N° 91/2023, posteriormente corresponde la remisión de estos antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización en caso de corresponder.

En cuanto a los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., no presentan observaciones de carácter legal por lo que los mismos deberán ser remitidos a la Junta Municipal para estudio y aprobación respectiva".

Que, en ese orden de cosas, se remite, por parte del Ejecutivo Municipal, la Resolución N° 126/2023 I., de fecha 2 de febrero de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: ***"Art. 1°: ADJUDICAR, a VALORES CASA DE BOLSA S.A.*** *para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un monto de hasta Gs. 195.000.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.* ***Art. 2°: REMITIR****, a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, la presente Resolución, sus antecedentes y los Contratos por "Prestación de Servicios Representantes de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G9".*

Que, a fin de seguir con el proceso aprobado por Ordenanza N° 28/22, en su Art. 6°, se remiten todos los antecedentes a la Corporación Legislativa, acompañado del Dictamen Jurídico N° 428, de fecha 26 de enero de 2023, de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal, adjuntando los respectivos Contratos de Prestación de Servicios "Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global denominado G9", y la Resolución N° 126/2023 I. de fecha 2 de febrero de 2023, de la Intendencia Municipal.

Que, en el marco del análisis del expediente mencionado más arriba, se ha convocado al Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 23 de febrero de 2.023, donde los Concejales miembros de la Comisión Asesora, han solicitado la ampliación de los informes que guardan relación con el Plan de Inversión G9, especificando los montos a ser rescatados en las emisiones G3, G4, G5 y G6, plan de inversión y saldo de bonos que no serán rescatados, Plazo de emisión, Tasas de intereses; siendo estas consultas contestadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N° 533/2023, que se transcribe a continuación:

"MEMORANDO DGAF/N° 533/2023
PARA: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, JUNTA MUNICIPAL
DE LA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2023
TEMA: REMISIÓN DE INFORME - BONO G9

Nos dirigimos a Ustedes a fin de evacuar las consultas realizadas verbalmente por los Concejales en oportunidad de la reunión mantenida en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que guarda relación al estudio del Mensaje N° 155/2023 S.G., de fecha 06/02/2023 referente a la emisión de los Bonos G9 en virtud de lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza 28/22, en ese sentido informamos cuanto sigue:

a) Plan de Inversión y saldo de bonos que no serán rescatados: *De conformidad al Artículo 6° de la Ordenanza 28/22 el Bono G9 de Gs. 195.000.000.000 será destinado al rescate de capital de los siguientes bonos emitidos en administraciones anteriores:*

BONO	RESCATE	MONTO A RESCATAR	SALDO POR BONO POSTERIOR AL RESCATE
G3	TOTAL	20.000.000.000	0
G4	TOTAL	100.000.000.000	0
G5	PARCIAL	50.000.000.000	25.000.000.000
G6	PARCIAL	25.000.000.000	50.000.000.000
TOTAL A RESCATAR		**195.000.000.000**	
G7			200.000.000.000
G8			360.000.000.000
G9			195.000.000.000
SALDO DE BONOS			**830.000.000.000**

b) Plazo de Emisión:
Conforme oferta presentada por Valores Casa de Bolsa SA el plazo ofertado es de hasta 12 años; con relación a las amortizaciones las mismas serán acordadas entre las partes hasta 21 días antes de la emisión de las series y en función a la estructuración del calendario de pagos de la Municipalidad de Asunción.
En cuanto a los intereses el pago será semestral.

c) Intereses:
En el sgte. cuadro se exponen las tasas de interés con las que fueron tomados los Bonos (G3, G4, G5 y G6) a ser rescatados, así como el Bono para el rescate (G9):

BONO	AÑO DE EMISIÓN	TASA DE INTERÉS
G3	2016	14,50%
G4	2017	14,75%
G5	2018	13,50% y 14,50%
G6	2019	11.50% y 13,75%
	TASA PROMEDIO	**13,75%**
G9	2023	16,80%

d) Conciliación de deudas históricas mutuas con el Estado Paraguayo:
Al respecto se informa que prosiguen los trabajos de depuración y conciliación de las deudas que datan desde el año 2.014 entre el Ministerio de Hacienda y las demás reparticiones del Estado que, en forma preliminar y pendiente de confirmación, arrojan los siguientes montos aproximados:
Deuda aproximada del Estado Paraguayo: 270.000.000.000
Deuda de la Municipalidad de Asunción: 225.000.000.000... ".

Que, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al Art. 7 de la Ordenanza N° 28/22 que establece cuanto sigue: "*...Art. 7: Encomendar a la Intendencia Municipal el llamado a concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para las posibles emisiones nacionales, como así también hacerlo con los Bancos Estructuradores Internacionales que operen para el proceso de emisión de bonos en mercados extranjeros. Los plazos y las tasas serán definidos conforme a la coyuntura y el mercado, los cuales deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal...*".

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010 dispone: ***"...LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: inc. a)****...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia municipal...*".

Que, la Comisión Asesora ha analizado cada una de las documentaciones presentadas, y teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al Art. 7 de la Ordenanza 28/22, adjuntando el Plan de reestructuración de la deuda, los costos financieros de la colocación, la opinión técnica sobre las propuestas, el informe económico, los informes finales requeridos y el Dictamen Jurídico N° 428, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, los cuales se hallan adjuntos al expediente en estudio, aclara que el presente parecer versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las documentaciones, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes, para lo cual han sido convocados, en su oportunidad, los encargados de dichas áreas, a fin de brindar las explicaciones técnicas correspondientes; en consecuencia, la Comisión Asesora dictaminante no opone reparos para aprobar la adjudicación para la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas, de conformidad al Art. 6 de la Ordenanza N° 28/22.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** la adjudicación a **VALORES CASA DE BOLSA S.A.,** para la emisión y colocación de Bonos Municipales por un monto de hasta 195.000.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Millones), conforme a lo resuelto en la Resolución N° 126/2023 I., de fecha 2 de febrero de 2023, de la Intendencia Municipal.

Art. 2° **HOMOLOGAR** los contratos suscriptos con la **Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A.,** por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos, y la representación de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el Art. 199 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3° **APROBAR** el Plan de Reestructuración de la deuda del Programa de Emisión Global denominado G9, de conformidad al Art. 6 de la Ordenanza N° 28/22, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

BONOS	RESCATE	MONTO A RESCATAR
G3	TOTAL	20.000.000.000
G4	TOTAL	100.000.000.000
G5	PARCIAL	50.000.000.000
G6	PARCIAL	25.000.000.000
TOTAL A RESCATAR		**195.000.000.000**

Junta Municipal

Asunción

0000132

Cont. JM/N° 2.798/23

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción, 6 MAR 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

A:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1021 /2.023 I.

VISTA: 14 JUN 2023

La Resolución de la Junta Municipal N° 2.798/23, de fecha 1 de marzo de 2023 y la Ordenanza Municipal N° 28/22, de fecha 20 de julio de 2.022, por las cuales se autoriza a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 195.000.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y de acuerdo a lo aprobado según Resolución de la Intendencia Municipal N° 126/2023 I. del 2 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la citada Resolución de la Junta Municipal N° 2.798/23 de fecha 1 de marzo de 2023 y la Ordenanza Municipal N° 28/22 de fecha 20 de julio de 2.022, se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G9 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

QUE, el Programa de Emisión Global G9 tiene un valor total de Gs. 195.000.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones), del cual ya se ha emitido la Serie 1 por valor de Gs. 195.000.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones).

QUE, la Asamblea de Tenedores de Bonos emitidos por la Municipalidad de Asunción en fecha 5 de mayo del 2023 ha resuelto el rescate de los bonos identificados con los códigos ISINs PYMUA03F6749, PYMUA01F7830, PYMUA02F7847, PYMUA03F7853, PYMUA03F9172, PYMUA02F0206 con condicionantes.

QUE, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR,** la emisión de la Serie N° 1 por valor nominal de Gs. 195.000.000.000. (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones) que compone el Programa de Emisión Global de Bonos denominado G9 registrado en la Comisión Nacional de Valores mediante el Certificado de Registro N° 77_25052023 del 25 de mayo del 2023. Las condiciones de emisión de la serie cuya emisión se resuelve se ajustarán al Resumen de Términos y Condiciones de los Prospectos de los Programas de Emisión Global y a las condiciones particulares de emisión que se establecen a través de esta resolución, y que serán las siguientes:

Serie 1.

Fecha de emisión: miércoles, 21 de junio de 2023.
Monto: Gs. 195.000.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco mil millones).
Tasa: 16,80% (dieciséis coma ochenta) anual.
Vencimiento: lunes, 18 de junio de 2035.
Plazo en días: 4.380 días.
Cupón: Variable.

Fecha de pago de intereses:

lunes, 15 de enero de 2024	Gs. 18.668.712.329.-	guaraníes Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veintinueve
martes, 16 de julio de 2024	Gs. 16.424.876.712.-	guaraníes Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce
martes, 14 de enero de 2025	Gs. 16.335.123.288.-	guaraníes Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Ocho
miércoles, 16 de julio de 2025	Gs. 16.424.876.712.-	guaraníes Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce
miércoles, 14 de enero de 2026	Gs. 16.335.123.288.-	guaraníes Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Ocho
jueves, 15 de julio de 2026	Gs. 16.424.876.712.-	guaraníes Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce
jueves, 14 de enero de 2027	Gs. 16.335.123.288.-	guaraníes Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Ocho
viernes, 16 de julio de 2027	Gs. 16.424.876.712.-	guaraníes Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce
viernes, 14 de enero de 2028	Gs. 16.335.123.288.-	guaraníes Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Ocho
viernes, 14 de julio de 2028	Gs. 16.335.123.288.-	guaraníes Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Ocho
viernes, 12 de enero de 2029	Gs. 12.565.479.452.-	guaraníes Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos
viernes, 13 de julio de 2029	Gs. 12.565.479.452.-	guaraníes Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos
viernes, 11 de enero de 2030	Gs. 8.376.986.301.-	guaraníes Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Uno

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1021 /2.023 I. 14 JUN 2023

lunes, 15 de julio de 2030	Gs. 8.515.068.493.-	guaraníes Ocho Mil Quinientos Quince Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres
lunes, 13 de enero de 2031	Gs. 4.188.493.151.-	guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno
martes, 15 de julio de 2031	Gs. 4.211.506.849.-	guaraníes Cuatro Mil Doscientos Once Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve
martes, 13 de enero de 2032	Gs. 4.188.493.151.-	guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno
miércoles, 14 de julio de 2032	Gs. 4.211.506.849.-	guaraníes Cuatro Mil Doscientos Once Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve
miércoles, 12 de enero de 2033	Gs. 4.188.493.151.-	guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno
jueves, 14 de julio de 2033	Gs. 4.211.506.849.-	guaraníes Cuatro Mil Doscientos Once Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve
jueves, 12 de enero de 2034	Gs. 4.188.493.151.-	guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno
viernes, 14 de julio de 2034	Gs. 4.211.506.849.-	guaraníes Cuatro Mil Doscientos Once Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve
viernes, 12 de enero de 2035	Gs. 2.094.246.575.-	guaraníes Dos Mil Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco
lunes, 18 de junio de 2035	Gs. 1.806.575.343.-	guaraníes Un Mil Ochocientos Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres

Fecha de pago de amortizaciones:

- viernes, 14 de julio de 2028 por la suma de Gs 45.000.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco mil millones).
- viernes, 13 de julio de 2029 por la suma de Gs 50.000.000.000.- (guaraníes cincuenta mil millones).
- lunes, 15 de julio de 2030 por la suma de Gs 50.000.000.000.- (guaraníes cincuenta mil millones).
- viernes, 14 de julio de 2034 por la suma de Gs 25.000.000.000.- (guaraníes veinticinco mil millones)
- lunes, 18 de junio de 2035 por la suma de Gs 25.000.000.000.- (guaraníes veinticinco mil millones)

Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G9
Moneda:	Guaraníes
Corte mínimo:	Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por la Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA
Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Lugar de Pago de Capital e Intereses:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía:	Aplica Art. 12, de la Ordenanza N° 175/2018 de la Municipalidad de Asunción.
Destino de la Emisión:	Conforme a lo aprobado por la Junta Municipal aprobado según Resolución de la Junta Municipal Nº 2.798/23 de fecha 01/03/2023. Cancelación anticipada de Bonos.
Rescate anticipado:	No aplica el rescate anticipado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1021 /2.023 I.

14 JUN 2023

Agente Organizador /Colocador:

Valores Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra
Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Representante De Obligaciones:

Valores Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra
Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Ordenanza N° 175/2018: Ordenanza que crea la cuenta única del tesoro municipal y el régimen de títulos de deuda del municipio de la ciudad de Asunción.

Art 12. Manejo de Títulos. La Intendencia de Asunción, podrá emitir, negociar, mantener en circulación y rescatar los Títulos de Deuda del Tesoro Público Municipal. Estos títulos públicos constituirán obligaciones sub-soberanas que gozarán de la garantía del Municipio de Asunción y que tendrán por objeto garantizar el financiamiento oportuno de los requerimientos financieros de la Administración Municipal, mediante la administración eficiente del flujo de caja y la reducción de los riesgos de iliquidez temporal, que se puedan derivar de la estacionalidad del ingreso y gasto público municipal.

Título 12-Capítulo 1 – Artículo 6º del Reglamento General del Mercado de Valores Negociación primaria de títulos públicos.

Los valores objeto de oferta pública emitidos por el Estado, las gobernaciones, los municipios y las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, deberán colocar sus títulos en mercado primario a través de las Bolsas habilitadas por la CNV, los cuales serán colocados con intervención directa de la Bolsa de Valores en la punta vendedora; y los intermediarios de valores intervendrán como puntas compradoras, en mercado primario, no así para las negociaciones en mercado secundario, en el cual intervendrán única y exclusivamente en ambas puntas (vendedora/compradora). Las instituciones mencionadas en el Artículo 1º de la Ley de Mercado de Valores, podrán emitir a través de otros mecanismos distintos a las Bolsas.

Igualmente, a efectos de la colocación deberá respetarse lo autorizado según acta de asamblea de tenedores de bonos de fecha 5 de mayo del 2023 referente a los participantes de la colocación, así como a las condiciones del destino de fondos.

Los bonos a ser rescatados corresponden al siguiente detalle:

BONOS	RESCATE	MONTO A RESCATAR
PEG G3	TOTAL	20.000.000.000
Serie N° 3 PYMUA03F6749	TOTAL	20.000.000.000
PEG G4	TOTAL	100.000.000.000
Serie N° 1 PYMUA01F7830	TOTAL	25.000.000.000
Serie N° 2 PYMUA02F7847	TOTAL	25.000.000.000
Serie N° 3 PYMUA03F7853	TOTAL	50.000.000.000
PEG G5	PARCIAL	150.000.000.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

14 JUN 2023

Serie 3 PYMUA03F9172	TOTAL	50.000.000.000
PEG G6	PARCIAL	25.000.000.000
Serie 2 PYMUA02F0206	TOTAL	25.000.000.000
Total a Rescatar		195.000.000.000

Precio: A la par. El precio deberá incluir los intereses devengados a la fecha del Rescate.

Monto: Monto total de la Serie a ser rescatada.

De acuerdo a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento General del Mercado de Valores, se indica que la colocación de dichos bonos debe ser realizada exclusivamente a inversores calificados, tanto mercado primario como secundario.

Art. 2º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción, y al Sr. Edwin López, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para que procedan a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin conforme lo disponen las resoluciones Municipales, para el uso de firma.

Art. 3º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción, y al Sr. Edwin López, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para la suscripción del Título Global correspondiente a la Serie Nº 1 que integra el Programa de Emisión Global G9.

Art. 4º. **SOLICITAR,** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de la Serie Nº 1 del Programa de Emisión Global de Bonos G9 para oferta pública.

Art. 5º. **EMITIR,** un título global representativo por la Serie Nº 1 del Programa de Emisión Global G9, que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art. 6º. **ESTABLECER,** Lugar y forma de pagos de capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.

Art. 7º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Intendente Municipal (I)

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DGAF N° 1513/2022 – Dirección General de Administración y Finanzas s/ solicitar Dictamen Jurídico al respecto del informe técnico y proforma de contrato-Emisión de Bonos Municipales G8.-

Dictamen N°7156

Fecha: 11/10/2022

Señor Intendente:

La Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 05 de octubre de 2022, remite adjunto el informe técnico y proforma de Contrato para la Emisión de Bonos Municipales G8 en el que solicitan análisis y verificación de documentaciones esta Dirección Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas expresa en la parte pertinente: " *5* **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** *No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6 y G7.*
Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G8, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para la pronta ejecución a los proyectos para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía Asuncena.

Es importante mencionar, que para el inicio de los procesos de contratación de la Obras, se debe contar con la totalidad de los recursos financieros, para la emisión de la Certificación de Créditos Presupuestarios, y estos serán ejecutados de conformidad a la presentación de los certificados y avance de las Obras, por esto, y considerando que temporalmente se contaran con recursos financieros, en el marco de la Ordenanza N° 175/18, "Art. 10° Inversiones de la Tesorería. La Intendencia de Asunción podrá realizar inversiones financieras de excedentes temporales de corto plazo de los recursos de la Tesorería Municipal, bajo las mejores condiciones de garantía, seguridad y rentabilidad para la generación de recursos adicionales....", bajo esta norma legal, solicitamos la autorización al Órgano Legislativo nos permita colocar a corto plazo a través de un Concurso de Ofertas, los recursos temporales de la emisión de Bonos G8, a fin de precautelar, optimizar los recursos financieros de la Institución.

5 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Se adjunta, los cuadros B-04-01 y B-04-02 correspondientes a la ampliación presupuestaria, por Gs. 7.486.200.000, (Guaraníes Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil), para cubrir los costos de la colocación y emisión de Bonos Municipales G8.

6 DOCUMENTACION

Se adjunta los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas. Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico, y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autoriz. ión para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas. ***Fdo. Abg. ANTIA FRANCO, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE HACIENDA; Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINNZAS.-----***

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Marco Legal: *La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Artículo 199.- Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración.*
Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales.

Ordenanza N° 28/22, que indica:

Art. 8° *Reconocer la imperiosa necesidad de construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción como obras prioritarias. En tal sentido autorizar al Ejecutivo Municipal, a la captación de recursos financieros para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, conforme lo que establece el Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional por el monto equivalente a Gs. 360.000.000.000 (Guaranies Trescientos Sesenta Mil Millones), de conformidad al Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1° y según lo establece el Art. 58' de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución No 6/11 I de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del Plan de Ejecutivo de Inversión, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores.*

Que, la **Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10** establece **CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública.-**

Artículo 197.- Crédito Público.

Se entenderá por "crédito público" la capacidad que tiene la Municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohiben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.

Art. 218- **Obligación de Parecer Jurídico.** Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.

Que. cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de los Contratos en estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, presupuestarias ni sobre la adjudicación de la misma, ni del proceso de contratación en sí, que correspondiera a la Dirección Administrativa asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. La emisión de parecer sobre las condiciones económicas a ser pactadas en la contratación, corresponde a las Áreas Técnicas financieras de la Institución.

Con respecto a la Pro forma de Contrato por prestación de Servicios "Contrato de Representante de Obligacionistas remitida, entre los antecedentes, que se tiene a la vista en el momento del estudio, resulta que no se observan reparos de carácter legal, por considerar que las mismas no se contraponen a la normativa vigente, por lo que, en principio, esta Dirección considera viable la utilización de las mismas.

En consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 05 de octubre de 2022, que recomienda Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar la proforma de Contrato, por lo que esta Dirección no opone reparos legales para Adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A, y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.871/2.022 I.

VISTO: 12 OCT 2022

El Memorando DGAF Nº 1.513/2022, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de Bonos Municipales G8; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorando DGAF Nº 1.513/2022, de fecha 5 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, expone:

DGAF N°1513/2022

MEMORANDO

PARA:	**ASUNTOS JURIDICOS**
DE LA:	**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**
FECHA:	05 de Octubre del 2.022
TEMA:	ELEVAR INFORME TECNICO – EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES G8.

Nos dirigimos a Usted, en el marco de la **Ordenanza Nº 28/22,** que indica:

Art. 8° *Reconocer la imperiosa necesidad de construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción como obras prioritarias. En tal sentido autorizar al Ejecutivo Municipal, a la captación de recursos financieros para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, conforme lo que establece el Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional por el monto equivalente a Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones), de conformidad al Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1° y según lo establece el Art. 58' de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución No 6/11 I de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del Plan de Ejecutivo de Inversión, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores.*

1. ANTECEDENTES

Acorde a la normativa legal vigente; considerando el Artículo 9° de la referida Ordenanza que aprueba el Anteproyecto de Inversión a ser ejecutado con los fondos resultantes de la colocación autorizada, resulta imperioso el inicio del proceso de colocación de Bonos para calzar e iniciar los procesos de contratación de los proyectos de para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción.

2. PLAN DE INVERSION

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G8, por un total de hasta Gs. 360.000.000.000, (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones):

item	CUENCAS DE DESAGUES PLUVIALES
1	Ayala Velázquez
2	España II
3	San Antonio y General Santos
4	Santo Domingo
5	Terminal
6	Aviadores
7	Bartolome de las Casas
8	Universidad Católica
9	San Pablo
10	Abasto

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bu... Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" 2 Piso... Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) ... Directora Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción www.mca.gov.py

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

3. INVITACION DE PROPUESTAS

De conformidad a dicha Ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 15 de Setiembre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 360.000.000.000 (Guaranies Trescientos Sesenta Mil Millones), en ese contexto, se procedió a la evaluación técnica, y atendiendo a que solo se presento un solo oferente, por lo que no fue factible realizar comparación para evaluar la mejor oferta para la Institución, se resolvió por Resolución DGAF N° 116/.2022 I, dejar sin efecto el llamado, dada las consideraciones expuestas, y en consecuencia se procedió a realizar un 2do. llamado, para el efecto se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) la invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 360.000.000.000 (Guaranies Trescientos Sesenta Mil Millones).con el siguiente perfil:

TIPO	:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN	:	G8
MONTO	:	Hasta Gs. 360.000.000.000 (Guaranies Trescientos Sesenta Mil Millones)
VALOR NOMINAL	:	UN MILLÓN DE GUARANÍES.
PLAZO	:	Hasta 10 años.
SERIES	:	A ser definida conforme a los plazos
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	:	Según Art. 12°, de la Ordenanza N° 175/2.018.
SUSCRIPCION		En Firme de la Emisión de Bonos
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES	:	Pago semestral de intereses.
▪ La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.		
▪ Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.		
▪ Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.		

Directora
Dirección de Hacienda

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 Int. 202 – Fax: (595-21) 610805

En ese contexto, en fecha 26 de setiembre del corriente, solamente la Casa de Bolsa VALORES CASA DE BOLSA S.A., ha presentado una propuesta para la Estructuración y Emisión de Bonos, cuya propuesta se resume a continuación:

1. Pagos de Capital: Los montos de amortizaciones o capital a vencimiento de la serie estarán sujetos a la decisión de la municipalidad a fin de prever la estructura óptima de vencimientos de capital, y dotar de flexibilidad financiera en los años de vencimiento, los cuales deberán acordarse con el oferente para cada plazo.
   La Serie a 10 años: la tasa de interés estará en el rango de 16,15% al 16,85%
2. Los costos financieros de la colocación, según se expone a continuación:

DESCRIPCION	VALORES	(Gs.)
Estructuración y Asesoría Financiera	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	1.386.000.000
Asesoramiento Legal	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	1.386.000.000
Arancel Bursátil	0,025% + IVA (Pago Único)	99.000.000
Comisiones por Colocación	0,35% FLAT + IVA	1.386.000.000
Representación de Obligacionistas	0,35% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)	1.386.000.000
Suscripción en Firme	0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	1.386.000.000
COSTOS VINCULADOS A LA Emisión		
Calificación de Riesgo	SOLVENTA & RISKMETRICA, Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000, para cada informe anual.	366.000.000
Aranceles de Registro		
Arancel de Registro de la Series en la BVPASA	0,07 % + IVA Sobre el monto de la emisión, mas Impuesto al Valor Agregado	277.200.000
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	144.000.000

Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

4. OPINION TECNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

Ante la presentación de una solo oferta, y tomado en consideración las tasas ofertadas, en fecha 26 de setiembre del corriente, se solicito a VALORES CASA DE BOLSA S.A., un informe técnico sobre el mercado bursátil actual a nivel nacional, con respecto a las tasas de mercado para las emisiones de Bonos.
A continuación se expone el informe presentado por dicha Bolsa:

1 Factores Internos

Actualmente nuestro mercado está pasando por un contexto inflacionario importante. La expectativa del Banco Central del Paraguay para la inflación en el 2022 es de 8,8% muy superior a la inflación objetivo de 4,0% incluso llegando a los 10,5% de inflación interanual con agosto del 2022, esto es más de 150% de lo esperado. Es por eso que el Banco Central inicio una política monetaria restrictiva *(Busca por definición el efecto contrario de la política monetaria expansiva al reducir el tamaño de la oferta monetaria. O, en otras palabras, hacer disminuir la cantidad de dinero en circulación en la economía de un país.)*. El instrumento para reducir la cantidad de dinero en el mercado es el aumento de las tasas de Política Monetaria TPM, la cual han anunciado en el último aviso en niveles de 8,50%, lo que representa un aumento de 54,55% frente a la tasa de referencia de enero del 2022.

Mes	Tasa (%)	Aumento Acumulado %
ene-22	5,50%	-
feb-22	5,75%	4,55%
mar-22	6,25%	13,64%
abr-22	6,75%	22,73%
may-22	7,25%	31,82%
jun-22	7,75%	40,91%
jul-22	8,00%	45,45%
ago-22	8,25%	50,00%
sept-22	8,50%	54,55%

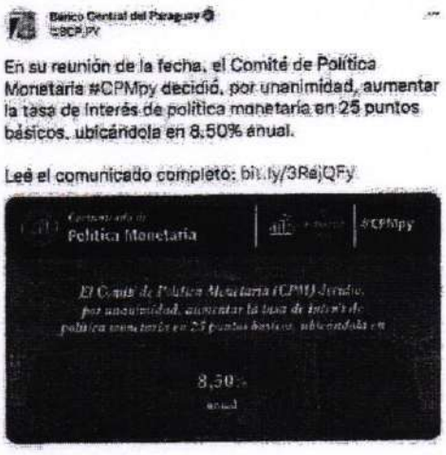

Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

Este claro contexto de inflación elevada acompañado de política monetaria restrictiva afecta los niveles de liquidez en el mercado. Los inversionistas encuentran niveles más elevados de tasas de interés para colocar su dinero. A menor cantidad de dinero en el mercado, mayor es el precio del dinero, lo cual se traduce en niveles de tasa más elevados.

El efecto en las tasas lo podemos observar en las Letras de Regulación Monetaria que en su última subasta llegaron a niveles de 9,97% a 18 meses. Comparándolo con la tasa de enero del 2022 al mismo plazo, 8,00%, han experimentado un aumento del 24,625%.

Subasta de LRM de Fecha 28 de Septiembre de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de Interés de Adjudicación (%)
28	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]
182	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]
357	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]
534	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]

M. ANTLA FRANCO
Directora
Dirección de Hacienda

Av. Mcal. López Nº 5556 esq. Capitán Ibarra
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

12 OCT 2022

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I.

Subasta de LRM de Fecha 26 de Enero de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de Interés de Adjudicación (%)
28	-	1 155 000 000 000	1,190 000 000 000	3,27
56	-	1 520 000 000 000	1,350 000 000 000	3,42
91	-	880 000 000 000	860 000 000 000	3,45
182	-	510 000 000 000	510 000 000 000	7,10
364	-	500 000 000 000	500 000 000 000	7,39
539	-	2 450 000 000 000	2 436 000 000 000	8,09

Fuente:https://www.bcp.gov.py/

Las Letras de Regulación Monetaria tienen como objetivo mantener constante el valor del guaraní mediante una contracción de la masa circulante en el mercado, como su propio nombre lo sugiere. Por lo tanto, **por su finalidad es también una deuda pública.**

Adicionalmente tenemos un aumento en el tipo de cambio frente al dólar. En enero del 2022 el tipo de cambio de apertura a la compra (03.01.22) contra la moneda americana se encontraba en Gs 6.906,67.- por dólar. Al cierre de septiembre se encuentra en Gs 6.995,83 por dólar.

Informe de Política Monetaria | MARZO 2022 | #IPoMpy

Principales mensajes

- *Los precios continuaron siendo afectados por choques de oferta en el primer trimestre 2022, situación exacerbada por los conflictos geopolíticos y la mayor incertidumbre global, elevando el punto de partida para los pronósticos tanto de corto como de mediano plazo y resultando en una mayor tasa de inflación interanual que la proyectada anteriormente.*
- *Por otro lado, el deterioro de las perspectivas económicas –brecha del producto negativa– contribuiría a moderar las presiones inflacionarias derivadas del ámbito externo.*
- *A partir del tercer trimestre, se prevé una moderación de la inflación finalizando el 2022 con una tasa de 8,2%, y 4,2% en el 2023, para converger a la meta durante el primer trimestre del 2024.*

NEGOCIOS

Estiman que BCP puede seguir subiendo tasas para controlar el precio y evitar salida de capitales

Domingo en redes

Días atrás, el mercado internacional estuvo realizando ajustes de política monetaria, miércoles puntualmente como punto inicial de la reunión de la Reserva Federal (Fed) de EEUU, que incluso anticipa más ajustes en lo que va del 2022. En ese marco analistas locales estiman que el Banco Central del Paraguay (BCP) podría seguir subiendo sus tasas para controlar el precio y evitar la salida de capitales.

El pasado jueves, el Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay decidió incrementar la tasa de política monetaria (TPM) en 25 puntos básicos, situándose en 8,5%. Entre los aspectos considerados en la decisión de subir la tasa de referencia se encuentran el ajuste de tasas de las economías avanzadas, el deterioro de las perspectivas mundiales para el 2023, la contracción del PIB compuesta de producción global. Así también, se analizó la evolución de los precios internacionales del petróleo y la soja, que se han ido moderando.

En relación con las tasas de inflación en las principales economías avanzadas, estas permanecen elevadas, en Estados Unidos se situó en 8,3% y en la Zona Euro en 9,1%, lo que llevó a que los mismos incrementen sus tasas de referencia a 3,25% y 1,25%, respectivamente.

En ese sentido, Anal Díaz de Mentz enfatizan que en la misma línea de acción, el BCP podría seguir incrementando la TPM con la intención de controlar la inflación. Sin embargo, sin medidas fiscales complementarias, esto podría limitar el crecimiento del país.

Fuente:https://www.lanacion.com.py/negocios/2022/09/24/estiman-que-bcp-puede-seguir-subiendo-tasas-para-controlar-el-precio-y-evitar-salida-de-capitales/

Av. Mcal. López Nº 5556 esq. Cap. Bueno – Piso 2
Edificio de Los Comuneros – Bloque A
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: 595-21-663311 int. 202

Lic. [illegible]
Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

En este contexto es de esperar que los tipos de interés a los que se enfrente la administración municipal experimenten los mismos efectos.

2 Factores Externos

Existen factores externos que afectan los indicadores económicos del país. El principal generador de la inflación que experimentamos es el aumento del precio del petróleo y derivados generados por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, sumado al aumento de costos de logística de traslados pos pandemia lo cual ha generado que los precios se mantengan altos.

Escenario actual del diésel

El analista resaltó que la problemática actual del diésel es más compleja y "prolongada" que las naftas, ante la crisis coyuntural que se vive por el golpe que recibió su producción, debido a la crisis entre Rusia y Ucrania, sumado a la elevación de costos que se arrastraba desde el año 2021 por la pandemia del Covid-19.

"Influyeron para esa elevación de costos del diésel, el ajuste de la capacidad de refinación por producto refinado y una presión en el denominado barril intermedio (el diésel y otros productos semejantes), debido a regulaciones ambientalmente más estrictas para el uso de combustibles en el transporte marítimo que ha apretado aún más la producción de diésel", enfatizó al respecto.

Finalmente, resaltó que Paraguay debe estar preparado con estrategias alternativas, ante un posible peor escenario que se puede dar en cuanto a la disponibilidad y el precio del diésel.

En ese sentido, como propuesta señaló que se puede incrementar la mezcla del biodiésel nacional en el diésel mineral importado, ya que, si bien hay un tope legal de 5% para la mezcla, Paraguay puede producir más, pero que para ello se deberá modificar la ley.

Fuente:https://www.ultimahora.com/el-dilema-del-combustible-por-que-no-baja-paraguay-n3023207.html

El contexto inflacionario no solo afecta al Paraguay, sino a la comunidad internacional. Con tipos de interés elevados en las grandes potencias mundiales y en general en América latina.

Por William Schomberg y David Milliken

LONDRES, 22 ago - La inflación al consumidor en Reino Unido alcanzará un máximo del 18,6% en enero, más de nueve veces el objetivo del Banco de Inglaterra, dijo el lunes un economista del banco estadounidense Citi, elevando de nuevo su previsión a la luz del último salto de los precios de la energía.

"La cuestión ahora es qué pueden hacer las políticas para compensar el impacto tanto en la inflación como en la economía real", dijo Benjamin Nabarro en una nota para los clientes.

La última vez que la inflación al consumidor superó el 18% fue en 1976.

Fuente:https://es.euronews.com/2022/08/22/economia-reinounido-inflacion-citi

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - DIRECCIÓN DE HACIENDA

Directora
Dirección de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - INTENDENCIA

¿Cuál es el impacto del aumento de las tasas de interés? 1:51

(CNN) — La Reserva Federal de Estados Unidos volvió a hacer historia este miércoles al aprobar un aumento de 0.75 puntos porcentuales por tercera vez consecutiva, en su batalla por ponerle freno a la inflación desatada que golpea la economía, mientras afecta a los consumidores y sofoca a la administración del presidente Joe Biden.

El aumento considerable, que parecía inconcebible para los mercados hace solo unos meses, lleva la tasa de interés de referencia del banco central a un nuevo rango objetivo de 3%-3.25%. Esta cifra representa es la tasa de fondos federales más alta desde la crisis financiera mundial en 2008.

La decisión de la Reserva Federal representa la política más dura del banco central en su lucha contra la inflación desde la década de 1980, otro periodo de precios altísimos.

Es probable que esta decisión cause problemas económicos a millones de empresas y hogares estadounidenses al aumentar el costo de los préstamos para viviendas, automóviles y otros créditos.

El presidente de la Reserva Federal, Jerome Powell, ha reconocido el dolor económico que puede causar este régimen de ajuste rápido.

Fuente:https://cnnespanol.cnn.com/2022/09/21/reserva-federal-fed-tasas-interes-inflacion-trax/

Condiciones mundiales desafiantes

Con la inflación en alza en todo el mundo y el endurecimiento de las condiciones financieras por parte de los bancos centrales de las economías avanzadas, la demanda mundial se está debilitando. Los pronósticos de crecimiento para 2023 se han revisado considerablemente a la baja, pasando de 2,3 por ciento a 1,0 por ciento para Estados Unidos, y de 2,6 por ciento a 1,8% para Canadá. Incluso antes de que se notasen todos los efectos de las restricciones financieras, el crecimiento en estas economías ya se estaba desacelerando, lo cual también ha llevado a revisar a la baja los pronósticos de crecimiento para 2022, de 3,7 por ciento a 2,3 por ciento para Estados Unidos, y de 3,9 por ciento a 3,4 por ciento para Canadá.

En un entorno mundial de contracción monetaria y mayor incertidumbre económica, las condiciones financieras externas para América Latina y el Caribe están empeorando, llevando a un incremento de los costos de endeudamiento y de presiones cambiarias. En parte debido a la desaceleración mundial, a ello hay que sumar la caída de algunos precios de materias primas, que se prevé que continúe. Con el tiempo, esto podría proporcionar alivio a las presiones inflacionarias, pero a expensas de nuevos problemas para la región.

Fuente:https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/07/27/blog-shifting-global-winds-pose-challenges-to-latin-america

En este contexto, las tasas de interés afectan a la valoración de activos internacionales, es decir, activos emitidos en el Paraguay tienen mucha más competencia para inversores internacionales que pueden acceder a activos emitidos en otras jurisdicciones.

Valores Casa de Bolsa encuentra mayor demanda de inversionistas por los bonos Municipales en clientes internacionales, que adicionalmente a los tipos de interés, valoran la situación frente al dólar. La demanda local por los Bonos Municipales es limitada por las condiciones de liquidez de la política monetaria

restrictiva y el plazo de vencimiento de la deuda, donde la mayoría de los bancos concentran depósitos a la vista y en depósitos de plazo fijo no superan los 5 años de vencimiento, es decir, que no poseen el calce suficiente en plazo de vencimiento de depósitos contra créditos a más de 5 años, que no sean hipotecarios con el apoyo de la AFD.

Respecto al dólar, se esperan adicionalmente aumentos de tipo de cambio.

El dólar se disparó a nivel global tras la suba de tasa de la Fed

Compartir en redes

Tal como se observaba ya en el mercado regional, el dólar cobró fuerza desde inicio de la semana marcado por la expectativa y ante la atenta mirada de la Reserva Federal (Fed), Banco Central de Estados Unidos. Tras culminar la reunión de dos días, y tras conocer la decisión de la Fed, el dólar a nivel mundial se disparó.

En Paraguay, ayer llegó a los G. 7.040 en el mercado minorista. Según portales internacionales, el dólar se apreció el miércoles hasta un nuevo máximo de dos décadas, después de que la Fed elevó su tasa de interés de referencia en otros 75 puntos básicos, tal como esperaba el mercado, e indicó más incrementos importantes en el costo de crédito para lo que queda del año. En Paraguay, la cotización promedio subió a los G. 7.040 al mediodía, en el mercado minorista, un fuerte repunte en la jornada de ayer. El precio es el más alto en el último año, según el historial de cambios. Esta tendencia ya se esperaba por analistas semanas atrás, que ya adelantaron que el dólar en Paraguay rompería la "resistencia" de los G. 7.000.

La Fed subió la tasa en tres cuartos de punto porcentual, a un rango de 3,00%-3,25%, mientras que las nuevas estimaciones indican que los costos de endeudamiento avanzarán hasta 4,40% para fines del año antes de alcanzar eventualmente un máximo de 4,60% en 2023, indica la corresponsal com. Por su parte, el medio especializado ambito.com señaló que este ajuste fue el tercer aumento consecutivo de esa magnitud. El panorama para los países emergentes se vuelve complejo ante una mayor aversión global al riesgo y fuertes perspectivas de una desaceleración económica, agregó.

ÍNDICE DEL DÓLAR

El índice del dólar, que compara la divisa estadounidense con una canasta de monedas, repuntó fuertemente y alcanzó los 111,31 puntos, su nivel más alto desde febrero del 2002. Así, en lo que va del año, acumula una subá de 15 puntos, lo que representa una apreciación de la divisa en torno al 13%, especifica el medio.

Por el lado del impacto local, la consultora Melilo, en su análisis "Pulso Financiero", indicó que este ajuste de la Fed marcaría la tendencia de otros bancos centrales en aumentar sus tasas de referencia locales, y podría incidir en las decisiones que se adopten en la reunión del Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay, que tendrá lugar esta tarde. "Es de considerar que, si bien el aumento de las tasas de referencia puede atenuar la inflación en el corto plazo, podría también limitar el crecimiento del país", mencionaron los analistas locales.

Fuente:https://www.lanacion.com.py/negocios_edicion_impresa/2022/09/23/el-dolar-se-disparo-a-nivel-global-tras-la-suba-de-tasa-de-la-fed/

este contexto de alta volatilidad local e internacional, se espera que la demanda de los inversionistas por bonos en general se dé a tipos de interés más elevados que los vistos en la pre pandemia y pandemia.

Se debe tener en cuenta la diferencia del contexto económico en el que ha emitido la Municipalidad de Asunción.

La experiencia más cercana es la emisión del G7 en enero del 2021.

Evolución de variables económicasEne2021 Vs Sep2022

Año	Inflación Inter anual	TPM	LRM	CDA Banco	CDA Financiera	MUA
ene-21	2,60%	0,75%	2,01%	6,13%	7,51%	14,65%
sept-22	9,30%	8,50%	9,97%	8,79%	9,41%	16,85%
Variación %	**257,69%**	**1033,33%**	**396,02%**	**43,39%**	**25,30%**	**15,02%**

Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

Inflación Interanual: https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366
TPM: https://www.bcp.gov.py/tpm.pdf
LRM: https://www.bcp.gov.py/regulacion-monetaria-historico
Tasas de CDA: Ver anexo.
MUA: https://www.bolsadevalores.com.py/listado-de-emisores/14

- 14,65% es la tasa del bono de la serie 3 del PEG G7 con vencimiento 01/02/2033 (10,3 años).
- 16,85% es la tasa máxima propuesta para el bono del PEG G8 (10 años).

Dadas las condiciones de las variables económicas, la variación proporcional de tasa que experimentaría el Bono de la Municipalidad en caso de ser emitido al 16,85% es menor a la variación que experimentaron las tasas de los Certificados de Depósito de Ahorro de los Bancos y Financieras y mucho menor a la variación de las Letras de Regulación Monetaria. Siendo los CDAs instrumentos de ahorro con garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

Letras de Regulación Monetaria: +396,02%
Bancos: +43,39%
Financieras: +25,30%
Municipalidad de Asunción: +15,02%

La Municipalidad de Asunción ha emitido en anteriores ocasiones a tipos de interés similares, pero a un plazo mucho menor, como ser el caso de la serie 4 del PEG G1 emitida al 17% a 1540 días de vencimiento (4,2 años).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Anexo CDA

Enero 2021

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	BANCOS				FINANCIERAS			
	MN		ME		MN		ME	
I. ACTIVAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	7,68	8,07	5,31	5,45	13,68	14,56	8,12	8,50
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	8,96	10,47	7,02	7,15	15,95	17,05	10,41	10,56
PRESTAMOS DE DESARROLLO <= 1 AÑO	5,06	5,12	7,46	7,55	16,12	16,78	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,00	10,10	7,42	7,42	14,51	15,04	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	20,76	22,73	8,10	8,35	20,81	22,53	10,95	11,58
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	22,39	24,68	8,19	8,43	25,94	28,47	11,61	12,49
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	12,72	13,46	-	-	15,08	15,82	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,50	0,57	0,27	0,27	0,35	0,38	0,51	0,51
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	1,12	1,12	1,11	1,12	2,08	2,08	1,01	1,01
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	3,46	3,48	2,71	2,71	3,99	4,03	3,17	3,19
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	5,13	5,19	3,46	3,48	7,51	7,66	5,03	5,09

Agosto 2022 (Último informe disponible)

Ing. ANITA [illegible]
Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I.

12 OCT 2022

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	[illegible]							
	[illegible]							
	[illegible]							
	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
I. ACTIVAS								
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	11,55	12,23	5,71	5,84	16,12	17,87	8,91	9,28
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	13,08	13,79	7,70	7,96	16,58	17,45	8,55	8,70
PRESTAMOS DE DESARROLLO <= 1 AÑO	10,64	11,12	6,57	6,63	-	-	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,52	10,56	7,72	7,73	15,36	15,86	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	16,09	17,62	7,92	8,11	17,60	18,97	8,73	8,86
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	20,82	22,83	7,31	7,48	23,33	25,18	10,11	10,41
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	15,19	16,28	-	-	16,21	17,44	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,56	0,56	0,33	0,33	0,45	0,45	1,05	1,08
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	6,24	6,37	2,23	2,24	3,15	3,19	1,99	2,01
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	7,35	7,49	2,98	2,98	3,09	3,41	4,13	4,17
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	8,79	8,97	4,81	4,86	5,41	5,65	5,14	5,20

Fuente:https://www.bcp.gov.py/

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6 y G7.

Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G8, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para la pronta ejecución a los proyectos para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía Asuncena.

Es importante mencionar, que para el inicio de los procesos de contratación de la Obras, se debe contar con la totalidad de los recursos financieros, para la emisión de la Certificación de Créditos Presupuestarios, y estos serán ejecutados de conformidad a la presentación de los certificados y avance de las Obras, por esto, y considerando que temporalmente se contaran con recursos financieros, en el marco de la Ordenanza N° 175/18, *"Art. 10° Inversiones de la Tesorería. La Intendencia de Asunción podrá realizar inversiones financieras de excedentes temporales de corto plazo de los recursos de la Tesorería Municipal, bajo las mejores condiciones de garantía, seguridad y rentabilidad para la generación de recursos adicionales....*", bajo esta norma legal, solicitamos la autorización al Órgano Legislativo nos permita colocar a corto plazo a través de un Concurso de Ofertas, los recursos temporales de la emisión de Bonos G8, a fin de precautelar, optimizar los recursos financieros de la Institución.

6 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Se adjunta, los cuadros B-04-01 y B-04-02 correspondientes a la ampliación presupuestaria, por Gs. 7.486.200.000, (Guatanies Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil), para cubrir los costos de la colocación y emisión de Bonos Municipales G8.

Abg. [illegible]
Directora
Dirección de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.871/2.022 I. 12 OCT 2022

7 DOCUMENTACION

Se adjunta los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas.

Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico, y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Abg. ANTIA FRANCO
Directora de Hacienda

Abg. EDWIN LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.156, de fecha 11 de octubre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 05 de octubre de 2022, que recomienda adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar la proforma de Contrato, por lo que esta Dirección no opone reparos legales para Adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A, y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un monto de hasta Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta mil millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, la presente Resolución, sus antecedentes y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G8".

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

0000028

Fecha: 27 OCT 2022
Recibido: Augusto 11:00

JM/N° 2.282/22
(Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos / Veintidós)

0000113

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.549/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal refiere al Art. 8° de la Ordenanza N° 28/22, que indica reconocer la imperiosa necesidad de construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción como obras prioritarias y, en tal sentido, autoriza al Ejecutivo Municipal a la captación de recursos financieros para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, conforme lo establece el Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal, en la Modalidad de Emisión y Colocación de Títulos de Renta Fija, en el mercado nacional e internacional, por el monto equivalente a Gs. 360.000.000.000 (Trescientos Sesenta Mil Millones), de conformidad al Art. 197 de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1°, y según se establece en el Art. 58° de la Ley de Mercado de Valores, y la Resolución N° 6/11 I., de la Comisión de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del Plan Ejecutivo de Inversión, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, se remite para estudio, aprobación y autorización, la Resolución N° 1.871/2022 I., de fecha 12 de octubre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: *"Art. 1°) ADJUDICAR a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un monto de hasta Gs. 360.000.000.000 (Trescientos Sesenta Mil Millones), por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art. 2°) REMITIR a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación, la presente resolución, sus antecedentes y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global denominada G8".*

Que, asimismo, se adjuntan los Cuadros B-04-01 y B-04-02, correspondientes a la ampliación por Gs. 7.486.200.000 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil), para cubrir los costos de la colocación y emisión de Bonos Municipales G8.

Que, se adjunta el Memorando DGAF N° 1.513/22, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de elevar informe técnico de emisión de Bonos Municipales G8, a través del cual se manifiesta cuanto sigue: *"....Nos dirigimos a usted, en el marco de la Ordenanza N° 28/22, que indica: Art. 8° Reconocer la imperiosa necesidad de construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción como obras prioritarias. En tal sentido autorizar al Ejecutivo Municipal, a la captación de recursos financieros para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, conforme lo que establece el Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, en la modalidad de emisión y colocación de títulos de renta fija en el mercado nacional e internacional por el monto equivalente a Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones), de conformidad al Art. 197° de la Ley Orgánica Municipal, delimitado en el Art. 1° y según lo establece el Art. 58 de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución N° 6/11 I. de la Comisión Nacional de Valores, previa aprobación por parte de la Junta Municipal, del Plan Ejecutivo de Inversión, debiendo contener condiciones más favorables y ventajosas con relación a las emisiones anteriores.*

1. ANTECEDENTES:

Acorde a la normativa legal vigente, considerando el Artículo 9° de la referida ordenanza que aprueba el Anteproyecto de Inversión a ser ejecutado con los fondos resultantes de la

Junta Municipal
Asunción

colocación autorizada, resulta imperioso el inicio del proceso de colocación de bonos para calzar e iniciar los procesos de contratación de los proyectos para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción.

2. PLAN DE INVERSIÓN:

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G8, por un total de hasta Gs. 360.000.000.000, (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones):

Ítem	*CUENCAS DE DESAGÜES PLUVIALES*
1	*Ayala Velázquez*
2	*España II*
3	*San Antonio y General Santos*
4	*Santo Domingo*
5	*Terminal*
6	*Aviadores*
7	*Bartolome de las Casas*
8	*Universidad Católica*
9	*San Pablo*
10	*Abasto*

3. INVITACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad a dicha ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 15 de setiembre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones), en ese contexto, se procedió a la evaluación técnica, y atendiendo a que solo se presentó un solo oferente, por lo que no fue factible realizar comparación para evaluar la mejor oferta para la Institución, se resolvió por Resolución DGAF N° 116/2022 I., dejar sin efecto el llamado, dada las consideraciones expuestas, y en consecuencia se procedió a realizar un 2do. llamado, para el efecto se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) la invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones), con el siguiente perfil:

TIPO	:	*BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).*
DENOMINACIÓN	:	*G8*
MONTO	:	*Hasta Gs. 360.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones)*
VALOR NOMINAL	:	*UN MILLÓN DE GUARANÍES.*
PLAZO	:	*Hasta 10 años.*
SERIES	:	*A ser definida conforme a los plazos*
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	*Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien*

		actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	:	*Según Art. 12° de la Ordenanza N° 175/2018.*
SUSCRIPCION	:	*En Firme de la Emisión de Bonos*
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	*Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.*
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	*A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.*
INTERESES	:	*Pago semestral de intereses.*
▪ *La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.*		
▪ *Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.*		
▪ *Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.*		

En ese contexto, en fecha 26 de setiembre del corriente, solamente la Casa de Bolsa VALORES CASA DE BOLSA S.A., ha presentado una propuesta para la Estructuración y Emisión de Bonos, cuya propuesta se resume a continuación:

1. Pagos de Capital: Los montos de amortizaciones o capital a vencimiento de la serie estarán sujetos a la decisión de la municipalidad a fin de prever la estructura óptima de vencimientos de capital, y dotar de flexibilidad financiera en los años de vencimiento, los cuales deberán acordarse con el oferente para cada plazo.
La Serie a 10 años: la tasa de interés estará en el rango de 16,15% al 16,85%.

2. Los costos financieros de la colocación, según se expone a continuación:

DESCRIPCIÓN	***VALORES***	***(Gs.)***
Estructuración y Asesoría Financiera	*0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)*	*1.386.000.000*
Asesoramiento Legal	*0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)*	*1.386.000.000*
Arancel Bursátil	*0,025% + IVA (Pago Único)*	*99.000.000*
Comisiones por Colocación	*0,35% FLAT + IVA*	*1.386.000.000*
Representación de Obligacionistas	*0,35% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)*	*1.386.000.000*
Suscripción en Firme	*0,35% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)*	*1.386.000.000*

COSTOS VINCULADOS A LA Emisión		
Calificación de Riesgo	SOLVENTA & RISKMETRICA, Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000, para cada informe anual.	366.000.000
Aranceles de Registro		
Arancel de Registro de la Series en la BVPASA	0,07 % + IVA Sobre el monto de la emisión, más Impuesto al Valor Agregado	277.200.000
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	144.000.000

4. OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS PROPUESTAS:

Ante la presentación de una solo oferta, y tomado en consideración las tasas ofertadas, en fecha 26 de setiembre del corriente, se solicitó a VALORES CASA DE BOLSA S.A., un informe técnico sobre el mercado bursátil actual a nivel nacional, con respecto a las tasas de mercado para las emisiones de bonos.

A continuación se expone el informe presentado por dicha bolsa:

1. Factores Internos.

Actualmente nuestro mercado está pasando por un contexto inflacionario importante. La expectativa del Banco Central del Paraguay para la inflación en el 2022 es de 8,8% muy superior a la inflación objetivo de 4,0% incluso llegando a los 10,5% de inflación interanual con agosto del 2022, esto es más de 150% de lo esperado. Es por eso que el Banco Central inició una política monetaria restrictiva (Busca por definición el efecto contrario de la política monetaria expansiva al reducir el tamaño de la oferta monetaria. O, en otras palabras, hacer disminuir la cantidad de dinero en circulación en la economía de un país.). El instrumento para reducir la cantidad de dinero en el mercado es el aumento de las tasas de Política Monetaria TPM, la cual han anunciado en el último aviso en niveles de 8,50%, lo que representa un aumento de 54,55% frente a la tasa de referencia de enero del 2022.

Mes	Tasa (%)	Aumento Acumulado %
ene-22	5,50%	-
feb-22	5,75%	4,55%
mar-22	6,25%	13,64%
abr-22	6,75%	22,73%
may-22	7,25%	31,82%
jun-22	7,75%	40,91%
jul-22	8,00%	45,45%
ago-22	8,25%	50,00%
sept-22	8,50%	54,55%

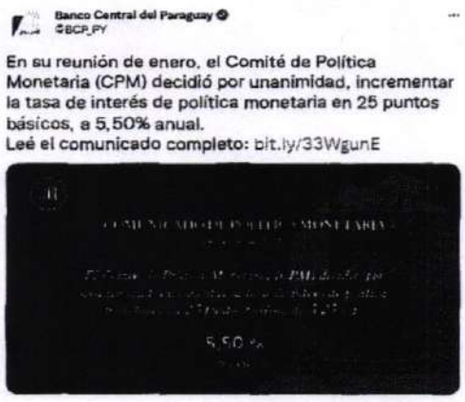

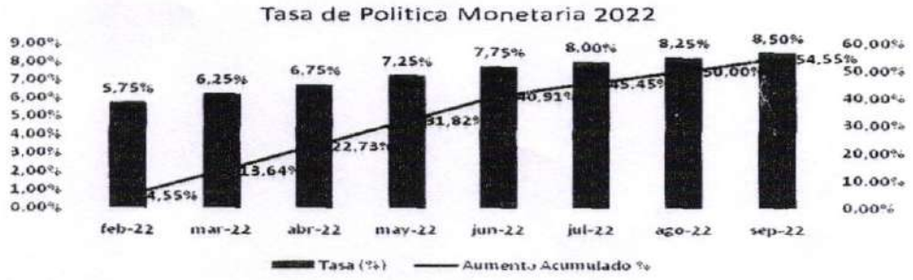

Este claro contexto de inflación elevada acompañado de política monetaria restrictiva afecta los niveles de liquidez en el mercado. Los inversionistas encuentran niveles más elevados de tasas de interés para colocar su dinero. A menor cantidad de dinero en el mercado, mayor es el precio del dinero, lo cual se traduce en niveles de tasa más elevados.

El efecto en las tasas lo podemos observar en las Letras de Regulación Monetaria que en su última subasta llegaron a niveles de 9,97% a 18 meses. Comparándolo con la tasa de enero del 2022 al mismo plazo, 8,00%, han experimentado un aumento del 24,625%.

Subasta de LRM de Fecha 28 de Septiembre de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de Interés de Adjudicación (%)
28	-	430.000.000.000	425.000.000.000	6.70
56	-	5.000.000.000	5.000.000.000	8.65
182	-	6.000.000.000	6.000.000.000	9.10
357	-	65.000.000.000	60.000.000.000	9.67
546	-	680.000.000.000	675.000.000.000	9.96

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.282/22

Subasta de LRM de Fecha 26 de Enero de 2022

Plazos (días)	Monto Máximo a Adjudicar (Guaraníes)	Monto Ofertado (Guaraníes)	Monto Asignado (Guaraníes)	Tasa de interés de Adjudicación (%)
28	-	1.160.000.000.000	1.160.000.000.000	5.77
56	-	1.350.000.000.000	1.350.000.000.000	6.42
91	-	620.000.000.000	660.000.000.000	6.45
182	-	510.000.000.000	510.000.000.000	7.12
364	-	505.000.000.000	505.000.000.000	7.50
546	-	2.456.500.000.000	2.456.500.000.000	8.00

Fuente: https://www.bcp.gov.py/

Las Letras de Regulación Monetaria tienen como objetivo mantener constante el valor del guaraní mediante una contracción de la masa circulante en el mercado, como su propio nombre lo sugiere. Por lo tanto, por su finalidad es también una deuda pública.

Adicionalmente tenemos un aumento en el tipo de cambio frente al dólar. En enero del 2022 el tipo de cambio de apertura a la compra (03.01.22) contra la moneda americana se encontraba en Gs 6.906,67.- por dólar. Al cierre de septiembre se encuentra en Gs 6.995,83 por dólar.

Fuente: https://www.lanacion.com.py/negocios/2022/09/24/estiman-que-bcp-puede-seguir-subiendo-tasas-para-controlar-el-precio-y-evitar-salida-de-capitales/

NEGOCIOS

24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - 11:15

Estiman que BCP puede seguir subiendo tasas para controlar el precio y evitar salida de capitales

Compartir en redes

Días atrás el mercado internacional estuvo realizando ajustes de política monetaria, marcados principalmente como punta inicial de la reunión de la Reserva Federal (Fed) de EEUU que incluso anuncia más ajustes en lo que va del 2022. En ese marco analistas local es estiman que el Banco Central del Paraguay (BCP) podría seguir subiendo sus tasas para controlar el precio y evitar la salida de capitales.

El pasado jueves el Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay decidió incrementar la tasa de política monetaria (TPM) en 25 puntos básicos situándose en 8,5%. Entre los aspectos considerados en la decisión de subir la tasa de referencia se encuentran el ajuste de tasas de las economías avanzadas, el deterioro de las perspectivas mundiales para el 2023 la contracción del PIB compuesta de producción global. Así también se analizó la evolución de los precios internacionales del petróleo y la soja que se han ido moderando.

En relación con las tasas de inflación en las principales economías avanzadas estas permanecen elevadas: en Estados Unidos se sitúan en 9,1% y en la Zona Euro en 9,3%, lo que llevó a que las mismas incrementen sus tasas de referencia a 3,25% y 1,25%, respectivamente.

En ese sentido, analistas de Mentu enfatizan que en la misma línea de acción el BCP podría seguir incrementando la TPM con la intención de controlar la inflación. Sin embargo, sin medidas fiscales complementarias, esto podría limitar el crecimiento del país.

En este contexto es de esperar que los tipos de interés a los que se enfrente la administración municipal experimenten los mismos efectos.

2. Factores Externos.

Existen factores externos que afectan los indicadores económicos del país. El principal generador de la inflación que experimentamos es el aumento del precio del petróleo y derivados generados por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, sumado al aumento de

Junta Municipal

Asunción

costos de logística de traslados pos pandemia lo cual ha generado que los precios se mantengan altos.

Escenario actual del diésel

El analista resaltó que la problemática actual del diésel es más compleja y "prolongada" que las naftas, ante la crisis coyuntural que se vive por el golpe que recibió su producción, debido a la crisis entre Rusia y Ucrania, sumado a la elevación de costos que se arrastraba desde el año 2021 por la pandemia del Covid-19.

"Influyeron para esa elevación de costos del diésel, el ajuste de la capacidad de refinación por producto refinado y una presión en el denominado barril intermedio (el diésel y otros productos semejantes), debido a regulaciones ambientalmente más estrictas para el uso de combustibles en el transporte marítimo que ha apretado aún más la producción de diésel", enfatizó al respecto.

Finalmente, resaltó que Paraguay debe estar preparado con estrategias alternativas, ante un posible peor escenario que se puede dar en cuanto a la disponibilidad y el precio del diésel.

En ese sentido, como propuesta señaló que se puede incrementar la mezcla del biodiésel nacional en el diésel mineral importado, ya que, si bien hay un tope legal de 5% para la mezcla, Paraguay puede producir más, pero que para ello se deberá modificar la ley.

Fuente: https://www.ultimahora.com/el-dilema-del-combustible-por-que-no-baja-paraguay-n3023207.html

El contexto inflacionario no solo afecta al Paraguay, sino a la comunidad internacional. Con tipos de interés elevados en las grandes potencias mundiales y en general en América Latina.

Por William Schomberg y David Milliken

LONDRES, 22 ago – La inflación al consumidor en Reino Unido alcanzará un máximo del 18,6% en enero, más de nueve veces el objetivo del Banco de Inglaterra, dijo el lunes un economista del banco estadounidense Citi, elevando de nuevo su previsión a la luz del último salto de los precios de la energía.

"La cuestión ahora es qué pueden hacer las políticas para compensar el impacto tanto en la inflación como en la economía real", dijo Benjamin Nabarro en una nota para los clientes.

La última vez que la inflación al consumidor superó el 18% fue en 1976.

Fuente: https://es.euronews.com/2022/08/22/economia-reinounido-inflacion-citi

¿Cuál es el impacto del aumento de las tasas de interés? 1:51

(CNN) — La Reserva Federal de Estados Unidos volvió a hacer historia este miércoles al aprobar un aumento de 0.75 puntos porcentuales por tercera vez consecutiva, en su batalla por ponerle freno a la inflación desatada que golpea la economía, mientras afecta a los consumidores y sofoca a la administración del presidente Joe Biden.

El aumento considerable, que parecía inconcebible para los mercados hace solo unos meses, lleva la tasa de interés de referencia del banco central a un nuevo rango objetivo de 3%-3,25%. Esta cifra representa es la tasa de fondos federales más alta desde la crisis financiera mundial en 2008.

La decisión de la Reserva Federal representa la política más dura del banco central en su lucha contra la inflación desde la década de 1980, otro periodo de precios altísimos.

Es probable que esta decisión cause problemas económicos a millones de empresas y hogares estadounidenses al aumentar el costo de los préstamos para viviendas, automóviles y otros créditos.

El presidente de la Reserva Federal, Jerome Powell, ha reconocido el dolor económico que puede causar este régimen de ajuste rápido.

Fuente: https://cnnespanol.cnn.com/2022/09/21/reserva-federal-fed-tasas-interes-inflacion-trax/

Condiciones mundiales desafiantes

Con la inflación en alza en todo el mundo y el endurecimiento de las condiciones financieras por parte de los bancos centrales de las economías avanzadas, la demanda mundial se está debilitando. Los pronósticos de crecimiento para 2023 se han revisado considerablemente a la baja, pasando de 2,3 por ciento a 1,0 por ciento para Estados Unidos, y de 2,8 por ciento a 1,8% para Canadá. Incluso antes de que se notasen todos los efectos de las restricciones financieras, el crecimiento en estas economías ya se estaba desacelerando, lo cual también ha llevado a revisar a la baja los pronósticos de crecimiento para 2022, de 3,7 por ciento a 2,3 por ciento para Estados Unidos, y de 3,9 por ciento a 3,4 por ciento para Canadá.

En un entorno mundial de contracción monetaria y mayor incertidumbre económica, las condiciones financieras externas para América Latina y el Caribe están empeorando, llevando a un incremento de los costos de endeudamiento y de presiones cambiarias. En parte debido a la desaceleración mundial, a ello hay que sumar la caída de algunos precios de materias primas, que se prevé que continúe. Con el tiempo, esto podría proporcionar alivio a las presiones inflacionarias, pero a expensas de nuevos problemas para la región.

Fuente: https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/07/27/blog-shifting-global-winds-pose-challenges-to-latin-america

Cont. JM/N° 2.282/22

En este contexto, las tasas de interés afectan a la valoración de activos internacionales, es decir, activos emitidos en el Paraguay tienen mucha más competencia para inversores internacionales que pueden acceder a activos emitidos en otras jurisdicciones.

Valores Casa de Bolsa encuentra mayor demanda de inversionistas por los Bonos Municipales en clientes internacionales, que adicionalmente a los tipos de interés, valoran la situación frente al dólar. La demanda local por los Bonos Municipales es limitada por las condiciones de liquidez de la política monetaria restrictiva y el plazo de vencimiento de la deuda, donde la mayoría de los bancos concentran depósitos a la vista y en depósitos de plazo fijo no superan los 5 años de vencimiento, es decir, que no poseen el calce suficiente en plazo de vencimiento de depósitos contra créditos a más de 5 años, que no sean hipotecarios con el apoyo de la AFD.

Respecto al dólar, se esperan adicionalmente aumentos de tipo de cambio.

El dólar se disparó a nivel global tras la suba de tasa de la Fed

Compartir en redes

Tal como se observaba ya en el mercado regional, el dólar cobró fuerza desde inicio de la semana marcado por la expectativa y ante la atenta mirada de la Reserva Federal (Fed), Banco Central de Estados Unidos. Tras culminar la reunión de dos días y tras conocer la decisión de la Fed, el dólar a nivel mundial se disparó.

En Paraguay ayer llegó a los G. 7.040 en el mercado minorista. Según portales internacionales, el dólar se apreció el miércoles hasta un nuevo máximo de dos décadas, después de que la Fed elevó su tasa de interés de referencia en otros 75 puntos básicos, tal como esperaba el mercado, el índice más incrementos importantes en el costo de crédito para lo que queda del año. En Paraguay, la cotización promedio subió a los G. 7.040 al mediodía, en el mercado minorista, un fuerte repunte en la jornadade ayer. El precio es el más alto en el último año, según el historial de cambios. Esta tendencia ya se esperaba por analistas semanas atrás, que ya adelantaron que el dólar en Paraguay rompería la "resistencia" de los G. 7.000.

La Fed subió la tasa en tres cuartos de punto porcentual, a un rango de 3,00%-3,25%, mientras que las nuevas estimaciones indican que los costos de endeudamiento avanzarán hasta 4,40% para fines de año antes de alcanzar eventualmente un máximo de 4,60% en 2023, indica la ABC Finanzas.com. Por su parte, el medio especializado ambito.com señaló que este ajuste fue el tercer aumento consecutivo de esa magnitud. El panorama para los países emergentes se vuelve complejo ante una mayor aversión global al riesgo y fuertes perspectivas de una desaceleración económica, agrega.

ÍNDICE DEL DÓLAR

El índice del dólar, que compara la divisa estadounidense con una canasta de monedas, repuntó fuertemente y alcanzó los 111,31 puntos, su nivel más alto desde febrero del 2002. Así, en lo que va del año, acumula una suba de 15 puntos, lo que representa una apreciación de la divisa en torno al 12% específica e medio.

Por el lado del impacto local, la consultora Mentu, en su análisis "Pulso Financiero", indicó que este ajuste de la Fed marcaría la tendencia de otros bancos centrales en aumentar sus tasas de referencia locales, y podría incidir en las decisiones que se adopten en la reunión del Comité de Política Monetaria (CPM) del Banco Central del Paraguay, que tendrá lugar esta tarde. "Es de considerar que, si bien el aumento de las tasas de referencia puede atenuar la inflación en el corto plazo, podría también limitar el crecimiento del país", mencionaron los analistas locales.

Fuente: https://www.lanacion.com.py/negocios_edicion_impresa/2022/09/23/el-dolar-se-disparo-a-nivel-global-tras-la-suba-de-tasa-de-la-fed/

Que, en este contexto de alta volatilidad local e internacional, se espera que la demanda de los inversionistas por bonos en general se dé a tipos de interés más elevados que los vistos en la pre pandemia y pandemia.

Se debe tener en cuenta la diferencia del contexto económico en el que ha emitido la Municipalidad de Asunción.

La experiencia más cercana es la emisión del G7 en enero de 2021.

Evolución de variables económicas Ene-2021 Vs Sep-2022

Año	Inflación Inter anual	TPM	LRM	CDA Banco	CDA Financiera	MUA
ene-21	2,60%	0,75%	2,01%	6,13%	7,51%	14,65%
sept-22	9,30%	8,50%	9,97%	8,79%	9,41%	16,85%
Variación %	257,69%	1033,33%	396,02%	43,39%	25,30%	15,02%

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.282/22

Inflación Interanual: https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366
TPM: https://www.bcp.gov.py/tpm.pdf
LRM: https://www.bcp.gov.py/regulacion-monetaria-historico
Tasas de CDA: Ver anexo.
MUA: https://www.bolsadevalores.com.py/listado-de-emisores/14

- *14,65% es la tasa del bono de la serie 3 del PEG G7 con vencimiento 01/02/2033 (10,3 años).*
- *16,85% es la tasa máxima propuesta para el bono del PEG G8 (10 años).*

Dadas las condiciones de las variables económicas, la variación proporcional de tasa que experimentaría el Bono de la Municipalidad en caso de ser emitido al 16,85% es menor a la variación que experimentaron las tasas de los Certificados de Depósito de Ahorro de los Bancos y Financieras y mucho menor a la variación de las Letras de Regulación Monetaria. Siendo los CDAs instrumentos de ahorro con garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

Letras de Regulación Monetaria: +396,02%
Bancos: +43,39%
Financieras: +25,30%
Municipalidad de Asunción: +15,02%

La Municipalidad de Asunción ha emitido en anteriores ocasiones a tipos de interés similares, pero a un plazo mucho menor, como ser el caso de la serie 4 del PEG G1 emitida al 17% a 1540 días de vencimiento (4,2 años).

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Anexo CDA
Enero 2021

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	ENERO 2021							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	M.N.		M.E.		M.N.		M.E.	
I. ACTIVAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	7,68	8,07	5,31	5,45	13,58	14,58	8,12	8,50
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	9,96	10,47	7,02	7,15	15,95	17,05	10,41	10,56
PRESTAMOS DE DESARROLLO < = 1 AÑO	5,05	5,12	7,46	7,55	16,12	16,78	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,00	10,10	7,43	7,43	14,51	15,04	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	20,76	22,73	8,10	8,33	20,61	22,53	10,98	11,68
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	22,29	24,88	8,18	8,43	25,94	29,47	11,81	12,49
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	12,72	13,48	-	-	13,06	13,82	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,56	0,57	0,27	0,27	0,38	0,38	0,51	0,51
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	1,12	1,12	1,11	1,12	2,06	2,08	1,01	1,01
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	3,48	3,48	2,71	2,71	3,99	4,02	3,13	3,16
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	6,13	6,19	3,46	3,49	7,51	7,56	5,03	5,09

Agosto 2022 (Último informe disponible)

Tasas de Interés Promedio Ponderado

	AGOSTO 2022							
	BANCOS				FINANCIERAS			
	M.N.		M.E.		M.N.		M.E.	
I. ACTIVAS	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
PRESTAMO COMERCIAL <= 1AÑO	11,59	12,33	5,71	5,84	16,12	17,67	8,91	9,20
PRESTAMO COMERCIAL > 1AÑO	13,08	13,79	7,76	7,90	16,36	17,45	8,55	8,70
PRESTAMOS DE DESARROLLO < = 1 AÑO	10,94	11,12	6,57	6,63	-	-	-	-
PRESTAMOS DE DESARROLLO > 1 AÑO	10,52	10,66	7,72	7,73	15,36	15,96	-	-
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO <= 1 AÑO	16,99	17,92	7,92	8,11	17,60	18,97	8,73	8,86
PRESTAMO PERSONAL - CONSUMO > 1 AÑO	20,62	22,63	7,31	7,46	23,33	26,16	10,11	10,41
PRESTAMOS POR TARJETAS DE CREDITO	15,18	16,28	-	-	16,21	17,44	-	-
II. PASIVAS								
DEPOSITOS VISTA	0,58	0,58	0,35	0,33	0,45	0,45	1,05	1,06
CDA								
CERTIFIC.DEPOSITOS DE AHORROS A 180 DIAS	6,24	6,37	2,20	2,24	3,15	3,19	1,99	2,01
CERTIFIC.DEP. DE AHORRO <= 365 DIAS	7,35	7,49	2,96	2,98	8,09	8,41	4,13	4,17
CERTIFIC. DEPOSITOS AHORROS > 365 DIAS	8,79	8,97	4,61	4,66	9,41	9,60	5,14	5,20

Fuente: https://www.bcp.gov.py/

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5, G6 y G7.

Es importante mencionar que urge contar con la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G8, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para la pronta ejecución a los proyectos para la construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía Asuncena.

Es importante mencionar, que para el inicio de los procesos de contratación de la obras, se debe contar con la totalidad de los recursos financieros, para la emisión de la Certificación de Créditos Presupuestarios, y estos serán ejecutados de conformidad a la presentación de los certificados y avance de las obras, por esto, y considerando que temporalmente se contarán con recursos financieros, en el marco de la Ordenanza N° 175/18, "Art. 10° Inversiones de la Tesorería. La Intendencia de Asunción podrá realizar inversiones financieras de excedentes temporales de corto plazo de los recursos de la Tesorería Municipal, bajo las mejores condiciones de garantía, seguridad y rentabilidad para la generación de recursos adicionales....", bajo esta norma legal, solicitamos la autorización al Órgano Legislativo nos permita colocar a corto plazo a través de un Concurso de Ofertas, los recursos temporales de la emisión de Bonos G8, a fin de precautelar, optimizar los recursos financieros de la Institución.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se adjunta los Cuadros B-04-01 y B-04-02 correspondientes a la Ampliación Presupuestaria, por Gs. 7.486.200.000, (Guaraníes Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil), para cubrir los costos de la colocación y emisión de Bonos Municipales G8.

Anexo B-04-01

CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS DEUDA BONIFICADA - BONOS G8

JUSTIFICACION DEL INGRESO

Niv. | Ent. | Descripción: Municipalidad de Asunción | Fecha: Octubre 2022

Código Grupo	Subgr.	Det.	FF	Descripción	Presupuesto Año 2.022	Ejecución a Agosto	Ingresos Proyectados a Diciembre	Diferencia (Ing.Proy.-P.2.022)
100				**INGRESOS CORRIENTES**				
	110			**INGRESOS TRIBUTARIOS**				
		112		**IMP. S/LA PROPIEDAD**				
			30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raices	12.642.788.000	8.396.299.000	14.642.788.000	2.000.000.000
			70	Impouesto a la Construcción	50.326.808.000	30.806.017.615	51.326.808.000	1.000.000.000
		113		**IMP.INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS (1+2)**				
				1.- IMPUESTOS INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS				
			540	Impuesto a Espect. Públicos y Juegos de entretenimiento y de Azar	13.052.343.220	9.818.949.500	15.052.343.220	2.000.000.000
				2.- PATENTES				
			270	Patente de Oficina	7.267.956.000	7.564.493.600	8.267.956.000	1.000.000.000
	160			**RENTAS DE LA PROPIEDAD**				
		163		**ARRENDAM. DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS**				
			1300	Canon p/ Ocup. Temp. De Bienes de Dominio Público (Administración Central)	6.962.446.000	6.074.436.570	7.962.446.000	1.000.000.000
			1320	Canon por Arrendamiento de Terreno	1.414.016.000	1.413.709.400	1.900.216.000	486.200.000
				TOTAL				7.486.200.000

ANEXO B-04-02

ANEXO CUADRO AMPLIACION PRESUPUESTARIA

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

1-001-111-29

Tipo de Presup.:	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa:	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad/Proyecto:	111	ACTIVIDAD GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE HACIENDA
Unidad Resp.:	29	DIR. DE HACIENDA

CODIGO O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES DISMINUCION	MODIFICACIONES AUMENTO	SALDO PRESUPUESTARIO
263	30	1	00	SERVICIOS BANCARIOS	12.500.000.000	-535.845.413	11.964.154.587	0	421.200.000	12.385.354.587
				SUB TOTAL	12.500.000.000	-535.845.413	11.964.154.587	0	421.200.000	12.385.354.587

3-003-862-29

Tipo de Presup.:	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa:	003	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Actividad/Proyecto:	862	ACTIVIDAD SERVICIO DE LA DEUDA BONOS G-8
Unidad Resp.:	29	DIR. DE HACIENDA

CODIGO O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES DISMINUCION	MODIFICACIONES AUMENTO	SALDO PRESUPUESTARIO
735	30	1	00	COMIS. Y OTROS GTOS DE LA DEUDA I	0	0	0	0	7.065.000.000	7.065.000.000
				SUB TOTAL	0	0	0	0	7.065.000.000	7.065.000.000

TOTAL	12.500.000.000	-535.845.413	11.964.154.587	0	7.486.200.000	19.450.354.587

7. DOCUMENTACIÓN:

Se adjunta los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas.

Por lo expuesto, se solicita dictamen jurídico, y posterior remisión de este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas".

Que, al respecto, y en respuesta a lo solicitado por Memorando DGAF N° 1.513/2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.745, de fecha 20 de septiembre de 2022, recomienda: *"...Cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. Que según documentaciones remitidas, ley aplicable al caso que nos ocupa e informe técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas en el que expresamente menciona que: "No se dan las condiciones para la evaluación pertinente de las ofertas ya que solo se ha presentado un oferente y en ese contexto no se pueden realizar las comparaciones para evaluar la mejor oferta de precios lo que hace imposible determinar cuál sería la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Asunción, es por ello que solicitan dejar sin efecto el presente llamado y la realización de un segundo llamado, en ese sentido y por consideraciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que el Señor Intendente Municipal, conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, debe proceder según informe técnico que consta en el Memorando N° 1.429/2022, solicitado por la DGAF, es decir, dejar sin efecto el presente llamado y posteriormente realizar un segundo llamado de ofertas, entre todas las casas de bolsa, si así estima conveniente...".*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por medio del Dictamen N° 7.156, de fecha 11 de octubre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En*

consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 05 de octubre de 2022, que recomienda adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar la proforma de contrato, por lo que esta dirección no opone reparos legales para la adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración".

Que, a fin de seguir con el proceso aprobado por Ordenanza N° 28/22, en su Art. 8°, se remiten todos los antecedentes a la Corporación Legislativa, acompañado del Dictamen Jurídico N° 7.156, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal, adjuntando los respectivos Contratos de Prestación de Servicios "Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global denominado G8", y la Resolución N° 1.871/22 I., de fecha 12 de octubre de 2022, de la Intendencia Municipal.

Que, la Comisión Asesora ha analizado cada una de las documentaciones presentadas y no opone reparos en aprobar la adjudicación para la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** la adjudicación a **VALORES CASA DE BOLSA S.A.**, para la emisión y colocación de Bonos Municipales por un monto de hasta Gs. 360.000.000.000 (Trescientos Sesenta Mil Millones), conforme a lo resuelto en la Resolución N° 1.871/2022 I., de fecha 12 de octubre de 2022, de la Intendencia Municipal.

Art. 2°: **HOMOLOGAR** los contratos suscriptos con la Firma VALORES CASA DE BOLSA S.A., por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos, y la representación de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 199 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3°: **APROBAR** el **PLAN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL** denominado **G8**, conforme a las obras consideradas prioritarias, que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	CUENCAS DE DESAGÜES PLUVIALES
1	Ayala Velázquez
2	España II
3	San Antonio y General Santos
4	Santo Domingo
5	Terminal
6	Universidad Católica
7	San Pablo
8	Abasto

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.282/22

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

pv.

Asunción, 28 OCT 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.282/2.022 I.

VISTA: 24 NOV 2022

La Resolución de la Junta Municipal Nº 2.282/22, de fecha 26 de octubre de 2022 y la Ordenanza Municipal Nº 28/22, de fecha 20 de julio de 2.022, por las cuales se autoriza a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 360.000.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta mil millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y de acuerdo a lo aprobado según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.871/2022 I. del 12 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la Resolución de la Junta Municipal Nº 2.282/22 de fecha 26/10/2022 y la Ordenanza Municipal Nº 28/22 de fecha 20 de Julio de 2.022, se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G8 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

QUE, el Programa de Emisión Global G8 tiene un valor total de Gs. 360.000.000.000.- (Guaraníes Trescientos Sesenta Mil Millones, el cual será emitido en más de una serie a efectos de cumplir con todos los trámites administrativos y buenas prácticas financieras de cumplimiento normativo de los inversores.

QUE, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR** la emisión de la Serie Nº 1 por valor nominal de Gs. 180.000.000.000. (Guaraníes ciento ochenta mil millones) que compone el Programa de Emisión Global de Bonos denominado G8 registrado en la Comisión Nacional de Valores mediante el Certificado de Registro N° 125_23112022 del 23 de noviembre del 2022. Las condiciones de emisión de la serie cuya emisión se resuelve se ajustarán al Resumen de Términos y Condiciones de los Prospectos de los Programas de Emisión Global y a las condiciones particulares de emisión que se establecen a través de esta resolución, y que serán las siguientes:

Serie 1
Fecha de emisión: martes, 29 de noviembre de 2022.
Monto: Gs. 180.000.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil millones).
Tasa: 16,85% (Dieciséis coma Ochenta y Cinco) anual.
Vencimiento: viernes, 26 de noviembre de 2032.
Plazo en días: 3650 días.
Cupón: Pago Semestral.

Fecha de pago de intereses:
martes, 30 de mayo de 2023
martes, 28 de noviembre de 2023
martes, 28 de mayo de 2024
martes, 26 de noviembre de 2024
martes, 27 de mayo de 2025
martes, 25 de noviembre de 2025
martes, 26 de mayo de 2026
martes, 24 de noviembre de 2026
martes, 25 de mayo de 2027
martes, 23 de noviembre de 2027
martes, 23 de mayo de 2028
martes, 21 de noviembre de 2028

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.282/2.022 I. 2 4 NOV 2022

martes, 22 de mayo de 2029
martes, 20 de noviembre de 2029
martes, 21 de mayo de 2030
martes, 19 de noviembre de 2030
martes, 20 de mayo de 2031
martes, 18 de noviembre de 2031
martes, 18 de mayo de 2032
viernes, 26 de noviembre de 2032

Fecha de pago de amortizaciones:

- martes, 19 de noviembre de 2030 por el monto de Gs. 45.000.000.000. (guaraníes Cuarenta y Cinco Mil Millones).
- martes, 18 de noviembre de 2031 por el monto de Gs. 45.000.000.000. (guaraníes Cuarenta y Cinco Mil Millones).
- viernes, 26 de noviembre de 2032 por el monto de Gs. 90.000.000.000. (guaraníes Noventa Mil Millones).

Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G8
Moneda:	Guaraníes
Corte mínimo:	Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por la Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA
Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Lugar de Pago de Capital e Intereses:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía:	Sin Garantía. Aplica Art. 12, de la Ordenanza N° 175/2018 de la Municipalidad de Asunción.
Destino de la Emisión:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción aprobado por Junta Municipal (Plan de Inversiones G8 de la Junta Municipal Nº 2.282/22 de fecha 26/10/2022).
Rescate anticipado:	No aplica el rescate anticipado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.282/2.022 I. 24 NOV 2022

Agente Organizador /Colocador:

Valores Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra
Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Representante De Obligaciones:

Valores Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra
Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Ordenanza N° 175/2018: Ordenanza que crea la cuenta única del tesoro municipal y el régimen de títulos de deuda del municipio de la ciudad de Asunción.

Art 12. Manejo de Títulos. La Intendencia de Asunción, podrá emitir, negociar, mantener en circulación y rescatar los Títulos de Deuda del Tesoro Público Municipal. Estos títulos públicos constituirán obligaciones sub-soberanas que gozarán de la garantía del Municipio de Asunción y que tendrán por objeto garantizar el financiamiento oportuno de los requerimientos financieros de la Administración Municipal, mediante la administración eficiente del flujo de caja y la reducción de los riesgos de iliquidez temporal, que se puedan derivar de la estacionalidad del ingreso y gasto público municipal.

Art. 2º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción, y al Sr. Edwin López, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para que procedan a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin conforme lo disponen las resoluciones Municipales, para el uso de firma.

Art. 3º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción y al Sr. Edwin López en su carácter de Director General de Administración y Finanzas para la suscripción del Título Global correspondiente a la Serie Nro. 1 que integra el Programa de Emisión Global G8.

Art. 4º. **SOLICITAR,** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de la Serie Nº 1 del Programa de Emisión Global de Bonos G8 para oferta pública.

Art. 5º. **EMITIR** un título global representativo por la Serie Nº 1 del Programa de Emisión Global G8, que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art. 6º. **ESTABLECER,** lugar y forma de pagos de capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.

Art. 7º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.374/2.022 I.

VISTA: - 6 DIC 2022

La Resolución de la Junta Municipal Nº 2.282/22, de fecha 26 de octubre de 2022 y la Ordenanza Municipal Nº 28/22, de fecha 20 de julio de 2.022, por las cuales se autoriza a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 360.000.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta mil millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y de acuerdo a lo aprobado según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.871/2022 I. del 12 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la Resolución de la Junta Municipal Nº 2.282/22 de fecha 26/10/2022 y la Ordenanza Municipal Nº 28/22 de fecha 20 de Julio de 2.022, se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G8 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

QUE, el Programa de Emisión Global G8 tiene un valor total de Gs. 360.000.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta mil millones), del cual ya se ha emitido la Serie 1 por valor de Gs. 180.000.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil millones).

QUE, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR** la emisión de la Serie Nº 2 por valor nominal de Gs. 180.000.000.000. (Guaraníes ciento ochenta mil millones) que compone el Programa de Emisión Global de Bonos denominado G8 registrado en la Comisión Nacional de Valores mediante el Certificado de Registro N° 125_23112022 del 23 de noviembre del 2022. Las condiciones de emisión de la serie cuya emisión se resuelve se ajustarán al Resumen de Términos y Condiciones de los Prospectos de los Programas de Emisión Global y a las condiciones particulares de emisión que se establecen a través de esta resolución, y que serán las siguientes:

Serie 2

Fecha de emisión: lunes, 12 de diciembre de 2022.
Monto: Gs. 180.000.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil millones).
Tasa: 16,85% (Dieciséis coma Ochenta y Cinco) anual.
Vencimiento: jueves, 9 de diciembre de 2032.
Plazo en días: 3650 días.
Cupón: Pago Semestral.

Fecha de pago de intereses:
lunes, 12 de junio de 2023
lunes, 11 de diciembre de 2023
lunes, 10 de junio de 2024
lunes, 9 de diciembre de 2024
lunes, 9 de junio de 2025
martes, 9 de diciembre de 2025
lunes, 8 de junio de 2026
lunes, 7 de diciembre de 2026
lunes, 7 de junio de 2027
lunes, 6 de diciembre de 2027
lunes, 5 de junio de 2028
lunes, 4 de diciembre de 2028
lunes, 4 de junio de 2029
lunes, 3 de diciembre de 2029

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

lunes, 3 de junio de 2030
lunes, 2 de diciembre de 2030
lunes, 2 de junio de 2031
lunes, 1 de diciembre de 2031
lunes, 31 de mayo de 2032
jueves, 9 de diciembre de 2032

Fecha de pago de amortizaciones:

- lunes, 2 de diciembre de 2030 por el monto de Gs. 45.000.000.000. (guaraníes cuarenta y cinco mil millones).
- lunes, 1 de diciembre de 2031 por el monto de Gs. 45.000.000.000. (guaraníes cuarenta y cinco mil millones).
- jueves, 9 de diciembre de 2032 por el monto de Gs. 90.000.000.000. (guaraníes noventa mil millones).

Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G8
Moneda:	Guaraníes
Corte mínimo:	Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por la Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA
Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Lugar de Pago de Capital e Intereses:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía:	Sin Garantía. Aplica Art. 12, de la Ordenanza N° 175/2018 de la Municipalidad de Asunción.
Destino de la Emisión:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción aprobado por Junta Municipal (Plan de Inversiones G8 de la Junta Municipal Nº 2.282/22 de fecha 26/10/2022).
Rescate anticipado:	No aplica el rescate anticipado.
Agente Organizador /Colocador:	Valores Casa de Bolsa S.A. Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.374/2.022 I. 6 DIC 2022

Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Representante De Obligaciones:

Valores Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra
Edificio Mcal. Center 4to. Piso
Teléfono: +595 21 600 450
Mail: valores@valores.com.py
Web: www.valores.com.py

Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Ordenanza N° 175/2018: Ordenanza que crea la cuenta única del tesoro municipal y el régimen de títulos de deuda del municipio de la ciudad de Asunción.

Art 12. Manejo de Títulos. La Intendencia de Asunción, podrá emitir, negociar, mantener en circulación y rescatar los Títulos de Deuda del Tesoro Público Municipal. Estos títulos públicos constituirán obligaciones sub-soberanas que gozarán de la garantía del Municipio de Asunción y que tendrán por objeto garantizar el financiamiento oportuno de los requerimientos financieros de la Administración Municipal, mediante la administración eficiente del flujo de caja y la reducción de los riesgos de iliquidez temporal, que se puedan derivar de la estacionalidad del ingreso y gasto público municipal.

Art. 2º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción, y al Sr. Edwin López Cattebecke, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para que procedan a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin conforme lo disponen las resoluciones Municipales, para el uso de firma.

Art. 3º. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción, y al Sr. Edwin López Cattebecke, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para la suscripción del Título Global correspondiente a la Serie Nro. 2 que integra el Programa de Emisión Global G8.

Art. 4º. **SOLICITAR,** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de la Serie Nº 2 del Programa de Emisión Global de Bonos G8 para oferta pública.

Art. 5º. **EMITIR** un título global representativo por la Serie Nº 2 del Programa de Emisión Global G8, que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art. 6º. **ESTABLECER,** lugar y forma de pagos de capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de Plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.

Art. 7º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

OCT. 2020
Richard 13.40

ORD. N° 308/20
(Trescientos Ocho/ Veinte)

VISTO: El Dictamen "A" de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 769/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum N° 798/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que contiene la propuesta de modificación del Art. 52° de la Ord. N° 256/19 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGAF/N° 798/2020, refiere que la Ord. N° 256/2019, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Capítulo VIII - SISTEMA DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA, establece: *"Art. 52°- Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs. 50.000.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada".*

Que, asimismo, en el **Punto 1. Antecedentes:** Señala que acorde a la normativa legal vigente; y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de Bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual se tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2021.

Que, para una mejor ilustración, se expone la ejecución de Bonos, al cierre del mes de julio del presente Ejercicio Fiscal:

Ejecución de Bonos Municipales al 31/07/2020

BONOS G3				
Total	Ejecución	%	Saldo	%
40.000.000.000	32.800.000.000	82	7.200.000.000	18

BONOS G4				
Total	Ejecución	%	Saldo	%
100.000.000.000	87.000.000.000	87	13.000.000.000	13

BONOS G5				
Total	Ejecución	%	Saldo	%
75.000.000.000	47.250.000.000	63	27.750.000.000	37

BONOS G6				
Total	Ejecución	%	Saldo	%
100.000.000.000	18.000.000.000	18	82.000.000.000	82

315.000.000.000	**185.050.000.000**	**58,75**	**129.950.000.000**	**41,25**

Junta Municipal
Asunción

Que, conforme a lo detallado, y en relación a la gestión de los próximos meses para la óptima realización de las obras, se estima que se elevará considerablemente la ejecución.

Que, en ese contexto, y tomando en consideración los recursos financieros con los que cuenta la institución, y a fin de incrementar el nivel de ejecución en inversión, se requiere la ampliación del monto establecido en la ordenanza de referencia, para la colocación de Bonos, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

Que, siendo así, se solicita la modificación del artículo de referencia conforme a la siguiente propuesta: *"Art. 52°- Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs. 200.000.000.000.- (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada".*

Que, en el **Punto 2: Propuesta Plan de Inversión:** Se menciona que la administración actual ha analizado la necesidad de contar con recursos para ser invertidos en obras de infraestructura pública, buscando de esta manera satisfacer las necesidades inmediatas de los contribuyentes, y así ofrecer una rápida respuesta a los reclamos ciudadanos y, en ese sentido, conforme a reuniones con las diferentes áreas involucradas, ha resultado la propuesta del Plan de Inversión para la Emisión de Bonos Municipales G7, a fin de hacer frente a las obras definidas como prioritarias, según se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO Gs.
	OBRAS MUNICIPALES	**158.000.000.000**
1	Desagüe Pluvial y Mejoramiento Vial de la Avda. Felipe Molas López	
2	Desague Pluvial Rocio Cabriza y Lombardo	
3	Desagüe Pluvial Isabel La Católica y Kanonnikoff	
4	Mejoramiento Vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción	
4.1	Avda. Bruno Guggiari entre Eusebio Ayala y Ecuador	
4.2	Avda. Kubitschek entre Eusebio Ayala y Mcal. López	
4.3	Avda. Fernando de la Mora entre Rca. Argentina y Defensores del Chaco	
4.4	Avda. Eusebio Ayala entre Choferes del Chaco y Rca. Argentina	
4.5	Avda. España	
4.6	Cedro entre Eusebio Ayala y Avda. Fernando de la Mora	
4.7	Lapacho entre Eusebio Ayala y Avda. Fernando de la Mora	
4.8	Teodoro S. Mongelós	
4.9	José Asunción Flores	
4.10	Colon entre El Paraguayo Independiente y Alberdi	
4.11	Chiang Kai-shek entre Ayolas e Independencia Nacional	
4.12	Calles de barrios Sajonia y San Antonio	
4.13	Avda. Brasilia entre Mcal. López y Artigas	
	OTRAS INVERSIONES	
5	**Construcción de Mirador en Ita Pyta Punta**	**6.000.000.000**
6	**Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus**	**18.000.000.000**
7	**Modernización Tenológica Integral de Gestión Institucional (Adm.-Financiero)**	**18.000.000.000**
		200.000.000.000

Junta Municipal

Cont. Ord. Nº 308/20.

Que, en el **Punto 3. Propuesta de Ampliación Presupuestaria:** Refiere a lo establecido en el Art. 56, del Anexo A del Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469 del 2 de enero de 2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", que establece: "*...Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público serán incorporados al PGN correspondiente al Ejercicio Fiscal en que la referida operación se hubiera concretado. A tal efecto, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso Nacional el proyecto de ampliación presupuestaria...*".

Que, en concordancia con el Art. 178º de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", que textualmente dispone: "*Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de administración financiera, principios generales, sistemas de presupuesto, principios presupuestarios, normas presupuestarias, lineamientos, criterios, terminología presupuestaria, clasificador presupuestario, estructura del presupuesto y programación del presupuesto, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de presupuesto*".

Que, en el marco de la normativa mencionada, se remiten adjunto los cuadros correspondientes a la Ampliación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, en el ingreso y en los programas de gastos respectivos, de conformidad al Plan de Inversión Bonos G7, conforme al Memorándum Nº 120/2020, de fecha 02/09/2020, de la Dirección de Hacienda:

Presupuesto de Ingresos

Rubro				Descripción	Presupuesto Año 2.020	Ampliación	Presupuesto Modificado
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
	310			ENDEUDAMIENTO INTERNO	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
		311		Crédito Interno	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
			21	Colocacion de Bonos Municipales	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
TOTAL A AMPLIAR					100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000

Presupuesto de Gastos

Dep.	Progr.	Proy.	F.F.	O.F.	T.P.	O.G.	Descripcion	AMPLIACION	OBSERVACION
24	200	01	20	13	3	521	Construccion de Obras de Uso Publico	158.000.000.000	BONOS Construccion de Obras de Desague Pluvial, Obras de mejoramiento del Mirador Itapytapunta
35	200	01	20	13	3	521	Construccion de Obras de Uso Publico	6.000.000.000	
62	200	01	20	13	3	522	Construccion de Obras de Uso Institucional	18.000 000.000	Modernizacion y Revitalizacion de la Terminal de Omnibus de Asuncion
91	200	01	20	13	3	543	Adquisiciones de Equipos de Computacion	5.400.000.000	Mejoramiento Tecnologico Integral de Gestion Institucional (Administrativo y Financiero)
91	200	01	20	13	3	579	Activos Intangibles	12.600.000.000	
TOTAL A AMPLIAR								200.000.000.000	

Que, el Departamento de Presupuesto a través del Memorándum UFP Nº 266/2020, remite a la Dirección de Hacienda, el pedido de ampliación presupuestaria, con los respectivos Formularios Anexo I, Anexo B-04-01 y Anexo B-04-02, que se detallan a continuación:

Junta Municipal
Asunción

Cont. Ord. Nº 308/20.

ANEXO I

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA COLOCACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

INGRESOS

Código				Descripción	Presupuesto Año 2.020	Ampliación	Presupuesto Reprogramado 2020
Grupo	Subgr	Det.	FF				
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
	310			Endeudamiento Interno	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
		311		Crédito Interno	100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000
			21	Colocacion de Bonos Municipales	100 000 000 000	200 000 000 000	300 000 000 000
					100.000.000.000	200.000.000.000	300.000.000.000

Anexo B-04-01

CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA COLOCACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
JUSTIFICACION DEL INGRESO

Niv	Ent	Descripción	Fecha
		Municipalidad de Asunción	Julio 2020

Código				Descripción	Presupuesto Año 2.020	Ejecución a Julio	Ingresos Proyectados a Diciembre	Diferencia (Ing.Proy.-P.2.020)
Grupo	Subgr.	Det.	FF					
300				RECURSOS DE FINANCIEMIENTO	100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	200.000.000.000
	310			Endeudamiento Interno	100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	200.000.000.000
		311		Credito Interno	100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	200.000.000.000
			21	Colocacion de Bonos Municipales	100 000 000 000	100 000 000 000	300 000 000 000	200 000 000 000
TOTAL					100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	200.000.000.000

Obs La columna de Ingresos Proyectados a diciembre debera contemplar lo ejecutado a la fecha de presenacion mas la expectativa de recaudacion al cierre del Ejercicio Fiscal incorporando los supuestos o variables que inciden en el recurso respectivo

SUPUESTOS O VARIABLES RELACIONADAS

Colocacion de Bonos Municipales

Anexo B-04-02

ANEXO CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

3-200-001-001

Tipo de Presup.	3	INVERSION
Programa	200	ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Programa	001	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES
Proyecto	581	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES
Unidad Resp	24	DIRECCION GENERAL DE OBRAS

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
521	20	013	00	CONST OB USO PBLCO	73 259 674 751	50 498 428 437	123 758 103 188	0	158 000 000 000	281 758 103 188
SUB TOTAL					73.259.674.751	50.498.428.437	123.758.103.188	0	158.000.000.000	281.758.103.188

Junta Municipal
Asunción

3-200-002-001

Tipo de Presup.:	3	INVERSION
Programa:	200	ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Programa.	002	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS
Proyecto:	584	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Resp.:	35	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
521	20	013	00	CONST OB USO PBLCO	22 995 110 074	17 414 266 522	5 580 843 552	0	6 000 000 000	11 580 843 552
SUB TOTAL					22.995.110.074	-17.414.266.522	5.580.843.552	0	6.000.000.000	11.580.843.552

3-200-007-001

Tipo de Presup	3	INVERSION
Programa	200	ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Programa	007	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA
Proyecto	853	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA
Unidad Resp	62	DIR.TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
522	20	013	00	CONST OB USO INSTITUC	4 630 481 137	0	4 630 481 137		18 000 000 000	22 630 481 137
TOTAL					4.630.481.137	0	4.630.481.137	0	18.000.000.000	22.630.481.137

3-200-008-001

Tipo de Presup.	3	INVERSION
Programa:	200	ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Programa.	008	MODERNIZACION TECNOLOGICA INTEGRAL DE GESTION INSTITUCIONAL
Proyecto	855	MODERNIZACION TECNOLOGICA INTEGRAL DE GESTION INSTITUCIONAL
Unidad Resp.	91	DIR. TECNOLOGICA DE LA INFORMACION TIC'S

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
543	20	013	00	EQUIPOS DE COMPUTACION	0	0	0		5 400 000 000	5 400 000 000
579	20	013	00	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0		12 600 000 000	12 600 000 000
TOTAL					0	0	0	0	18.000.000.000	18.000.000.000
					100.866.268.962	33.084.165.915	133.968.427.877	0	200.000.000.000	333.968.427.877

Que, como **Punto 4. Justificación:** Se menciona que es importante indicar que, además de contar con los recursos para incrementar el nivel de ejecución en Inversión, dichos recursos captados en concepto de crédito público por la Administración Municipal, estarán destinados principalmente a las inversiones en infraestructura, las cuales generarán incremento en la recaudación tributaria, a través de la actualización del valor fiscal de los inmuebles beneficiados por las mejoras en la infraestructura, dada la coyuntura, las inversiones realizadas en infraestructura apuntan a generar mayores facilidades para incrementar los ingresos, y se tendrá un buen escenario para ir con un paulatino incremento de las tasas y cánones percibidos como ser la recolección de residuos, conservación de pavimento, patentes y otros.

Que, por nota de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) dirigida a la Concejala Vicepresidenta Fabiana Benegas de Sánchez, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal de Asunción y, por su intermedio, a los Concejales Miembros, se remite el informe requerido en la penúltima sesión de la Comisión Asesora a su cargo, en el marco del estudio del Mensaje Nº 769/2020 S.G., de la Intendencia Municipal, por el cual se propone la modificación del Art. 52 de la Ord. Nº 256/19, en los siguientes términos:

PERFIL DE LA EMISIÓN GLOBAL DE BONOS G7

Que, se planifica una emisión de bonos por un valor equivalente a Guaraníes Doscientos Mil Millones (G. 200.000.000.000), para su inversión en un plan global de mejoramiento

vial y desagües pluviales en puntos estratégicos de la Ciudad de Asunción, la remodelación y modernización de la Terminal de Ómnibus de Asunción, como así también la remodelación y puesta en valor del Mirador de Itá Pyta Punta en el área de desarrollo urbano, al igual que un proceso de transformación tecnológica para la gestión institucional del municipio con tecnologías de la información y comunicación. Sobre el particular, se aclara que cada inversión estará respaldada por un análisis de viabilidad y factibilidad conforme lo establecido en la guía para elaboración de proyectos de inversión pública del SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), en tanto exista una reglamentación específica para la inversión pública municipal.

Que, se describe el plan tentativo de inversión para la Emisión Global de Bonos Municipales G7:

Ítem	Descripción	Monto en Gs.
	OBRAS MUNICIPALES	**158.000.000.000**
1	Desagüe Pluvial y Mejoramiento Vial de la Av. Felipe Molas López	
2	Desagüe Pluvial Rocío Cabriza y Lombardo	
3	Desagüe Pluvial Isabel La Católica y Kanonnikoff	
4	Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción	
4.1	Av. Bruno Guggiari entre Eusebio Ayala y Ecuador	
4.2	Av. Kubitschek entre Eusebio Ayala y Mcal. López	
4.3	Av. Fernando de la Mora entre Rca. Argentina y Defensores del Chaco	
4.4	Av. Eusebio Ayala entre Choferes del Chaco y Rca. Argentina	
4.5	Av. España	
4.6	Cedro entre Eusebio Ayala y Av. Fernando de la Mora	
4.7	Lapacho entre Eusebio Ayala y Av. Fernando de la Mora	
4.8	Teodoro S. Mongelós	
4.9	José Asunción Flores	
4.10	Colón entre El Paraguayo Independiente y Audibert	
4.11	Chiang Kai-shek entre Ayolas e Independencia Nacional	
4.12	Calles de Barrios Sajonia y San Antonio	
4.13	Av. Brasilia entre Mcal. López y Artigas	
	OTRAS INVERSIONES	
5	Construcción de Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
6	Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	18.000.000.000
7	Modernización Tecnológica Integral de Gestión Institucional (Administrativo-Financiero)	18.000.000.000
	TOTAL	**200.000.000.000**

Que, se perfila que la emisión sea realizada con Bonos colocados a 13, 14 y 15 años de plazo con el pago de cupones anuales, con amortización del capital al vencimiento del título (bonos tipo bullet).

De los datos numerarios en un horizonte de 15 años.

Que, se han realizado estimaciones financieras en base a datos concretos y proyectados tomando en consideración los ingresos de los últimos cinco años y la ejecución presupuestaria por el lado del gasto. En tal sentido, se describe en el siguiente cuadro la estimación de ingresos por los próximos quince años.

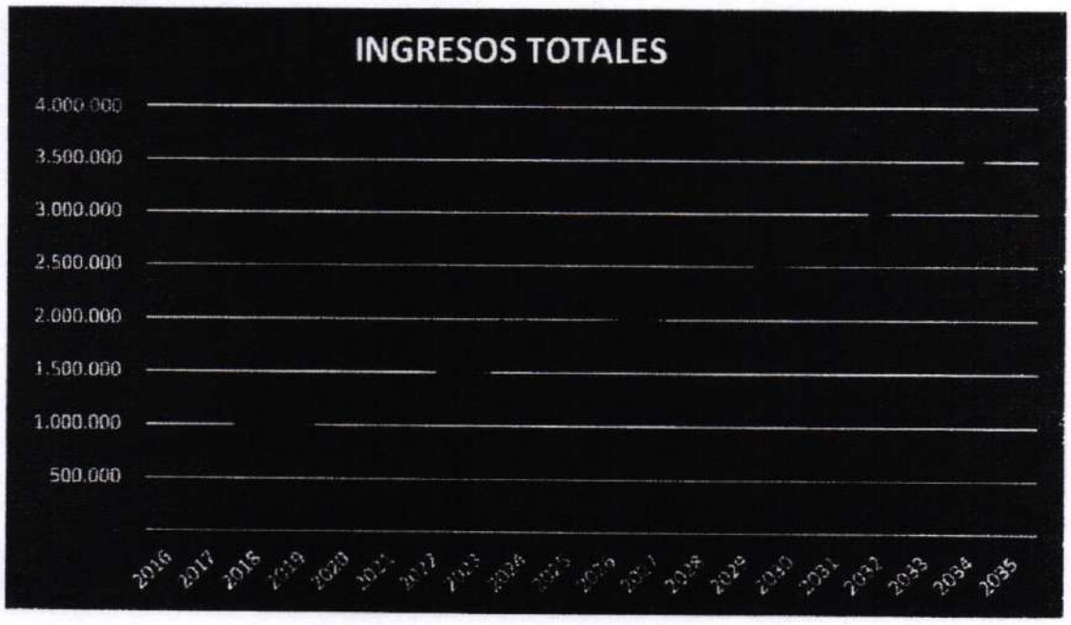

Que, los ingresos de los 2016/2019 son el reflejo de los datos del balance y la ejecución presupuestaria en concreto. En los años 2020/2035 se tomó en consideración una media aritmética de un crecimiento de los ingresos municipales en los últimos años equivalente a 7,2%. En ese mismo sentido, se toma en consideración que en los últimos años el nivel de gastos totales por año ha comprometido en promedio el 92% de los ingresos municipales, por lo cual se deja nota de la necesidad de reestructurar el gasto corriente para propiciar mejores oportunidades de inversión en el futuro. En este sentido, también resulta fundamental tomar en consideración que la inversión en las obras especificadas en el plan tentativo de marras, redundará en beneficios para la ciudadanía desde el aspecto social y en términos económicos de ingresos para la Municipalidad de Asunción, por el revalúo de los inmuebles que resulten directa o indirectamente afectados desde la perspectiva del impuesto y de la construcción.

Que, a modo ejemplificativo, la administración municipal considera que la inversión en el eje Molas López mediante la inversión en desagüe pluvial, implicará beneficios directos para incentivar desarrollos comerciales como lo son los proyectos de inversión inmobiliaria que aportan a los ingresos municipales mediante el impuesto a la construcción y otros tributos conexos, tomando en consideración el despegue del sector en la zona de referencia.

<u>Cálculo de VAN y TIR de los proyectos de inversión (Mejoramiento vial de varias calles de Asunción)</u>[1]

Proyecto	Mejoramiento vial de varias calles.
Monto de la inversión	85.000 (en millones de guaraníes)
Tasa de Descuento[2]	9%
Vida útil[3]	15 años

Cont. Ord. Nº 308/20.

FLUJO DE FONDOS (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIAL)	
Monto de la inversión	-85.000
Año 2021	23.077
Año 2022	24.692
Año 2023	25.013
Año 2024	25.339
Año 2025	25.668
Año 2026	26.002
Año 2027	26.340
Año 2028	26.682
Año 2029	27.029
Año 2030	27.380
Año 2031	27.736
Año 2032	28.097
Año 2033	28.462
Año 2034	28.832
Año 2035	29.207

Que, el flujo de fondos fue construido en base a los ingresos integrados anualmente en el Fondo Especial para Pavimentación y Desagüe Pluvial creado por la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". Hasta el año 2019 se registraron ingresos reales, por lo cual en los siguientes años (2020/2035) fueron proyectados en base al promedio aritmético del crecimiento proporcional de los tributos que la componen como valor adicional (impuesto inmobiliario e impuesto a la patente de rodados).

Que, a partir de los datos previamente estructurados, el análisis financiero arroja los siguientes resultados:

VAN	**294.885**
TIR	**29%**

[1] Se ha optado por el análisis del Proyecto de Mejoramiento Vial por la disponibilidad de los datos necesarios para el estudio. Sin embargo, mismo análisis será acompañado con la ejecución de cada proyecto de inversión.
[2] Se ha utilizado la Directiva 10 del Sistema Nacional de Inversión Pública (2017) como tasa social de descuento para el análisis de costo beneficio de proyectos de inversión pública.
[3] Se ha utilizado un promedio de vida útil del pavimento en sus diferentes formas según la literatura especializada en la materia.

Que, de la interpretación de estos resultados, se colige que el proyecto de inversión de mejoramiento vial ofrece un índice óptimo en su TIR equivalente al 29%, al igual que el VAN del dinero a ser invertido en la obra devuelve un valor superior al 200% del mismo (Gs. 294.885.000.000) en un horizonte de 15 años. Con ello se considera que financieramente la inversión resulta plenamente viable ya que cubre el monto de la amortización del capital de la deuda bonificada y los cupones interanuales proyectados. Mismo análisis de viabilidad financiera será realizado con cada uno de los proyectos incluidos en el plan tentativo de inversión de la Emisión Global de Bonos G7 a ser acompañada con cada proceso licitatorio a ser encarado por la Intendencia Municipal.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. Nº 308/20.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, la Comisión Asesora recomienda la aprobación de la modificación del Art. 52° de la Ord. Nº 256/19 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y del pedido de la Ampliación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Hacienda, por Guaraníes Doscientos Mil Millones (Gs. 200.000.000.000), a fin de incorporar en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2020, la colocación de Bonos G7.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A :

Art. 1°- Aprobar el pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de modificar el Art. 52° de la Ord. Nº 256/2019 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", quedando redactado de la siguiente forma:

*"**Art. 52°-** Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Guaraníes Doscientos Mil Millones (Gs. 200.000.000.000), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido, la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada".*

Art. 2°- Aprobar el pedido de la Ampliación Presupuestaria solicitado por la Dirección de Hacienda, por Guaraníes Doscientos Mil Millones (Gs. 200.000.000.000), a fin de incorporar en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2020, la colocación de Bonos G7, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56° del Anexo A del Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469, del 2 de enero de 2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y, en concordancia, con el Art. 178° de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; y conforme a los Formularios Anexo I; Anexo B-04-01 y Anexo B-04-02, respectivamente.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de octubre del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Nota 312-20 Ficha

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU Administración y Finanzas

000000 1
#ASUNCIÓN #EN ORDEN
GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DGAF Nº 1465/2020

MEMORANDO

URGENTE

PARA: **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DE: **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

FECHA: 15 DEC 2020

TEMA: **SOLICITAR DICTAMEN JURÍDICO AL RESPECTO DEL INFORME TECNICO Y PROFORMA DE CONTRATO – EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES G7.**

Me dirijo a Usted, en el marco de la **Ordenanza N° 308/20,** que indica:

Art. 1° Aprobar el pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de modificar el Art. 52° de la Ord. N° 256/2019 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", quedando redactado de la siguiente forma:

"Art. 52° *Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000, (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada."*

1. ANTECEDENTES

Acorde a la Normativa legal vigente; y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de Bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2021.

Para una mejor ilustración, se expone la ejecución de Bonos al cierre de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

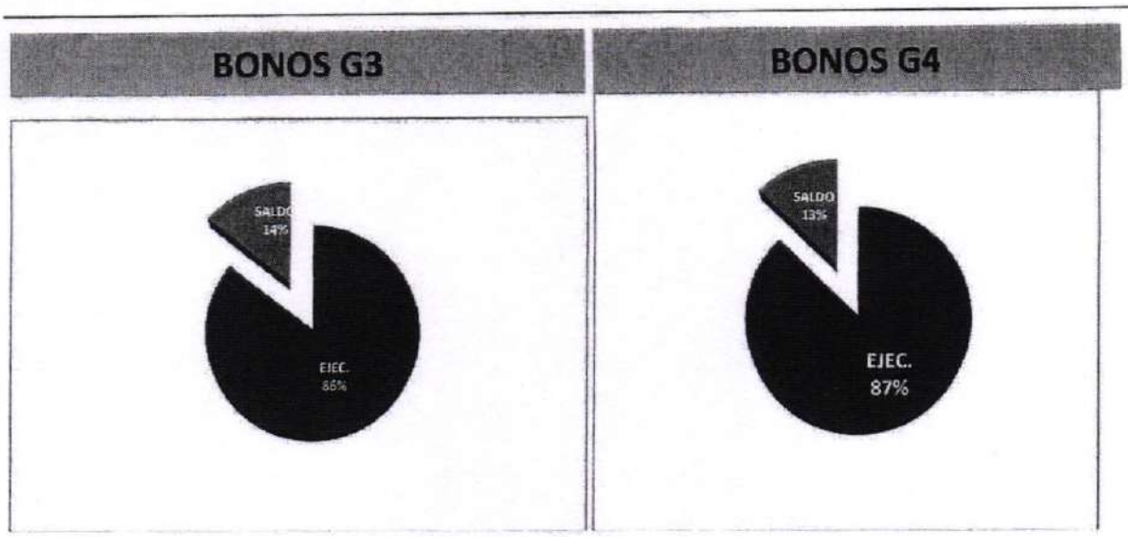

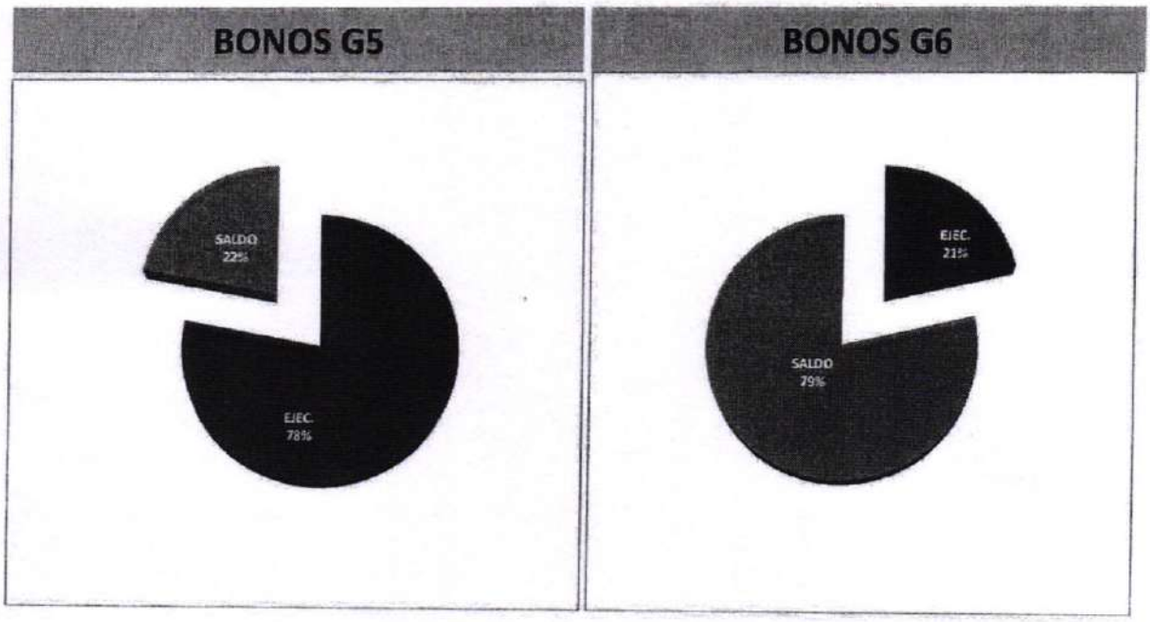

Tomando en cuenta las colocaciones de Bonos en los ejercicios anteriores se puede señalar que los Bonos correspondiente al **G3**, cuya colocación fue de Gs. 40.000 millones, presenta una **ejecución del 86%** al cierre del mes de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

Por otro lado, los recursos captados por la colocación de Bonos denominados **G4,** su nivel de ejecución al cierre citado asciende a **87%** de los Gs. 100.000 millones colocados.

La colocación del **G5**, cuyo monto de emisión y colocación asciende a Gs. 75.000 millones, presenta una ejecución al cierre del mes de octubre, del **78%** de ejecución.

Y la Emisión de Bonos **G6** de Gs. 100.000 millones, se encuentra en un 21% de ejecución.

En ese contexto, y tomando en consideración a los recursos financieros con los que cuenta la Institución; y a fin de incrementar el nivel de ejecución en Inversión, se requiere de la colocación de Bonos por un monto de Gs. 200.000 millones, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

Prof. Dr. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

2. PLAN DE INVERSION

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G7, conforme se detalla a continuación

	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
I	**OBRAS MUNICIPALES**	**158.000.000.000**
1	Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
2	Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción	
3	Señalización Horizontal y Vertical	
II	**OTRAS INVERSIONES**	
1	**Construcción de Mirador en Ita Pyta Punta**	**6.000.000.000**
2	**Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus**	**18.000.000.000**
3	**Modernización Tecnológica Integral de Gestión Institucional (Adm.-Financiero)**	**18.000.000.000**
	TOTAL	200.000.000.000

3. INVITACION DE PROPUESTAS

De conformidad a dicha Ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 15 de octubre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), en ese contexto, se procedió a la evaluación técnica, y atendiendo a que no se contaba con la totalidad de los datos para la realización de la comparación de costos, se resolvió por Resolución DGAF N° 62/2020 i, dejar sin efecto el llamado, dada las consideraciones expuestas, y en consecuencia se procedió a realizar un 2do. llamado, para el efecto se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) la invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (guaraníes Doscientos Mil Millones), con el siguiente perfil:

TIPO	:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN	:	G7
MONTO	:	Hasta Gs. 200.000.000.000 (guaraníes Doscientos Mil Millones), emitidas en 3 series de 10, 11 y 12 años.
VALOR NOMINAL	:	UN MILLÓN DE GUARANÍES.
PLAZO	:	10, 11 y 12 años.
SERIES	:	A ser definidas por las casas de bolsa a ser adjudicadas.
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	:	Con Garantía. Municipalidad de Asunción (Según Art. 12°, de la Ordenanza N° 175/2.018.
SUSCRIPCION		En Firme de la Emisión de Bonos

Prof. Abg. Alfredo Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES	:	Pago anual de intereses.
▪ La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.		
▪ Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.		
▪ Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.		

En ese contexto, han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsas:

- VALORES CASA DE BOLSA S.A.
- CAPITAL MARKETS

A continuación, se expone un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

COMPARACIÓN DE OFERTAS
CUADRO N° 1

DESCRIPCIÓN	VALORES	VALORES (Gs.) EST.	CAPITAL MARKETS	CAPITAL MARKETS (Gs.) EST.
Estructuración y Asesoría Financiera	0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	S/D	S/D
Asesoramiento Legal	S/C Están incluidos dentro de los gastos de estruc. Financiera	S/C Están incluidos dentro de los gastos de estruc. Financiera	S/D	S/D

Prof. Adm. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA	-	-	Gs. 22.000.000, IVA incluido	22.000.000
Arancel Bursátil	0,025% + IVA (Pago Único)	55.000.000	0,0275% s/monto negociado	55.000.000
Comisiones por Colocación	0,25% FLAT + IVA	550.000.000	0,22 % s/monto negociado IVA incluido	440.000.000
Representación de Obligacionistas	0,25% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	Gs. 22.000.000, IVA incluido. Anual durante la vigencia de la emisión.	264.000.000
Suscripción en Firme	0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	S/D	S/D
Calificación de Riesgo	1RA. Propuesta : Solventa Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000, IVA incluido para cada Informe Anual.	432.000.000	A definir s/Calificadora	A definir s/Calificadora

Prof. Arq. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

Calificación de Riesgo	2da. Propuesta : RISKMETRICA, Gs. 25.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 25.000.000, para cada informe anual.	325.000.000	A definir s/Calificadora	A definir s/Calificadora

CUADRO N° 2

DESCRIPCIÓN	VALORES	CAPITAL MARKETS
Tasa porcentual		
10 años	14,00%	(*)
11 años	14,30%	(*)
12 años	14,65%	(*)

(*) Proponen que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa".

Otros gastos vinculados a la emisión de bonos (Costos de Registro)

DESCRIPCIÓN	COSTO		OBSERVACION
Arancel de Registro de Series en la BVPASA	0,07% s/monto de la emisión + IVA	154.000.000	Según resolución de la BVPASA
Custodia de Títulos Valores	0,01 % sobre monto custodiado + IVA	22.000.000	Si la emisión se lleva a cabo en el 2021
Arancel por gestión administrativa - registro emisión	5 Jornales Mínimos al presentar carpeta ante el ente regulador	10.964.195	Según Circular CNV
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	80.000.000	Según Circular CNV

Prof. Abg. Mirido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. OPINION TECNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

En relación al **Cuadro N° 1** descripto más arriba, se expone los costos correspondientes a la estructuración financiera por la emisión y colocación de Bonos G7, y se visualiza que:

1. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen:
   a. Estructuración y Asesoría Financiera
   b. Arancel Bursátil
   c. Comisión por colocación
   d. Representante de Obligacionistas
   e. Calificación de Riesgos

   Y principalmente la Suscripción en Firme, que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario, en ese contexto la Casa de Bolsa, en su carta oferta prevé el cumplimiento del requerimiento de suscripción en firme en un máximo de 48 hs. a partir de la emisión de los Títulos Valores en la BVPASA.

2. Capital Markets Casa de Bolsa S.A., presenta la oferta de los servicios:
   a. Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA
   b. Arancel Bursátil
   c. Comisión por colocación
   d. Representante de Obligacionistas

Estos costos no son los determinantes, siendo principalmente las tasas de interés, las cuales son las que definen los costos totales de la emisión, y que conforme se puede apreciar en el Cuadro N° 2, se expone cuanto sigue:

1. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta:
   a. Serie a 10 años, la tasa de interés estará en el rango de 13,75% al 14,25%
   b. Serie a 11 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,00% al 14,50%
   c. Serie a 12 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,25% al 14,75%

   Y de conformidad a la Nota de fecha 23/11/2020, la determinación de tasas fijas nominales de los rangos presentados, ofertan a:
   a. Serie a 10 años: Tasa nominal anual del 14,00%
   b. Serie a 11 años: Tasa nominal anual del 14,30%
   c. Serie a 12 años: Tasa nominal anual del 14,65%

La oferta se encuentra dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora con relación a la última colocación a 10 años realizada en el 2018/2019 (14,50%).
Teniendo en cuenta la oferta de Valores Casa de Bolsa S.A. la tasa máxima que se pagaría al mismo plazo sería de 14,00%, teniendo en cuenta que los intereses se pagan una sola vez al año lo que supone una tasa efectiva incluso menor a otras emisiones con pago de intereses bianuales.

2. Capital Markets Casa de Bolsa S.A., propuso que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa", e indica que, con este tipo de Subasta, se define un Precio de Corte (o tasa), pudiéndose adjudicar total o parcialmente las ofertas, cuya tasa sea la menor o igual a esta (Precio de corte o tasa determinada como ideal por la MUA).

En relación a la metodología ofertada, no puede ser cuantificado para realizar la comparación del impacto de las tasas ofertadas.

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

En resumen; en cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, pero también en importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios, además de la suscripción en firme es una variable muy importante, dado que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario.

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5 y G6.

En lo que respecta a las tasas, es importante mencionar que también se ha evaluado la realización de la metodología de subasta, sin embargo atendiendo al destino de los fondos y a los inciertos movimientos del mercado, a la Institución le urge contar con la totalidad de la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G7, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para dar pronta ejecución a estas obras consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía Asuncena.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo concluido el análisis técnico conforme a criterios establecidos y mencionados en párrafos anteriores, de conformidad a la Ley 5.810/17 MERCADO DE VALORES y sus modificaciones, al respecto esta **Dirección General recomienda:**
Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A, solicitando el parecer jurídico al respecto de la legalidad de la Adjudicación.
Aprobar la Proforma de Contrato, solicitando su aprobación, previo análisis en los aspectos de fondo y forma para su respectiva suscripción por parte del Señor Intendente Municipal refrendada por la Señora Secretaria General.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Artículo 199.- Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración.
Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales.

El Art. 52° de la Ord. N° 308/19 que modifica la Ord. N° 256/19 - Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000, (guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada.

Con el objetivo de colocar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el mercado de inversionistas se encuentra acomodándose a la pandemia del COVID-19, y existe presión cambiaria sobre el guaraní, nuestra moneda de endeudamiento, es fundamental garantizar la colocación de los bonos.

Por los argumentos técnicos y económicos esgrimidos, se remite el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su evaluación, parecer legal y posterior remisión a la Dirección de Secretaria General, previo análisis de la correspondencia, su formalización, para la contratación de los Servicios

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas. Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Lic. WILFRIDO CACERES
Director General de Administración y Finanzas

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DGAF N° 1465/2020 – Dirección General de Administración y Finanzas s/ solicitar Dictamen Jurídico al respecto del informe técnico y proforma de contrato-Emisión de Bonos Municipales. -

Dictamen N° 6420

Fecha: 15 DIC 2020

Señor Intendente:

La Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 15 de diciembre de 2020, remite adjunto el informe técnico y proformas de Contratos – Emisión de Bonos Municipales G7, por lo que esta Dirección Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas menciona en la parte Conclusiva: *" Habiendo concluido el análisis técnico conforme a criterios establecidos y mencionados en párrafos anteriores, de conformidad a la Ley 5.810/17 MERCADO DE VALORES y sus modificaciones, al respecto esta* ***Dirección General recomienda:***
Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A*, solicitando el parecer jurídico al respecto de la legalidad de la Adjudicación.*
Aprobar la Proforma de Contrato*, solicitando su aprobación, previo análisis en los aspectos de fondo y forma para su respectiva suscripción por parte del Señor Intendente Municipal refrendada por la Señora Secretaria General.*

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Artículo 199.- Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración.
Los contratos de empréstitos serán válidos y exigibles sólo en caso de haber sido aprobados por las respectivas Juntas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

El Art. 52° de la Ord. N° 308/19 que modifica la Ord. N° 256/19 - Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000, (guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada.

Con el objetivo de colocar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el mercado de inversionistas se encuentra acomodándose a la pandemia del COVID-19, y existe presión cambiaria sobre el guaraní, nuestra moneda de endeudamiento, es fundamental garantizar la colocación de los bonos.

Por los argumentos técnicos y económicos esgrimidos, se remite el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su evaluación, parecer legal y posterior remisión a la Dirección de Secretaria General, previo análisis de la correspondencia, su formalización, para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas. Fdo. Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General de Administración y Finanzas.-

Que, la **Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10** establece en su **Art, 36°** ***"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ...i) autorizar, vía resolución, la contratación de empréstitos;...".***

Art. 218- **Obligación de Parecer Jurídico.** Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad del Contrato en estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, presupuestarias ni sobre la adjudicación la misma, ni del proceso de contratación en sí, que correspondiera a la Dirección Administrativa asegurando a la Institución las mejores

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Tofies Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

condiciones de contratación. La emisión de parecer sobre las condiciones económicas a ser pactadas en la contratación, corresponde a las Áreas Técnicas financieras de la Institución.

Con respecto a las Pro formas de Contratos por prestación de Servicios Contrato de Representante de Obligacionistas y Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7 remitidas, entre los antecedentes, que se tiene a la vista en el momento del estudio, resulta que no se observan reparos de carácter legal, por considerar que las mismas no se contraponen a la normativa vigente, por lo que, en principio, esta Dirección considera viable la utilización de las mismas.

En consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, que recomienda Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar las proformas de Contratos, por lo que esta Dirección no opone reparos legales para Adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7 y Contrato de Servicios Representante de Obligacionistas con VALORES CASA DE BOLSA S.A, y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1498 /2.020 I.

15 DIC 2020

VISTO:

El Memorando DGAF Nº 1465/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de Bonos Municipales G7; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorando DGAF Nº 1465/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, expone: *"Me dirijo a Usted, en el marco de la Ordenanza N° 308/20, que indica:*

Art. 1°. *Aprobar el pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de modificar el Art. 52° de la Ord. N° 256/2019 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", quedando redactado de la siguiente forma:*

"Art. 52° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000, (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada."

1. *ANTECEDENTES.*

Acorde a la Normativa legal vigente; y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de Bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2021.

Para una mejor ilustración, se expone la ejecución de Bonos, al cierre de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

BONOS G3	BONOS G4
	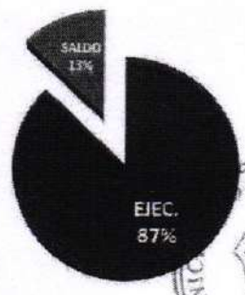

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I. 15 DIC 2020

BONOS G5	BONOS G6
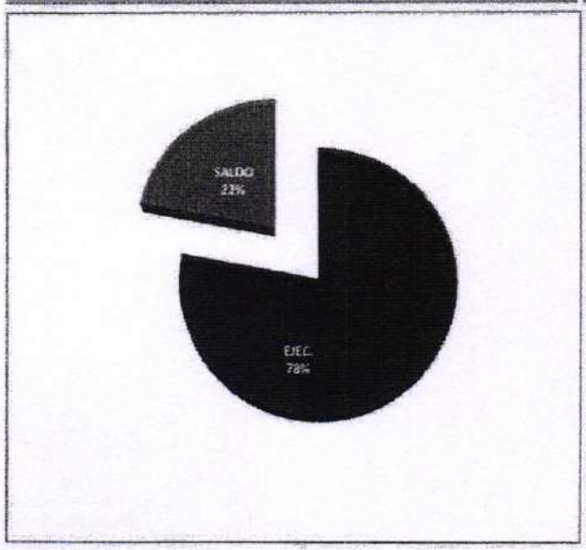	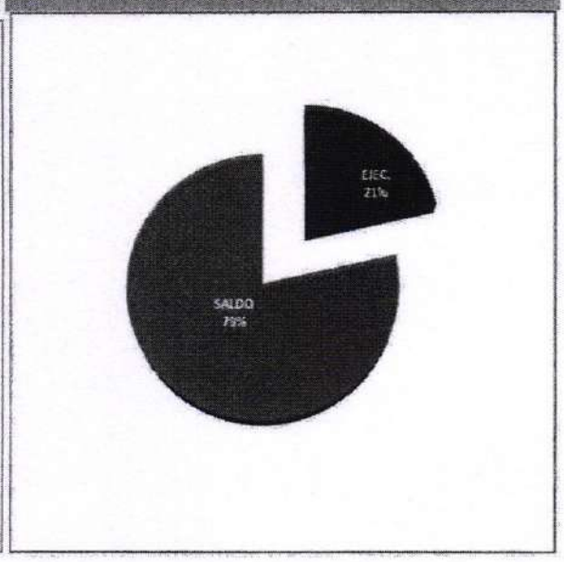

Tomando en cuenta las colocaciones de Bonos en los ejercicios anteriores se puede señalar que los Bonos correspondiente al G3, cuya colocación fue de Gs. 40.000 millones, presenta una ejecución del 86% al cierre del mes de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

Por otro lado, los recursos captados por la colocación de Bonos denominados G4, su nivel de ejecución al cierre citado asciende a 87% de los Gs. 100.000 millones colocados.

La colocación del G5, cuyo monto de emisión y colocación asciende a Gs. 75.000 millones, presenta una ejecución al cierre del mes de octubre, del 78% de ejecución.

Y la Emisión de Bonos G6 de Gs. 100.000 millones, se encuentra en un 21% de ejecución.

En ese contexto, y tomando en consideración a los recursos financieros con los que cuenta la Institución; y a fin de incrementar el nivel de ejecución en Inversión, se requiere de la colocación de Bonos por un monto de Gs. 200.000 millones, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

2. *PLAN DE INVERSION*

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G7, conforme se detalla a continuación

	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
I	**OBRAS MUNICIPALES**	**158.000.000.000**
1	Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
2	Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción	
3	Señalización Horizontal y Vertical	
II	**OTRAS INVERSIONES**	
1	Construcción de Mirador en Ita Pyta Punta	**6.000.000.000**
2	Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	**18.000.000.000**
3	Modernización Tecnológica Integral de Gestión Institucional (Adm.-Financiero)	**18.000.000.000**
	TOTAL	200.000.000.000

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I.

15 DIC 2020

3. *INVITACION DE PROPUESTAS.*

De conformidad a dicha Ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 15 de octubre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), en ese contexto, se procedió a la evaluación técnica, y atendiendo a que no se contaba con la totalidad de los datos para la realización de la comparación de costos, se resolvió por Resolución DGAF N° 62/2020 i, dejar sin efecto el llamado, dada las consideraciones expuestas, y en consecuencia se procedió a realizar un 2do. llamado, para el efecto se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) la invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (guaraníes Doscientos Mil Millones), con el siguiente perfil:

TIPO	:	*BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).*
DENOMINACIÓN	:	*G7*
MONTO	:	*Hasta Gs. 200.000.000.000 (guaraníes Doscientos Mil Millones), emitidas en 3 series de 10, 11 y 12 años.*
VALOR NOMINAL	:	*UN MILLÓN DE GUARANÍES.*
PLAZO	:	*10, 11 y 12 años.*
SERIES	:	*A ser definidas por las casas de bolsa a ser adjudicadas.*
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	*Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.*
GARANTÍA	:	*Con Garantía. Municipalidad de Asunción (Según Art. 12°, de la Ordenanza N° 175/2.018.*
SUSCRIPCION		*En Firme de la Emisión de Bonos*
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	*Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.*
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	*A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.*
INTERESES	:	*Pago anual de intereses.*
▪ *La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.*		
▪ *Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.*		
▪ *Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.*		

En ese contexto, han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsas:

- *VALORES CASA DE BOLSA S.A.*
- *CAPITAL MARKETS.*

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I. 15 DIC 2020

A continuación, se expone un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

COMPARACIÓN DE OFERTAS

CUADRO N° 1

DESCRIPCIÓN	VALORES	VALORES (Gs.) EST.	CAPITAL MARKETS	CAPITAL MARKETS (Gs.) EST.
Estructuración y Asesoría Financiera	0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	S/D	S/D
Asesoramiento Legal	S/C están incluidos dentro de los gastos de estruc. Financiera	S/C están incluidos dentro de los gastos de estruc. Financiera	S/D	S/D
Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA	-	-	Gs. 22.000.000, IVA incluido	22.000.000
Arancel Bursátil	0,025% + IVA (Pago Único)	55.000.000	0,0275% s/monto negociado	55.000.000
Comisiones por Colocación	0,25% FLAT + IVA	550.000.000	0,22 % s/monto negociado IVA incluido	440.000.000
Representación de Obligacionistas	0,25% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	Gs. 22.000.000, IVA incluido. Anual durante la vigencia de la emisión.	264.000.000
Suscripción en Firme	0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)	550.000.000	S/D	S/D
Calificación de Riesgo	1RA. Propuesta: Solventa Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000, IVA incluido para cada Informe Anual.	432.000.000	A definir s/Calificadora	A definir s/Calificadora
Calificación de Riesgo	2da. Propuesta: RISKMETRICA, Gs. 25.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 25.000.000, para cada informe anual.	325.000.000	A definir s/Calificadora	A definir s/Calificadora

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I. 15 DIC 2020

CUADRO N° 2

DESCRIPCIÓN	VALORES	CAPITAL MARKETS
Tasa porcentual		
10 años	14,00%	(*)
11 años	14,30%	(*)
12 años	14,65%	(*)

(*) Proponen que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa".

Otros gastos vinculados a la emisión de bonos (Costos de Registro)			
DESCRIPCIÓN	COSTO		OBSERVACION
Arancel de Registro de Series en la BVPASA	0,07% s/monto de la emisión + IVA	154.000.000	Según resolución de la BVPASA
Custodia de Títulos Valores	0,01 % sobre monto custodiado + IVA	22.000.000	Si la emisión se lleva a cabo en el 2021
Arancel por gestión administrativa - registro emisión	5 Jornales Mínimos al presentar carpeta ante el ente regulador	10.964.195	Según Circular CNV
Arancel de Registro de Programa en la CNV	0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado	80.000.000	Según Circular CNV

4. OPINION TECNICA SOBRE LAS PROPUESTAS.

En relación al Cuadro N° 1 descripto más arriba, se expone los costos correspondientes a la estructuración financiera por la emisión y colocación de Bonos G7, y se visualiza que:

1. *Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen:*
   a. *Estructuración y Asesoría Financiera*
   b. *Arancel Bursátil*
   c. *Comisión por colocación*
   d. *Representante de Obligacionistas*
   e. *Calificación de Riesgos*

   Y principalmente la Suscripción en Firme, que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario, en ese contexto la Casa de Bolsa, en su carta oferta prevé el cumplimiento del requerimiento de suscripción en firme en un máximo de 48 hs. a partir de la emisión de los Títulos Valores en la BVPASA.

III...

2. *Capital Markets Casa de Bolsa S.A., presenta la oferta de los servicios:*
    a. *Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA*
    b. *Arancel Bursátil*
    c. *Comisión por colocación*
    d. *Representante de Obligacionistas*

Estos costos no son los determinantes, siendo principalmente las tasas de interés, las cuales son las que definen los costos totales de la emisión, y que conforme se puede apreciar en el Cuadro N° 2, se expone cuanto sigue:

1. *Valores Casa de Bolsa S.A. presenta:*
    a. *Serie a 10 años, la tasa de interés estará en el rango de 13,75% al 14,25%*
    b. *Serie a 11 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,00% al 14,50%*
    c. *Serie a 12 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,25% al 14,75%*

    Y de conformidad a la Nota de fecha 23/11/2020, la determinación de tasas fijas nominales de los rangos presentados, ofertan a:
    a. *Serie a 10 años: Tasa nominal anual del 14,00%*
    b. *Serie a 11 años: Tasa nominal anual del 14,30%*
    c. *Serie a 12 años: Tasa nominal anual del 14,65%*

La oferta se encuentra dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora con relación a la última colocación a 10 años realizada en el 2018/2019 (14,50%).
Teniendo en cuenta la oferta de Valores Casa de Bolsa S.A. la tasa máxima que se pagaría al mismo plazo sería de 14,00%, teniendo en cuenta que los intereses se pagan una sola vez al año lo que supone una tasa efectiva incluso menor a otras emisiones con pago de intereses bianuales.

2. *Capital Markets Casa de Bolsa S.A., propuso que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa", e indica que, con este tipo de Subasta, se define un Precio de Corte (o tasa), pudiéndose adjudicar total o parcialmente las ofertas, cuya tasa sea la menor o igual a esta (Precio de corte o tasa determinada como ideal por la MUA).*

En relación a la metodología ofertada, no puede ser cuantificado para realizar la comparación del impacto de las tasas ofertadas.

En resumen; en cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, pero también en importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios, además de la suscripción en firme es una variable muy importante, dado que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario.

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5 y G6.

En lo que respecta a las tasas, es importante mencionar que también se ha evaluado la realización de la metodología de subasta, sin embargo atendiendo al destino de los fondos y a los inciertos movimientos del mercado, a la Institución le urge contar con la totalidad de la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G7, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para dar pronta ejecución a estas obras consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía Asuncena.

5. *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*

Habiendo concluido el análisis técnico conforme a criterios establecidos y mencionados en párrafos anteriores, de conformidad a la Ley 5.810/17 MERCADO DE VALORES y sus modificaciones, al respecto esta Dirección General recomienda: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I. 15 DIC 2020

Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A, solicitando el parecer jurídico al respecto de la legalidad de la Adjudicación.
Aprobar la Proforma de Contrato, solicitando su aprobación, previo análisis en los aspectos de fondo y forma para su respectiva suscripción por parte del Señor Intendente Municipal refrendada por la Señora Secretaria General.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Artículo 199.- Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración. Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales.

El Art. 52° de la Ord. N° 308/19 que modifica la Ord. N° 256/19 - Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000, (guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada.

Con el objetivo de colocar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el mercado de inversionistas se encuentra acomodándose a la pandemia del COVID-19, y existe presión cambiaria sobre el guaraní, nuestra moneda de endeudamiento, es fundamental garantizar la colocación de los bonos.

Por los argumentos técnicos y económicos esgrimidos, se remite el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su evaluación, parecer legal y posterior remisión a la Dirección de Secretaria General, previo análisis de la correspondencia, su formalización, para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.420, de fecha 15 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, que recomienda adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar las proformas de Contratos, por lo que esta Dirección no opone reparos legales para adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7 y Contrato de Servicios Representante de Obligacionistas con VALORES CASA DE BOLSA S.A, y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un total de Gs. 200.000.000.000 (guaraníes doscientos mil millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, la presente Resolución, sus antecedentes, Plan de Inversión y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7".

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2020 I. 15 DIC 2020

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

0000064

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

JM/N° 12.184 /20
(Doce Mil Ciento Ochenta y Cuatro / Veinte)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.072/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, lo relacionado al Art. 52 de la Ordenanza N° 308/19, que modifica la Ordenanza N° 256/19, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs. 200.000.000.000 (guaraníes doscientos mil millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y la Junta Municipal; y,

CONSIDERANDO:

1. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.428/2020 I., DE FECHA 15/12/2020, DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"VISTO: El Memorando DGAF N° 1.465/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de Bonos Municipales G7; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGAF N° 1.465/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, expone:

"Me dirijo a usted, en el marco de la Ordenanza N° 308/20, que indica: Art. 1° Aprobar el pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de modificar el Art. 52° de la Ord. N° 256/2019 "Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción", de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", quedando redactado de la siguiente forma:

"Art. 52° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000. (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido, la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada."

1. ANTECEDENTES.

Acorde a la normativa legal vigente; y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2021.

Para una mejor ilustración, se expone la ejecución de bonos, al cierre de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 12.184/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

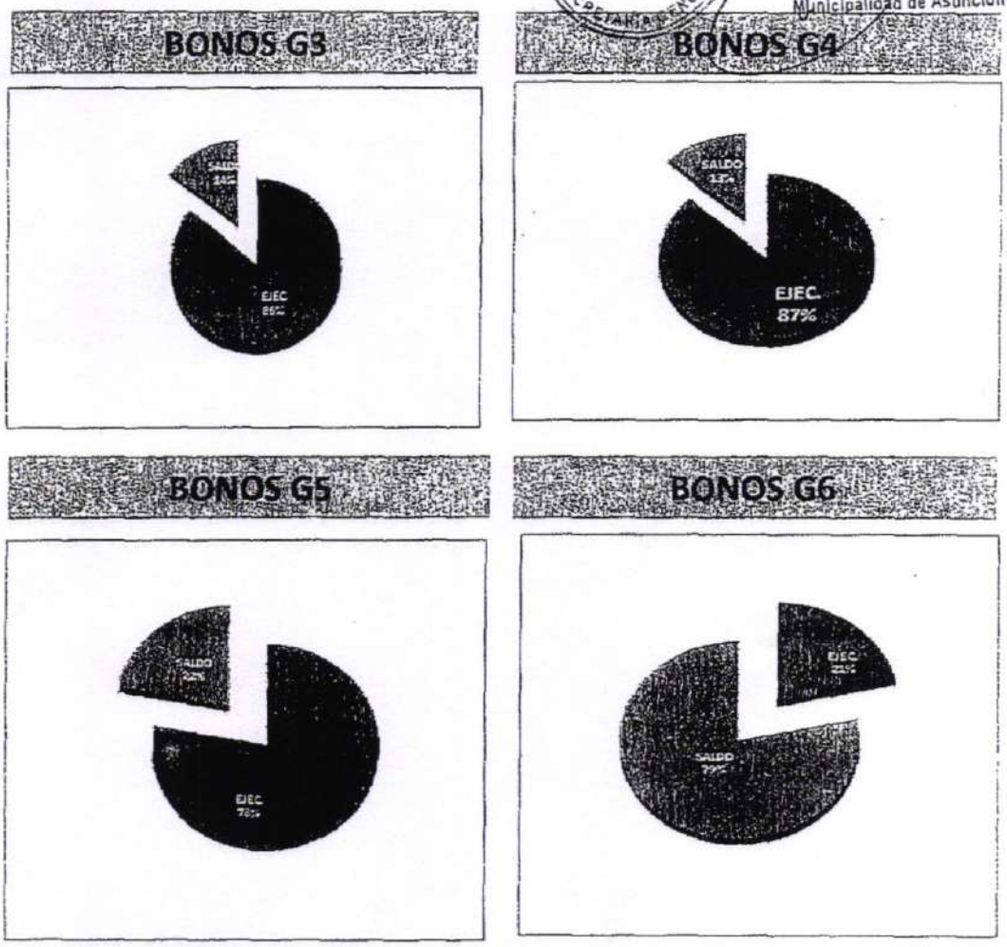

Tomando en cuenta las colocaciones de bonos en los ejercicios anteriores se puede señalar que los bonos correspondientes al G3, cuya colocación fue de Gs. 40.000 millones, presenta una ejecución del 86 % al cierre del mes de octubre del presente Ejercicio Fiscal.

Por otro lado, los recursos captados por la colocación de bonos denominados G4, su nivel de ejecución al cierre citado asciende a 87 % de los Gs. 100.000 millones colocados.

La colocación del G5, cuyo monto de emisión y colocación asciende a Gs. 75.000 millones, presenta una ejecución al cierre del mes de octubre, del 78 % de ejecución.

Y la emisión de bonos G6 de Gs. 100.000 millones, se encuentra en un 21 % de ejecución.

En ese contexto, y tomando en consideración a los recursos financieros con los que cuenta la Institución; y a fin de incrementar el nivel de ejecución en inversión, se requiere de la colocación de bonos por un monto de Gs. 200.000 millones, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

Cont. JM/N° 12.184/20

2. PLAN DE INVERSIÓN

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G7, conforme se detalla a continuación:

	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
I	OBRAS MUNICIPALES	158.000.000.000
1	Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
2	Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción	
3	Señalización Horizontal y Vertical	
II	OTRAS INVERSIONES	
1	Construcción de Mirador en Itá Pytã Punta	6.000.000.000
2	Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	18.000.000.000
3	Modernización Tecnológica Integral de Gestión Institucional (Adm.-Financiero)	18.000.000.000
	TOTAL	200.000.000.000

3. INVITACIÓN DE PROPUESTAS.

De conformidad a dicha ordenanza, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 15 de octubre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), en ese contexto, se procedió a la evaluación técnica, y atendiendo a que no se contaba con la totalidad de los datos para la realización de la comparación de costos, se resolvió por Resolución DGAF N° 62/2020 i, dejar sin efecto el llamado, dada las consideraciones expuestas, y en consecuencia se procedió a realizar un 2do. llamado, para el efecto se han cursado a las Casas de Bolsa (CB) la invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), con el siguiente perfil:

TIPO	:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN	:	G7
MONTO	:	Hasta Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), emitidas en 3 series de 10, 11 y 12 años.
VALOR NOMINAL	:	UN MILLÓN DE GUARANÍES.
PLAZO	:	10, 11 y 12 años.
SERIES	:	A ser definidas por las casas de bolsa a ser adjudicadas.
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTIA	:	Con Garantía. Municipalidad de Asunción (Según Art. 12°, de la Ordenanza N° 175/2018.
SUSCRIPCIÓN		Bolsa de la Emisión de Bonos
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.

Asunción

LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	*A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.*
INTERESES	:	*Pago anual de intereses.*

- *La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.*
- *Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.*
- *Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.*

En ese contexto, han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsas:

- *VALORES CASA DE BOLSA S.A.*
- *CAPITAL MARKETS.*

A continuación, se expone un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

COMPARACIÓN DE OFERTAS

CUADRO N° 1

[redacted]				
Estructuración y Asesoría Financiera	*0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)*	*550.000.000*	*S/D*	*S/D*
Asesoramiento Legal	*S/C están incluidos dentro de los gastos de estruc. financiera*	*S/C están incluidos dentro de los gastos de estruc. financiera*	*S/D*	*S/D*
Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA	-	-	*Gs. 22.000.000, IVA incluido*	*22.000.000*
Arancel Bursátil	*0,025% + IVA (Pago Único)*	*55.000.000*	*0,0275% s/monto negociado*	*55.000.000*
Comisiones por Colocación	*0,25% FLAT + IVA*	*550.000.000*	*0,22 % s/monto negociado IVA incluido*	*440.000.000*
Representación de Obligacionistas	*0,25% + IVA, del monto a ser emitido (Pago Único)*	*550.000.000*	*Gs. 22.000.000, IVA incluido. Anual durante la vigencia de la emisión.*	*264.000.000*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL
Abg. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

Suscripción en Firme	*0,25% + IVA del monto a ser emitido (Pago Único)*	*550.000.000*	*S/D*	*S/D*
Calificación de Riesgo	*1ra. Propuesta: Solventa Gs. 36.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 33.000.000, IVA incluido para cada Informe Anual.*	*432.000.000*	*A definir s/Calificadora*	*A definir s/Calificadora*
Calificación de Riesgo	*2da. Propuesta: RISKMETRICA, Gs. 25.000.000, IVA incluido - Primer Informe; y Gs. 25.000.000, para cada informe anual.*	*325.000.000*	*A definir s/Calificadora*	*A definir s/Calificadora*

CUADRO N° 2

[redacted]		
10 años	*14,00%*	*(*)*
11 años	*14,30%*	*(*)*
12 años	*14,65%*	*(*)*

(*) Proponen que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa".

[redacted]			
Arancel de Registro de Series en la BVPASA	*0,07% s/monto de la emisión + IVA*	*154.000.000*	*Según resolución de la BVPASA*
Custodia de Títulos Valores	*0,01 % sobre monto custodiado + IVA*	*22.000.000*	*Si la emisión se lleva a cabo en el 2021*
Arancel por gestión administrativa - registro emisión	*5 Jornales Mínimos al presentar carpeta ante el ente regulador*	*10.964.195*	*Según Circular CNV*
Arancel de Registro de Programa en la CNV	*0,0004, o el cuatro por diez mil s/el importe registrado*	*80.000.000*	*Según Circular CNV*

Junta Municipal

4. OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS PROPUESTAS:

En relación al Cuadro N° 1 descripto más arriba, se expone los costos correspondientes a la estructuración financiera por la emisión y colocación de Bonos G7, y se visualiza que:

1. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen:
a. Estructuración y Asesoría Financiera
b. Arancel Bursátil
c. Comisión por colocación
d. Representante de Obligacionistas
e. Calificación de Riesgos

Y principalmente la Suscripción en Firme, que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100 % de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario, en ese contexto la Casa de Bolsa, en su carta oferta prevé el cumplimiento del requerimiento de suscripción en firme en un máximo de 48 hs. a partir de la emisión de los Títulos Valores en la BVPASA.

2. Capital Markets Casa de Bolsa S.A., presenta la oferta de los servicios:
a. Preparación y presentación de carpeta de registro ante CNV y BVPASA
b. Arancel Bursátil
c. Comisión por colocación
d. Representante de Obligacionistas

Estos costos no son los determinantes, siendo principalmente las tasas de interés, las cuales son las que definen los costos totales de la emisión, y que conforme se puede apreciar en el Cuadro N° 2, se expone cuanto sigue:

1. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta:
a. Serie a 10 años, la tasa de interés estará en el rango de 13,75 % al 14,25 %
b. Serie a 11 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,00 % al 14,50 %
c. Serie a 12 años: la tasa de interés estará en el rango de 14,25 % al 14,75 %
Y de conformidad a la Nota de fecha 23/11/2020, la determinación de tasas fijas nominales de los rangos presentados, ofertan a:
a. Serie a 10 años: Tasa nominal anual del 14,00 %
b. Serie a 11 años: Tasa nominal anual del 14,30 %
c. Serie a 12 años: Tasa nominal anual del 14,65 %
La oferta se encuentra dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora con relación a la última colocación a 10 años realizada en el 2018/2019 (14,50 %).
Teniendo en cuenta la oferta de Valores Casa de Bolsa S.A. la tasa máxima que se pagaría al mismo plazo sería de 14,00 %, teniendo en cuenta que los intereses se pagan una sola vez al año lo que supone una tasa efectiva incluso menor a otras emisiones con pago de intereses bianuales.

2. Capital Markets Casa de Bolsa S.A., propuso que las ofertas de venta en mercado primario sean negociadas a través de la "Metodología de Subasta Holandesa", e indica que, con este tipo de Subasta, se define un Precio de Corte (o tasa), pudiéndose adjudicar total o parcialmente las ofertas, cuya tasa sea la menor o igual a esta (Precio de corte o tasa determinada como ideal por la MUA).

Junta Municipal

Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

Cont. JM/N° 12.184/20

En relación a la metodología ofertada, no puede ser cuantificado para realizar la comparación del impacto de las tasas ofertadas.

En resumen; en cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, pero también en importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios, además de la suscripción en firme es una variable muy importante, dado que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario.

No obstante, es importante mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico, en las emisiones G3, G4, G5 y G6.

En lo que respecta a las tasas, es importante mencionar que también se ha evaluado la realización de la metodología de subasta, sin embargo atendiendo al destino de los fondos y a los inciertos movimientos del mercado, a la Institución le urge contar con la totalidad de la emisión para la disponibilidad de los fondos, y así, asignar al Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G7, que se encuentra expuesto en el Punto 2, para dar pronta ejecución a estas obras consideradas emblemáticas y prioritarias por esta Administración, y por sobre todo redundaría en beneficio de la ciudadanía asuncena.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo concluido el análisis técnico conforme a criterios establecidos y mencionados en párrafos anteriores, de conformidad a la Ley N° 5.810/17 MERCADO DE VALORES y sus modificaciones; al respecto, esta Dirección General recomienda:

Adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A, solicitando el parecer jurídico al respecto de la legalidad de la adjudicación.

Aprobar la Proforma de Contrato, solicitando su aprobación, previo análisis en los aspectos de fondo y forma para su respectiva suscripción por parte del Señor Intendente Municipal refrendada por la Señora Secretaria General.

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, CAPÍTULO III Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Artículo 199.- Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración. Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales.

El Art. 52° de la Ord. N° 308/19 que modifica la Ord. N° 256/19 - Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas. a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales, en el mercado local y/o internacional hasta el equivalente al monto de Gs 200.000.000.000. (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a ser destinados para la financiación de obras municipales de infraestructura pública y modernización de la gestión municipal, previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal. En este sentido, la Intendencia Municipal deberá realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para financiar la contrapartida de la deuda bonificada.

Con el objetivo de colocar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el mercado de inversionistas se encuentra acomodándose a la pandemia del COVID-19, y existe

presión cambiaria sobre el guaraní, nuestra moneda de endeudamiento, es fundamental garantizar la colocación de los bonos.

Por los argumentos técnicos y económicos esgrimidos, se remite el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su evaluación, parecer legal y posterior remisión a la Dirección de Secretaría General, previo análisis de la correspondencia, su formalización, para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.420, de fecha 15 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las normativas legales mencionadas y a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, que recomienda adjudicar a Valores Casa de Bolsa S.A. y aprobar las proformas de Contratos, por lo que esta dirección no opone reparos legales para la adjudicación y la correspondiente suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7 y Contrato de Servicios Representante de Obligacionistas con VALORES CASA DE BOLSA S.A, y una vez cumplido remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° REMITIR, a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, la presente Resolución, sus antecedentes, Plan de Inversión y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7".

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Que, por tanto, y considerando lo precedentemente expuesto, es parecer de la Comisión Asesora dictaminante que corresponde la aprobación de lo solicitado, en los términos propuestos en la Resolución N° 1.428/2020 I., de fecha 15 de diciembre de 2020, que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR, a VALORES CASA DE BOLSA S.A., para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución"*; la cual fue remitida a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, con sus antecedentes, Plan de Inversión y los Contratos por "Prestación de Servicios Representante de Obligacionistas" y "Prestación de Servicios Emisión de Bonos Municipales bajo el Esquema de Programa de Emisión Global Denominado G7".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la adjudicación a **VALORES CASA DE BOLSA S.A.**, para la emisión y colocación de Bonos Municipales, por un total de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. MA. CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

Cont. JM/N° 12.184/20

Doscientos Mil Millones), conforme a lo resuelto en la Resolución N° 1.428/2020 I., de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Intendencia Municipal.

Art. 2°: **HOMOLOGAR** los contratos suscriptos con la Firma **VALORES CASA DE BOLSA S.A.** por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos y la representación de los obligacionistas de conformidad a lo establecido en el Artículo 199 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3°: **APROBAR** el Plan de Inversión del Programa de Emisión Global G7 conforme al siguiente cuadro:

	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
I	OBRAS MUNICIPALES	158.000.000.000
1	Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
2	Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la Ciudad de Asunción	
3	Señalización Horizontal y Vertical	
II	OTRAS INVERSIONES	
1	Construcción de Mirador en Itá Pytã Punta	6.000.000.000
2	Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	18.000.000.000
3	Modernización Tecnológica Integral de Gestión Institucional (Adm.-Financiero)	18.000.000.000
TOTAL		200.000.000.000

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

Asunción

cz.

Asunción, 30 DIC 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Para una mejor ilustración, se expone la ejecución de Bonos, al cierre de Octubre del presente Ejercicio Fiscal.

BONOS G3 AÑO 2016

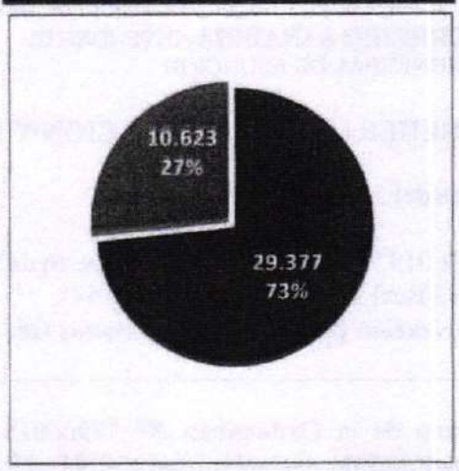

BONOS G4 AÑO 2017

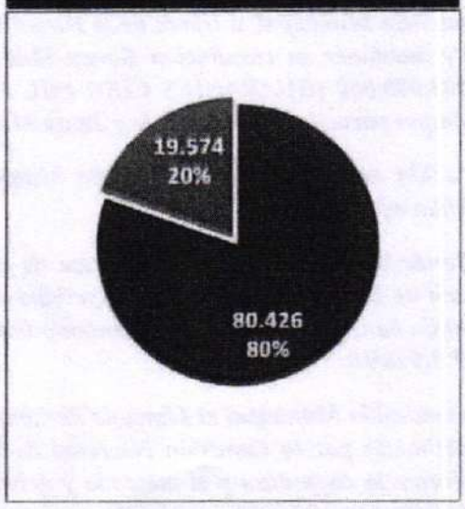

BONOS G5 AÑO 2018

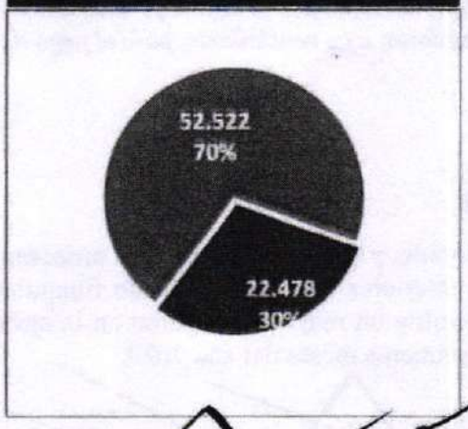

Referencias

- Monto Ejecutado
- Saldo

Abg. JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Alvarenga Garcete Director General
de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

ASU ~~000001~~
ROHAYHUVE

DGAF/DH N° 1233 /2019

MEMORANDO

PARA: **Don MARIO FERREIRO SANABRIA,** INTENDENTE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ASUNCION

DE LA: **DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FECHA: 08 de Noviembre del 2.019

REF.: Ordenanza 189/2.019 "Que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2.019", Art.52°, 53° y 54°.
Pedido de autorización para Emisión de Bonos G6.

Me dirijo a Usted, en el marco de la **Ordenanza N° 189/2.018, por la cual se aprueba el Presupuesto para la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2.019**, que conforme al Capítulo **VIII SISTEMA DE CREDITO Y DEUDA PÚBLICA**, indica:

Art. 52° ***Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales hasta el equivalente al monto de GS 100.000.000.000 (GUARANÍES CIEN MIL MILLONES), previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal.***

La emisión y colocación de los mencionados Bonos Municipales podrán realizarse en el mercado local, así como en el internacional.

La emisión de los Bonos Municipales deberá realizarse en guaraníes y tendrá como destino exclusivo el Programa de Inversiones de la Municipalidad y los recursos obtenidos podrán utilizarse como garantía bancaria para el financiamiento temporal de caja, establecido en el Art. 196 de la Ley N° 3.996/10.

Art. 53° ***Encomendar a la Intendencia Municipal el Llamado de Concurso de Ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las tasas serán definidos conforme la coyuntura y el mercado y deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal.***

Art. 54° ***Los Bonos Municipales emitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, podrán ser utilizados por los tenedores, a su vencimiento, para el pago de todo tipo de impuesto, tasas y/o contribuciones.***

1. ANTECEDENTES

Acorde a la Normativa legal vigente; y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de Bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2020.

Municipalidad de Asunción
Intendencia Municipal
Dirección de Secretaría Privada
Mesa de Entrada
Asunción, capital verde.
Recibido: 13 NOV 2019 Hora: 08:20
Funcionario: N° de Orden: 1872

JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Asuncion Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. INVITACION DE PROPUESTAS

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 18 de Setiembre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 100.000.000.000 (Guaranies Cien Mil Millones).con el siguiente perfil:

TIPO	:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN	:	G6
MONTO	:	Hasta Gs. 100.000.000.000 (Guaraníes Cien Mil Millones), emitidas en 3 series de 3, 5 y 9 años.
VALOR NOMINAL	:	UN MILLÓN DE GUARANÍES.
PLAZO	:	3, 5 y 9 años.
SERIES	:	A ser definidas por las casas de bolsa a ser adjudicadas.
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA	:	Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA	:	Sin garantía.
SUSCRIPCION		En Firme de la Emisión de Bonos
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES	:	Pago bianual de intereses.
▪ La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.		
▪ Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.		
▪ Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.		

En ese contexto, en fecha 27 de setiembre del corriente han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsas:

- VALORES CASA DE BOLSA S.A.
- REGIONAL
- VERBANK
- PUENTE
- AVALON

Abg. JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Ing. Rolando Alfonso Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Tomando en cuenta las colocaciones de Bonos en los ejercicios anteriores se puede señalar que los Bonos correspondiente al **G3**, cuya colocación fue de Gs. 40.000 millones, presenta una **ejecución del 73%** al cierre de Octubre del presente Ejercicio Fiscal.
Por otro lado, los recursos captados por la colocación de Bonos denominados **G4**, su nivel de ejecución al cierre citado asciende **a 80%** de los Gs. 100.000 millones colocados.
Y la colocación del **G5**, cuyo monto de emisión y colocación asciende a Gs. 75.000 millones, presenta una ejecución al cierre de Octubre, **30%** de ejecución.
En ese contexto, y tomando en consideración a los recursos financieros con los que cuenta la Institución; y a fin de incrementar el nivel de ejecución en Inversión, se requiere de la colocación de Bonos por un monto de Gs. 100.000 millones, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

2. PLAN DE INVERSION

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G6, conforme se detalla a continuación

	PROYECTO	MONTO
I	**DESARROLLO URBANO**	**19.995.110.074**
2	PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIOS URBANOS	4.999.997.000
3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION PARA ESPACIOS PUBLICOS	4.995.113.074
4	DISEÑO DE REVITALIZACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PLAZAS PUBLICAS (10 PLAZAS)	10.000.000.000
II	**OBRAS MUNICIPALES**	**42.571.754.751**
1	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE CALLES Y AVDAS.	9.065.817.991
2	MEJ. VIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - REGULARIZACION ASFALTICA	26.800.000.000
3	CONTRATOS EN EJECUCION (CAPITALIDAD Y ROYALTIES)	6.705.936.760
III	**MODERNIZACION MUNICIPAL**	**7.205.902.040**
1	COMPRA DE FLOTA DE VEHICULOS	7.205.902.040
IV	**TERMINAL DE ONMIBUS**	**4.630.481.137**
1	REFORMA Y RECONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS	4.630.481.137
V	**SERVICIOS URBANOS**	**25.596.751.998**
1	SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	20.589.052.000
2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	5.007.699.998
	TOTAL GENERAL	**100.000.000.000**

Abg. JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. OPINION TECNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

En relación al cuadro descripto más arriba, a continuación y para una mejor apreciación se expone el equivalente en montos:

DESCRIPCIÓN	VALORES	REGIONAL	VERBANK	PUENTE	AVALON
Estructuración y Asesoría Financiera	275.000.000	S/C	S/D	S/C	165.000.000
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	S/D	S/D	S/D
Arancel Bursátil	27.500.000	22.000.000	S/D	S/D	S/D
Comisiones por Colocación	275.000.000	275.000.000	S/D	275.000.000	165.000.000
Representación de Obligacionistas	275.000.000	S/D	S/D	Gs. 27.500.000 x año	S/C
Suscripción en Firme	275.000.000	S/D	S/D	550.000.000	S/D
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual. CALIF.2 Gs 20.000.000 Primer Informe, Gs. 20.000.000 Anual	S/D	S/D	S/D	S/C
Tasa porcentual					
3 años	7.875.000.000	S/D	S/D (*)	9.375.000.000	7.500.000.000
5 años	14.375.000.000	S/D	S/D	16.563.000.000	15.000.000.000
9 años	61.875.000.000	S/D	S/D	66.375.000.000	63.000.000.000
TOTAL INTERESES (*)	**84.125.000.000**			**92.313.000.000**	**85.500.000.000**
Fondo de Garantía de Operaciones Excento BVPASA	S/D	5.000.000	S/D	S/D	S/D
			(*) EN MERCADOS INTERNACIONALES, SOLAMENTE SE ENFOCARIAN EN LA Emisión DE 3 AÑOS. BUSCAN QUE LA Emisión SEA ENTRE 5 Y 10 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS		

(*) CALCULOS APROXIMADOS

Abg. JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Arevenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

ASU
ROHAYHUVE

A continuación se expone un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

Monto de Colocación : Gs.100.000.000.000

DESCRIPCIÓN	VALORES	REGIONAL	VERBANK	PUENTE	AVALON
Estructuración y Asesoría Financiera	0,275%	S/C	S/D	S/C	0,165%
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	S/D	S/D	S/D
Arancel Bursátil	0,0275%	0,0220%	S/D	S/D	S/D
Comisiones por Colocación	0,275%	0,275%	S/D	0,275%	0,165%
Representación de Obligacionistas	0,275%	S/D	S/D	Gs. 27.500.000 x año	S/C
Suscripción en Firme	0,275%	S/D	S/D	0,55%	S/D
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual. CALIF.2 Gs 20.000.000 Primer Informe, Gs. 20.000.000 Anual	S/D	S/D	S/D	S/C
Tasa porcentual					
3 años	10,50%	S/D	S/D (*)	12,50%	10,00%
5 años	11,50%	S/D	S/D	13,25%	12,00%
9 años	13,75%	S/D	S/D	14,75%	14,00%
Fondo de Garantía de Operaciones Excento BVPASA	S/D	0,005%	S/D	S/D	S/D
			(*) EN MERCADOS INTERNACIONALES, SOLAMENTE SE ENFOCARIAN EN LA Emisión DE 3 AÑOS. BUSCAN QUE LA Emisión SEA ENTRE 5 Y 10 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS		

Abog. Nelson Alvarenga Gardoro Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DESCRIPCIÓN	BVPASA
Arancel de Registro de Series en la BVPASA (*)	0,077%
Arancel de Registro de Programa en la CNV (**)	0,0004

(*) Arancel de Registro de Series en la BVPASA
(**) Según Circular CNV N° 01/2019

Abg. JUAN HEINICKEN
Director
Dirección de Hacienda

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representa un ahorro mínimo de 0,25% anual en las Series 5 y 9 años.
Y en relación a la cotización de AVALON, las TASAS SON REFERENCIALES Y PODRIAN VARIAR S/CONDICIONES DEL MERCADO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN.

COMPARACIÓN DE TASAS (montos)

ESCENARIO 1		VALORES		PUENTE		
DESCRIPCIÓN	MONTO	TASAS	MONTO	TASAS	PUENTE	DIFERENCIA
3 años	25.000.000.000	10,50%	7.875.000.000	12,50%	9.375.000.000	1.500.000.000
5 años	25.000.000.000	11,50%	14.375.000.000	13,25%	16.563.000.000	2.188.000.000
9 años	50.000.000.000	13,75%	61.875.000.000	14,75%	66.375.000.000	4.500.000.000
TOTAL INTERESES	100.000.000.000		84.125.000.000		92.313.000.000	8.188.000.000

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro de Gs. 8.188 Millones.

ESCENARIO 2		VALORES		AVALON		
DESCRIPCIÓN	MONTO	TASAS	MONTO	TASAS	AVALON	DIFERENCIA
3 años	25.000.000.000	10,50%	7.875.000.000	10,00%	7.500.000.000	(375.000.000)
5 años	25.000.000.000	11,50%	14.375.000.000	12,00%	15.000.000.000	625.000.000
9 años	50.000.000.000	13,75%	61.875.000.000	14,00%	63.000.000.000	1.125.000.000
TOTAL INTERESES	100.000.000.000		84.125.000.000		85.500.000.000	1.375.000.000

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representa un ahorro mínimo de GS. 1.375 Millones.

Las ofertas se encuentran dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora la ultima colocación a 10 años realizada en el 2018/2019 (14,50%).

Abg. JUAN HEINICKEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DESCRIPCIÓN	BVPASA
Arancel de Registro de Series en la BVPASA	77.000.000
Arancel de Registro de Programa en la CNV	40.000.000
TOTAL	117.000.000

Conforme al cuadro descripto más arriba, se puede concluir que la mejor oferta atendiendo a los factores de servicios otorgados, así como principalmente tasas de interés, las cuales fueron determinantes en los costos totales de la emisión, es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A., considerando lo siguiente:

A. Valores Casa de Bolsa S.A., presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen: a) Estructuración y Asesoría Financiera; b) Asesoramiento Legal en el registro de la Emisión; c) Representación de Obligacionistas; d) Corretaje; e) Suscripción en firme de la Emisión de Bonos; Calificación de Riesgos.

B. Una variable muy importante es la Suscripción en Firme que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario. En ese sentido, se debe considerar que Valores Casa de Bolsa. Se ha realizado tres suscripciones en firme de los Bonos Municipales, en 2016 por valor de Gs. 40.000 millones, en 2017 por Gs. 100.000 millones, y en el 2019 por Gs. 75.000 millones. La otra Casa de Bolsa que ofrece este servicio es PUENTE.

C. En materia de tasas de interés, el factor que determina los costos finales de una emisión de bonos a largo plazo como esta, la oferta más baja presentada es la de Valores Casa de Bolsa S.A. que se presenta, a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES	PUENTE	COMPARACION	COMPARACION2
Tasa porcentual				
3 años	10,50%	12,50%	2,00%	Valores Menor
5 años	11,50%	13,25%	1,75%	Valores Menor
9 años	13,75%	14,75%	1,00%	Valores Menor
TOTAL			**4,75%**	

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro mínimo de 4,75% anual en las tres series.

DESCRIPCIÓN	VALORES	AVALON	COMPARACION	COMPARACION2
Tasa porcentual				
3 años	10,50%	10,00%	-0,50%	Avalon Menor
5 años	11,50%	12,00%	0,50%	Valores Menor
9 años	13,75%	14,00%	0,25%	Valores Menor
TOTAL			**0,25%**	

Abg. JUAN HEINLEHEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

E En resumen; en cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, pero también en importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios. Con respecto a la cotización presentada por Avalon en relación a la Suscripción en Firme, la misma no presento datos, es importante mencionar que la suscripción en firme es una variable muy importante, dado que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario, En cuanto a las tasas, Valores presenta mejores tasas en comparación a los de Avalon, a modo ilustrativo se expone:

DESCRIPCIÓN	VALORES	AVALON	DIFERENCIA
Estructuración y Asesoría Financiera	275.000.000	165.000.000	110.000.000
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	
Arancel Bursátil	27.500.000	S/D	27.500.000
Comisiones por Colocación	275.000.000	165.000.000	110.000.000
Representación de Obligacionistas	275.000.000	S/C	275.000.000
Suscripción en Firme	275.000.000	S/D	275.000.000
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual. CALIF.2 Gs 20.000.000 Primer Informe, Gs. 20.000.000 Anual	S/C	CALIF. 1 GS.228.000.000 CALIF. 2 GS.180.000.000
Tasa porcentual			
3 años	7.875.000.000	7.500.000.000	375.000.000
5 años	14.375.000.000	15.000.000.000	(625.000.000)
9 años	61.875.000.000	63.000.000.000	(1.125.000.000)
TOTAL INTERESES	**84.125.000.000**	**85.500.000.000**	**(1.375.000.000)**
TOTAL 1 - OPCION CALIF.1	**85.480.500.000**	**85.830.000.000**	**(349.500.000)**
TOTAL 2 - OPCION CALIF.2	**85.432.500.000**	**85.830.000.000**	**(397.500.000)**

Abg. JUAN HEINCHEN
Director
Dirección de Hacienda

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

D En cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, se presenta el cuadro descripto más abajo. Al respecto, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa es la más alta, también es importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios.

DESCRIPCIÓN	VALORES	REGIONAL	VERBANK	PUENTE	AVALON
Estructuración y Asesoría Financiera	275.000.000	S/C	S/D	S/C	165.000.000
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	S/D	S/D	S/D
Arancel Bursátil	27.500.000	22.000.000	S/D	S/D	S/D
Comisiones por Colocación	275.000.000	275.000.000	S/D	275.000.000	165.000.000
Representación de Obligacionistas	275.000.000	S/D	S/D	Gs. 27.500.000 x año	S/C
Suscripción en Firme	275.000.000	S/D	S/D	550.000.000	S/D
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual. CALIF.2 Gs 20.000.000 Primer Informe, Gs. 20.000.000 Anual	S/D	S/D	S/D	S/C
Fondo de Garantía de Operaciones Excento BVPASA	S/D	5.000.000	S/D	S/D	S/D
			(*) SOLO ESTAN INTERESADOS EN LA Emisión DE 3 AÑOS. BUSCAN QUE LA Emisión SEA ENTRE 5 Y 10 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS		
TOTAL 1 - CALIF. 1	1.355.500.000	302.000.000	0	1.072.500.000	330.000.000
TOTAL 1 - CALIF. 2	1.307.500.000	302.000.000		1.072.500.000	330.000.000

Abg. JUAN HEINICHEN
Director
Dirección de Hacienda

Abog. Rolando Arzamendia Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los argumentos técnicos y económicos, se sugiere remitir este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A.,, como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguay y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Sin otro particular, se eleva este informe a consideración del Señor Intendente para su remisión a la Junta Municipal de Asunción, y con ello proseguir con los procedimientos pertinentes que permitan el acceso al financiamiento del PROGRAMA DE INVERSION a ser aprobado por el Órgano Legislador.

Es nuestro informe.

Atentamente,

Abg. JUAN HEINICHEN
Director de Hacienda

Abg. ROLADO ALVARENGA
Director General de Administración y Finanzas

Junta Municipal

Secretaría

0000055

~~22 veinte y dos~~
~~52 cincuenta y dos~~
~~DH 10/2020~~

Fecha: 22 NOV 2019
Planilla: 15

0000040

JM/N° 10.553/19
(Diez Mil Quinientos Cincuenta y Tres / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 2.051/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal se refiere a la Ordenanza N° 189/18. por la cual se aprueba el presupuesto para la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2019. la cual autoriza a la Intendencia Municipal a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales y encomienda el llamado a Concurso de Ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. y:

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 1.233/19, de fecha 8 de noviembre de 2019. la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal remite al Intendente Municipal el PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE BONOS G6 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 189/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019". ARTS. 52°. 53°, 54°, el cual expresa cuanto sigue: *"...en el marco a lo establecido en la Ordenanza Nº 189/18, por la cual se aprueba el Presupuesto para la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019. que conforme al Capítulo VIII SISTEMA DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA. indica:*
Art. 52º Autorizar a la Intendencia Municipal. a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales hasta el equivalente al monto de Gs. 100.000.000.000 (GUARANÍES CIEN MIL MILLONES). previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal.
La emisión y colocación de los mencionados Bonos Municipales podrán realizarse en el mercado local. así como en el internacional.
La emisión de los Bonos Municipales deberá realizarse en guaraníes y tendrá como destino exclusivo el Programa de Inversiones de la Municipalidad y los recursos obtenidos podrán utilizarse como garantía bancaria para el financiamiento temporal de caja, establecido en el Art. 196 de la Ley Nº 3.966/10.
Art. 53º Encomendar a la Intendencia Municipal el Llamado de Concurso de Ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las tasas serán definidos conforme la coyuntura y el mercado y deberán ser aprobadas previamente por la Junta Municipal.
Art. 54º Los Bonos Municipales emitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, podrán ser utilizados por los tenedores. a su vencimiento. para el pago de todo tipo de impuesto. tasas y/o contribuciones.

I. ANTECEDENTES

Acorde a la normativa legal vigente: y considerando que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución. razón por la cual tendría un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2020...".

"...Tomando en cuenta las colocaciones de bonos en los ejercicios anteriores se puede señalar que los bonos correspondientes al G3. cuya colocación fue de Gs. 40.000 millones. presenta una ejecución del 73% al cierre de octubre del presente Ejercicio Fiscal.
Por otro lado, los recursos captados por la colocación de bonos denominados G4. su nivel de ejecución al cierre citado asciende a 80% de los 100.000 millones colocados.
Y la colocación del G5. cuyo monto de emisión y colocación asciende a Gs. 75.000 millones. presenta una ejecución al cierre de octubre, 30% de ejecución.

Junta Municipal

Secretaría

Junta Municipal

Secretaría

Cont. JM/Nº 10.553/19

En ese contexto, y tomando en consideración a los recursos financieros con los que cuenta la Institución; y a fin de incrementar el nivel de ejecución en inversión, se requiere de la colocación de bonos por un monto de Gs. 100.000 millones, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento y la disponibilidad de recursos para calzar dicha necesidad.

2. PLAN DE INVERSIÓN

Se eleva el Plan de Inversión, a ser aplicado con la emisión de Bonos G6, conforme se detalla a continuación:

PROYECTO	MONTO
I. DESARROLLO URBANO	
2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS URBANOS	19.995.110.074
3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIOS PÚBLICOS	4.999.997.000
4 DISEÑO DE REVITALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PLAZAS PÚBLICAS (10 PLAZAS)	4.995.113.074
	10.000.000.000
II. OBRAS MUNICIPALES	
1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE CALLES Y AVDAS.	42.571.754.751
2 MEJ. VIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD-REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA	9.065.817.991
3 CONTRATOS EN EJECUCIÓN (CAPITALIDAD Y ROYALTIES)	26.800.000.000
	6.705.936.760
III. MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	
1. COMPRA DE FLOTA DE VEHÍCULOS	7.205.902.040
	7.205.902.040
IV. TERMINAL DE ÓMNIBUS	
1 REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS	4.630.481.137
	4.630.481.137
V. SERVICIOS URBANOS	
1 SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	25.596.751.998
2 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	20.589.052.000
	5.007.699.998
TOTAL GENERAL	100.000.000.000

3. INVITACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda, en fecha 18 de setiembre del corriente han cursado a las Casas de Bolsa (CB) una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 100.000.000.000 (Guaraníes, Cien Mil Millones) con el siguiente perfil:

TIPO:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada)
DENOMINACIÓN:	G6
MONTO:	Hasta Gs. 100.000.000.000 (Guaraníes Cien Mil Millones), emitidas en 3 series de 3, 5 y 9 años.
VALOR NOMINAL:	UN MILLÓN DE GUARANÍES
PLAZO:	3, 5 y 9 años
SERIES:	A ser definidas por las Casas de Bolsa a ser adjudicadas
FORMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA:	Se emitirá un Título Global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa Valores y Productos Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA:	Sin garantía.
SUSCRIPCION	En firme de la Emisión de Bonos
DESTINO UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobada por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas
INTERESES:	Pago bianual de intereses

Junta Municipal

• La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de

Secretaría

los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

- Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

- Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., según Resolución N° 1.013/11.

En ese contexto, en fecha 27 de setiembre del corriente han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsa:

- VALORES CASA DE BOLSA S.A.
- REGIONAL
- VERBANK
- PUENTE
- AVALON

A continuación, se expone un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

Monto de Colocación: Gs. 100.000.000.000

DESCRIPCIÓN	VALORES	REGIONAL	VERBANK	PUENTE	AVALON
Estructuración y Asesoría Financiera	0,275%	S/C	S/D	S/C	0,165%
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	S/D	S/D	S/D
Arancel Bursátil	0,0275%	0,0220%	S/D	S/D	S/D
Comisiones por Colocación	0,275%	0,275%	S/D	0,275%	0,165%
Representación de Obligacionistas	0,275%	S/D	S/D	Gs. 27.500.000 x año	S/C
Suscripción en Firme	0,275%	S/D	S/D	0,55%	S/D
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 25.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual. CALIF. 2 Gs. 20.000.000 Primer Informe. Gs. 20.000.000 Anual	S/D	S/D	S/D	S/C
TASA PORCENTUAL					
3 AÑOS	10,50%	S/D	S/D (*)	12,50%	10,00%
5 AÑOS	11,50%	S/D	S/D	13,25%	12,00%
9 AÑOS	12,75%	S/D	S/D	14,75%	14,00%
Fondo de Garantía de Operaciones Excento BVPASA	S/D	0,005%	S/D	S/D	S/D

			(*) EN MERCADOS INTERNACIONALES SOLAMENTE SE ENFOCARÍAN EN LA EMISIÓN DE 3 AÑOS. BUSCAN QUE LA EMISIÓN SEA ENTRE 5 Y 10 MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS		

4. OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS PROPUESTAS

(...) Conforme al cuadro descrito más arriba, se puede concluir que la mejor oferta atendiendo a los factores de servicios otorgados, así como principalmente tasas de interés, las cuales fueron determinantes en los costos totales de la emisión, es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A., considerando lo siguiente:

A. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen a) Estructuración y Asesoría Financiera; b) Asesoramiento legal en el registro de la Emisión; c) Representación de Obligacionistas; d) Corretaje; e) Suscripción en firme de la Emisión de los Bonos; f) Calificación de Riesgo.

B. Una Variable muy importante es la Suscripción en Firme que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario. En este sentido, se debe considerar que Valores Casa de Bolsa S.A. ha realizado tres suscripciones en firme de los Bonos Municipales, en 2016 por valor de Gs. 40.000 millones, en 2017 por valor de Gs. 100.000 millones y en el 2019 por Gs. 75.000 millones. La otra Casa de Bolsa que ofrece este servicio es PUENTE.

C. En materia de tasas de interés, el factor que determina los costos finales de una emisión de bonos a largo plazo como esta, la oferta más baja presentada es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A. que se presenta, a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES	AVALON	COMPARACIÓN	COMPARACIÓN 2
Tasa Porcentual				
3 AÑOS	10,50%	12,50%	2,00%	Valores Menor
5 AÑOS	11,50%	13,25%	1,75%	Valores Menor
9 AÑOS	13,75%	14,75%	1,00%	Valores Menor
TOTAL			4,75%	

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro mínimo de 4,75% anual en las 3 series.

DESCRIPCIÓN	VALORES	AVALON	COMPARACIÓN	COMPARACIÓN 2
Tasa Porcentual				
3 años	10,50%	10,00%	-0,50%	Avalon Menor
5 años	11,50%	12,00%	0,50%	Valores Menor
9 años	13,75%	14,00%	0,25%	Valores Menor
TOTAL			0,25%	

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,25% anual en las series 5 y 9 años.

~~0000058~~
~~Sé veinte y Sé~~
~~Sé cincuenta y nueve~~
0000045

Y en relación a la cotización de AVALON, las tasas son referenciales y podrían variar si condiciones del mercado en el momento de la emisión.

COMPARACIÓN DE TASAS (montos)

Escenario 1

		VALORES		PUENTE		
DESCRIPCIÓN	MONTO	TASAS	MONTO	TASAS	MONTO	DIFERENCIA
3 AÑOS	25.000.000.000	10.50%	7.875.000.000	12.50%	9.375.000.000	1.500.000.000
5 AÑOS	25.000.000.000	11.50%	14.375.000.000	13.25%	16.563.000.000	2.188.000.000
9 AÑOS	50.000.000.000	13.75%	61.875.000.000	14.75%	66.375.000.000	4.500.000.000
TOTAL INTERESES	100.000.000.000		84.125.000.000		92.313.000.000	8.188.000.000

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro de Gs. 8.188 millones.

Escenario 2

		VALORES		AVALON		
DESCRIPCIÓN	MONTO	TASAS	MONTO	TASAS	MONTO	DIFERENCIA
3 AÑOS	25.000.000.000	10.50%	7.875.000.000	10.00%	7.500.000.000	(375.000.000)
5 AÑOS	25.000.000.000	11.50%	14.375.000.000	12.00%	15.000.000.000	625.000.000
9 AÑOS	50.000.000.000	13.75%	61.875.000.000	14.00%	63.000.000.000	1.125.000.000
TOTAL INTERESES	100.000.000.000		84.125.000.000		85.500.000.000	1.375.000.000

En este escenario VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representar un ahorro mínimo de Gs. 1.375 millones.

Las ofertas se encuentran dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora la última colocación a 10 años realizada en el 2018/2019 (14.50%).

D. En cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, se presenta el cuadro descripto más abajo. Al respecto, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa es la más alta, también es importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios.

DESCRIPCIÓN	VALORES	REGIONAL	VERBANK	PUENTE	AVALON
Estructuración y Asesoría Financiera	275.000.000	S/C	S/D	S/C	163.900.000
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	S/D	S/D	S/D
Arancel Bursátil	27.500.000	22.000.000	S/D	S/D	S/D
Comisiones por Colocación	275.000.000	275.000.000	S/D	275.000.000	165.000.000
Representación de Obligacionistas	275.000.000	S/D	S/D	Gs. 27.500.000 x año	S/C
Suscripción en firme	275.000.000	S/D	S/D	550.000.000	S/D
Calificación de Riesgo	CALIF.1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 Anual CALIF. 2 Gs. 20.000.000 Primer Informe, Gs. 20.000.000 Anual	S/D	S/D	S/D	S/C
Fondo de Garantía de Operaciones Excepto BVPASA	S/D	5.000.000	S/D	S/D	S/D

			(*) SOLO ESTAN INTERESADOS EN LA EMISIÓN DE 3 AÑOS. BUSCAN QUE LA EMISIÓN SEA ENTRE 5 Y 10 MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS		
TOTAL 1-CALIF. 1	1.355.500.000	302.000.000	0	1.072.500.000	330.000.000
TOTAL 1-CALIF. 2	1.307.500.000	302.000.000		1.072.500.000	330.000.000

E. En resumen: en cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa SA es la más alta, pero también es importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios. Con respecto a la cotización presentada por Avalon en relación a la Suscripción en Firme, la misma no presentó datos, es importante mencionar que la suscripción en firme es una variable muy inportante, dado que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100 % de los bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario, en cuanto a las tasas, Valores presenta mejores tasas en comparación a los de Avalon, a modo ilustrativo se expone:

DESCRIPCIÓN	VALORES	AVALON	DIFERENCIA
Estructuración y Asesoría Financiera	275.000.000	165.000.000	110.000.000
Asesoramiento Legal	S/C	S/D	
Arancel Bursátil	27.500.000	S/D	27.500.000
Comisiones por Colocación	275.000.000	165.000.000	110.000.000
Representación de Obligacionistas	275.000.000	S/C	275.000.000
Suscripción en Firme	275.000.000	S/D	275.000.000
Calificación de Riesgo	CALIF. 1 Gs. 28.000.000 Primer Informe Gs. 25.000.000 anual. CALIF.2 Gs. 20.000.000 Primer Informe. Gs 20.000.000 anual	S/C	CALIF.1 Gs 228.000.000 CALIF 2 Gs. 180.000.000
Tasa Porcentual			
3 años	7.875.000.000	7.500.000.000	375.000.000
5 años	14.375.000.000	15.000.000.000	(625.000.000)
9 años	61.875.000.000	63.000.000.000	(1.125.000.000)
TOTAL INTERESES	84.125.000.000	85.500.000.000	(1.375.000.000)
TOTAL 1 -OPCIÓN CALIF. 1	85.480.500.000	85.830.000.000	(349.500.000)
TOTAL 2 -OPCIÓN CALIF. 2	85.432.500.000	85.830.000.000	(397.500.000)

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los argumentos técnicos y económicos, se sugiere remitir este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas... ".

Que, finalmente, con el objetivo de posicionar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el Mercado de Valores se encuentra muy potenciado por el crecimiento sostenido, se debe mencionar que VALORES CASA DE BOLSA S.A. posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, por lo que corresponde proseguir con los procedimientos pertinentes que permitan el acceso al financiamiento del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 10.553/19

Que, por tanto, y considerando lo precedentemente expuesto, es parecer de la Comisión Asesora que corresponde la aprobación de lo solicitado, en los términos propuestos en el Memorándum N° 1.233/19, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR y AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la Contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación; garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas y con ello proseguir con los procedimientos pertinentes que permitan el acceso al financiamiento del Programa de Inversión, que se detallan en el considerando de la presente resolución y cuyas especificaciones se hallan plasmadas en el Memorándum N° 1.233/19, de la Dirección General del Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal.

Art. 2° Remitir copia de la presente resolución a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

pv.

Asunción, 22 NOV 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 37 /2.020 I.

VISTA: 16 ENE 2020

La Resolución de la Junta Municipal Nº 10.553/19, de fecha 22 de noviembre de 2019 y la Ordenanza Municipal Nº 189/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, promulgado por la Intendencia Municipal el 29 de noviembre de 2.018, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 100.000.000.000.- (Guaraníes cien mil millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 189/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, promulgado por la Intendencia Municipal el 29 de noviembre de 2.018, se autoriza a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos municipales hasta el equivalente al monto de Gs. 100.000.000.000. (Guaraníes cien mil millones).

QUE, a través de la Resolución JM/N° 10.553/19, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Junta Municipal aprobó y autorizó a la Intendencia Municipal la contratación de los servicios de Valores Casa de Bolsa S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación.

QUE, asimismo, por Resolución JM/N° 10.667/19, de fecha 4 de diciembre de 2019, la Junta Municipal homologa el contrato de prestación de servicios – emisión de bonos municipales bajo el esquema de Programa de Emisión Global denominado G6 y el Contrato de Servicios – Representante de Obligacionistas, firmados entre la Municipalidad de Asunción y Valores Casa de Bolsa S.A., para la emisión de bonos municipales hasta la suma de Gs. 100.000.000.000. (Guaraníes cien mil millones), de conformidad a la autorización de la Corporación Legislativa según Resolución JM/N° 10.553/19.

QUE, conforme a las citadas Resoluciones, y la Ordenanza Municipal, se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G6.

QUE, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR** la emisión de las Series N°s. 1, 2 y 3 por valor nominal de Gs. 100.000.000.000.- (Guaraníes cien mil millones), componentes del Programa de Emisión Global de Bonos denominado G6, registrado en la Comisión Nacional de Valores mediante el Certificado de Registro N° 04_09012020 del 09 de Enero del 2020. Las condiciones de emisión de las series cuya emisión se resuelve se ajustarán al Resumen de Términos y Condiciones de los Prospectos de los Programas de Emisión Global y a las condiciones particulares de emisión que se establecen a través de esta resolución, y que serán las siguientes:

Serie 1.

Fecha de emisión: Miércoles, 22 de enero de 2020.
Monto: Gs 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones)
Tasa: 10,50%
Vencimiento: Viernes, 20 de enero de 2023.
Plazo en días: 1094 días.
Fecha de pago de intereses:
Miércoles, 22 de julio de 2020
Jueves, 21 de enero de 2021

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 37 /2.020 I. 16 ENE 2020

Jueves, 22 de julio de 2021
Viernes, 21 de enero de 2022
Viernes, 22 de julio de 2022
Viernes, 20 de enero de 2023

Serie 2.

Fecha de emisión: Miércoles, 22 de enero de 2020.
Monto: Gs 25.000.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Mil Millones).
Tasa: 11,50%
Vencimiento: Lunes, 20 de enero de 2025.
Plazo en días: 1825 días.
Fecha de pago de intereses:
Miércoles, 22 de julio de 2020
Jueves, 21 de enero de 2021
Jueves, 22 de julio de 2021
Viernes, 21 de enero de 2022
Viernes, 22 de julio de 2022
Viernes, 20 de enero de 2023
Viernes, 21 de julio de 2023
Viernes, 19 de enero de 2024
Viernes, 19 de julio de 2024
Lunes, 20 de enero de 2025

Serie 3.

Fecha de emisión: Miércoles, 22 de enero de 2020.
Monto: Gs 50.000.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Mil Millones).
Tasa: 13,75%
Vencimiento: Viernes, 19 de enero de 2029.
Plazo en días: 3285 días.
Fecha de pago de intereses:
Miércoles, 22 de julio de 2020
Jueves, 21 de enero de 2021
Jueves, 22 de julio de 2021
Viernes, 21 de enero de 2022
Viernes, 22 de julio de 2022
Viernes, 20 de enero de 2023
Viernes, 21 de julio de 2023
Viernes, 19 de enero de 2024
Viernes, 19 de julio de 2024
Lunes, 20 de enero de 2025
Lunes, 21 de julio de 2025
Martes, 20 de enero de 2026
Martes, 21 de julio de 2026
Miércoles, 20 de enero de 2027
Miércoles, 21 de julio de 2027
Jueves, 20 de enero de 2028
Jueves, 20 de julio de 2028
Viernes, 19 de enero de 2029

Características Comunes

Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G6
Moneda:	Guaraníes
Corte mínimo:	Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por la Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 37 /2.020 I. 16 ENE 2020

Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA

Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Lugar de Pago de Capital e Intereses:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripto.
Garantía:	Sin Garantía.
Destino de la Emisión:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción a ser aprobado por Junta Municipal (Plan de Inversiones G6 de la JM Nº 10.553/19).
Rescate anticipado:	No se prevé rescate anticipado.
Agente Organizador /Colocador:	Valores Casa de Bolsa S.A. Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra Edificio Mcal. Center 4to. Piso Teléfono: +595 21 600 450 Mail: valores@valores.com.py Web: www.valores.com.py
Representante De Obligaciones:	Valores Casa de Bolsa S.A. Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra Edificio Mcal. Center 4to. Piso Teléfono: +595 21 600 450 Mail: valores@valores.com.py Web: www.valores.com.py

Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción y al Sr. Rolando Alvarenga en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para que procedan a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin conforme lo disponen los estatutos sociales de la Sociedad, para el uso de firma.

Art. 3°. **AUTORIZAR,** al Sr. Oscar Rodríguez en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción y al Sr. Rolando Alvarenga en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, para la suscripción de los Títulos Globales correspondientes a las Series Nro. 1, 2 y 3 que integran el Programa de Emisión Global G6.

Art. 4°. **SOLICITAR,** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de las Serie N°s. 1, 2 y 3 del Programa de Emisión Global de Bonos G6 para oferta pública.

///...

0000039

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 37 /2.020 I. 16 ENE 2020

Art. 5°. **EMITIR,** un título global representativo por las Series Nro. 1, 2 y 3 del Programa de Emisión Global G6, que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art. 6°. **ESTABLECER** lugar y forma de pagos de capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Art. 7º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

ASU Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DB/341/43

ASU ROHAYHU

0000001

DGAF N° 527 /2018

Municipalidad de Asunción
Intendencia Municipal
Dirección de Secretaría Privada
Mesa de Entrada
Asunción, capital verde
Recibido: 18 DIC 2018 Hora: 15:57
Funcionario: Christian N° de Orden: 2268

MEMORANDO

PARA: Don MARIO FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICPAL DE ASUNCIÓN

DE LA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA: 18-dic-2018

TEMA: PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE BONOS G5 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 122/17 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"*, ART. 51°, 52° Y 53°.

Señor Intendente:

Nos dirigimos a Usted, en el marco a lo establecido en la Ordenanza N° 122/17, por la cual se aprueba el Presupuesto para la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2.018, que conforme al Capítulo VIII SISTEMA DE CREDITO Y DEUDA PÚBLICA, indica:

"Art. 51° *Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales hasta el equivalente al monto de GS 75.000.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MIL MILLONES), previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal.*

La emisión y colocación de los mencionados Bonos Municipales podrán realizarse en el mercado local, así como en el internacional.

La emisión de los Bonos Municipales deberá realizarse en guaraníes y tendrá como destino exclusivo el Programa de Inversiones de la Municipalidad y los recursos obtenidos podrán utilizarse como garantía bancaria para el financiamiento temporal de caja, establecido en el Art. 196 de la Ley N° 3.996/10.

Art. 52° *Encomendar a la Intendencia Municipal el Llamado de Concurso de Ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las tasas serán definidos conforme la coyuntura y el mercado y deberán ser aprobados previamente por la Junta Municipal.*

Art. 53° *Los Bonos Municipales emitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, podrán ser utilizados por los tenedores, a su vencimiento, para el pago de todo tipo de impuesto, tasas y/o contribuciones."*

Acorde a la normativa legal vigente, y basado en las consideraciones que se exponen a continuación, se realiza el pedido en este periodo, dado el análisis de coyuntura para la prospección de la viabilidad de una emisión de Bonos de la MCA en el Ejercicio 2018.

1. Sucesos de relevancia nacional

En el caso de las emisiones de Bonos de un Gobierno Local, tal como un Municipio, es sumamente probable que los precios de sus Títulos puedan verse afectados por determinados acontecimientos nacionales, tal como la expectativa de relacionamiento con el Gobierno Central (Poder Ejecutivo), además de otros factores que podrían incidir en la capacidad de articular o encarar proyectos de interés común.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Durante el período transcurrido desde el inicio de la transición política hasta la asunción del actual Gobierno en fecha 15/08/2018, la MCA ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda (MH) para encaminar la regularización de la deuda acumulada durante el periodo 2014 – 2018, la cual totaliza un monto de aproximadamente USD 40 millones en concepto de tasas, impuestos y patentes, adeudados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE). En ese sentido, la MCA ha solicitado al Ministerio de Hacienda específicamente iniciar el proceso legislativo de una Ley similar a la Ley N° 5.946/2014[1] o en su defecto prever y obligar a los OEE a cancelar estas acreencias en el marco de sus respectivos Presupuestos aprobados. En este sentido, a los inversionistas potencialmente interesados en adquirir esos títulos de crédito les resultará de interés formarse una perspectiva de la evolución de estos flujos de fondos, considerando su incidencia en la capacidad financiera o solvencia de la MCA.

En complemento a lo anterior, se podría esperar que la favorable predisposición mostrada por el MH para articular y coordinar acciones orientadas a encontrar una solución a esta problemática de larga data, transmitirá tranquilidad al segmento de inversionistas interesado en adquirir estos títulos. Evidencias:

- ✓ http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=972&n=10599;
- ✓ http://www.abc.com.py/especiales/fin-de-semana/sideral-deuda-del-estado-1715176.html

Para cualquier emisión, la estabilidad del emisor se constituye en la principal garantía para la devolución del principal.

2. Inflación y tasas de Interés

- Por lo general, una de las influencias más previsibles del mercado de valores radica en los ajustes periódicos de las tasas de interés. En algunos países, cuando las tasas de interés se elevan, muchos inversionistas venden o intercambian sus acciones de mayor riesgo por los títulos de crédito del Gobierno Central, tales como los Bonos del Tesoro, para tomar ventaja de las tasas de interés más altas que reportan y para garantizar que sus inversiones estarán protegidas.

- La tasa de variación anual del IPC en Paraguay ha sido del 4,1%en octubre de 2018, lo cual es 1 décima superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 49,4%, por lo que la inflación acumulada en el 2018 es del 2,8%.

- En el Sistema Nacional, el exceso de liquidez es el factor que lleva a las entidades bancarias a bajar las tasas activas. Un elemento clave para comprender el funcionamiento es que casi todos los bancos están compitiendo prácticamente en el mismo segmento, lo cual determina en tasas más bajas.

- La economía paraguaya está sujeta al contexto internacional, por lo cual en tanto la FED continúe con una visión alcista de las tasas es bastante probable que esta variable exógena impacte en nuestra economía (todas las decisiones que se toman en el exterior le afectan al sistema financiero nacional).

[1] "QUE AUTORIZA UN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESTINADO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESTABLECE MECANISMOS OPERATIVOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE) A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN".

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

3. Tasas de cambio

Las tasas en moneda extranjera tienen un impacto directo sobre el precio y el valor de las acciones en el extranjero, y las modificaciones en las tasas de cambio aumentan o disminuyen el costo de hacer negocios en nuestro país, afectando el precio de las acciones de las empresas que hacen negocios en el extranjero. En tanto: *i)* a largo plazo los movimientos de las tasas de cambio se ven afectados por las fuerzas fundamentales del mercado de la oferta y la demanda y por el precio de paridad de compra; *ii)* los movimientos de corto plazo son impulsados por las noticias, los eventos y el comercio de acciones a futuro y resultan difíciles de predecir.

En el país se verifica actualmente una tendencia al alza en la cotización o tipo cambiario del dólar (principal divisa para operaciones de negocios en Paraguay), lo cual puede revestir un impacto en los bancos y empresas si estos no están calzados o resguardados. Esta tendencia se presenta igualmente a nivel regional y global.

La suba de la cotización local está influenciada por la situación externa: *i)* los resultados económicos de EEUU, con leves mejoras en sus indicadores, y; *ii)* por la normalización de la política de la FED.

4. Conclusión

En resumen, una emisión de títulos de créditos (Bonos PG5) de la MCA en el ejercicio fiscal 2018 se esperaría que se vea influenciada por los siguientes factores, de tipo u origen exógeno:

a) Expectativas de los inversionistas sobre la capacidad de repago de la deuda (indicadores de solvencia y capacidad financiera) en función a su relacionamiento con el Gobierno Central.

b) Comportamiento al alza del tipo de cambio de la principal divisa nacional (dólar), lo cual incide en los planes de negocio de las entidades financieras así como en el nivel de liquidez del sistema financiero (mayor preferencia para las operaciones de compra del USD debido a la necesidad de cobertura de operaciones).

Dada la confluencia de estos factores y otros de menor relevancia, que han estado presentes en el sistema financiero nacional, se vislumbra que el período determinado entre los meses de abril y octubre del año fiscal en curso no ha sido propicio o auspicioso para realizar una colocación de bonos en condiciones favorables para la MCA. En ese plano de análisis es de esperarse que el clima de negocios tienda a estabilizarse en los meses siguientes (entre estos el comportamiento de la principal divisa nacional: tipo de cambio del USD), con lo cual las condiciones para una emisión se estarían revirtiendo.

A lo citado en el párrafo anterior también se debe agregar que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de Bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual esperamos un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente Ejercicio Fiscal y primeros meses del año 2019.

5. Plan de Inversiones G5

Por otra parte, se eleva el Plan de Inversión propuesto, a ser aplicado con la emisión de Bonos G5, conforme cuadro adjunto:

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

	PROYECTO	INVERSION ESTIMADA G5.
I	**OBRAS MUNICIPALES**	**60.750.000.000**
1	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION	45.196.227.901
2	BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES (*)	4.159.085.091
3	PAV. DE Ho. HIDRAULICO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION (*)	9.073.193.760
4	REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN CALLES DE ASUNCION (*)	2.321.493.248
II	**SERVICIOS URBANOS**	**14.250.000.000**
1	CAMIONES PARA TRABAJOS DE ASEO URBANO	14.250.000.000
	TOTAL GENERAL	**75.000.000.000**

(*) Estas inversiones se encuentran financiadas parcialmente con la emisión de Bonos G4

6. Invitación de propuestas

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Hacienda, en fecha 04 de diciembre del corriente ha cursado a las Casas de Bolsa (CB) que operan en el mercado, una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 75.000.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Mil Millones) con el siguiente perfil:

TIPO:	BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada).
DENOMINACIÓN:	G5
MONTO:	Hasta Gs. 75.000.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Mil Millones), emitidas en 3 series de 6, 8 y 10 años.
VALOR NOMINAL:	UN MILLÓN DE GUARANÍES.
PLAZO:	6, 8 y 10 años.
SERIES:	A ser definidas por las Casas de Bolsa a ser adjudicadas.
FORMA DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA:	Se emitirá un Título Global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
GARANTÍA:	Sin garantía.
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.
INTERESES:	Pago bianual de intereses.

- La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
- Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

- Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. según Resolución N° 1.013/11.

En ese contexto, en fecha 10 de diciembre del corriente han presentado sus propuestas para la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas Bolsas:

- PUENTE CASA DE BOLSA S.A.
- CADIEM CASA DE BOLSAS S.A
- AVALON CASA DE BOLSAS S.A.
- CAPITAL MARKETS
- VALORES CASA DE BOLSA S.A.

A continuación se detalla un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

Monto de Colocación: ₲. 75.000.000.000.-

DESCRIPCION	PUENTE	CADIEM	AVALON	CAPITAL MARKETS	VALORES
Estructuración	S/C	11.000.000	0,20% + IVA	22.000.000	0,25% + IVA
Arancel Bursátil (*)	0	0,0275%	0,0275%	0,0275%	0,025% + IVA
Corretaje	0,30% + IVA	0,77% IVA incluido	0,20% + IVA	0,275%	0,25% + IVA
	0,40% + IVA	0,88% IVA incluido			
	0,50% + IVA	0,88% IVA incluido			
Representante de Obligacionistas	S/C	₲. 1.100.000 mensuales IVA incluido	0	₲. 22.000.000 IVA incluido anual	0,25% + IVA
Suscripcion en Firme	S/C	0	S/C	S/C	0,25% + IVA
Calificación de Riesgo	S/C	S/C	S/C	S/C	₲. 25.000.000 anuales IVA incluido
Identificación de Beneficiario Final	S/C	S/C	S/C	S/C	0
Subasta	S/C	S/C	S/C	0	0
Costo de Registro (CNV)	S/C	S/C	S/C	5 jornales maximos 30 jornales minimos 0,0001 del monto registrado	S/C
Costo de Registro (BVPASA)	S/C	S/C	S/C	0,077% sobre monto de emision 0,011% sobre monto custodiado	S/C
TASA PORCENTUAL					
9 AÑOS	12,75%	12,75%	13,50%	12,00%	Entre 11,5% y 12,5%
8 AÑOS	13,75%	13,50%	14,50%	13,00%	Entre 12,5% y 13,5%
10 AÑOS	14,50%	14,50%	15,00%	15,00%	Entre 13,5% y 14,5%

7. Opinión Técnica sobre las Propuestas presentadas

Conforme al cuadro descrito más arriba, se puede concluir que la mejor oferta atendiendo a los factores de servicios otorgados, costos de corretaje así como principalmente tasas de interés, las cuales son determinantes en los costos totales de la emisión, es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A., considerando lo siguiente:

A. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen a) Estructuración y Asesoría Financiera; b) Asesoramiento Legal en el registro de la Emisión; c) Representación de Obligacionistas; d) Corretaje; e) Suscripción en firme de la Emisión de Bonos; f) Subasta Privada de Precios; g) Calificación de Riesgo; h) Identificación de beneficiarios finales.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 Int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

Esta última en especial es fundamental a efectos de precautelar las seguridad de la Emisión de Bonos Municipales, más aún ante los hechos de púbico conocimiento en relación a los proceso de Prevención de Lavado de dinero en la colocación de Bonos del Tesoro Nacional. Valores Casa de Bolsa S.A. es la única que brinda este servicio. Además de Valores Casa de Bolsa S.A., CADIEM y CAPITAL MARKET también proponen mecanismos de Subasta.

B. Una variable muy importante es la Suscripción en Firme que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario. En este sentido, se debe considerar que Valores Casa de Bolsa S.A. ha realizado dos suscripciones en firme de los Bonos Municipales, en 2016 por valor de ₲. 40.000.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Mil Millones) y en 2017 por valor de ₲. 100.000.000.000.- (Guaraníes Cien Mil Millones). La otra Casa de Bolsa que ofrece este servicio es CADIEM.

C. En materia de tasas de interés, el factor que determina los costos finales de una emisión de bonos a largo plazo como esta, la oferta más baja presentada es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A. que se presenta:

	TASA	MEDIA	INFERIOR	SUPERIOR
6 AÑOS	Entre 11,5% y 12,5%	12,00%	11,50%	12,50%
8 AÑOS	Entre 12,5% y 13,5%	13,00%	12,50%	13,50%
10 AÑOS	Entre 13,5% y 14,5%	14,00%	13,50%	14,50%

VALORES presenta márgenes de colocación, a efectos de realizar una Subasta privada entre sus clientes, donde los límites inferiores son los más bajos presentados.

Considerando los límites superiores, las ofertas de tasa son mejores que las de:

PLAZO	VALORES	PUENTE	COMPARACIÓN	CONCLUSIÓN
6 AÑOS	Entre 11,5% y 12,5%	12,75%	Menor VALORES	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,25% anual en las series a 6 (1,5%) y 8 años (2,0%).
8 AÑOS	Entre 12,5% y 13,5%	13,75%	Menor VALORES	
10 AÑOS	Entre 13,5% y 14,5%	14,50%	Menor en su Límite Inferior – Igual en su Límite Superior	

PLAZO	VALORES	CADIEM	COMPARACIÓN	CONCLUSIÓN
6 AÑOS	Entre 11,5% y 12,5%	12,75%	Menor VALORES	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de CADIEM, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,25% anual en la serie 6 (1,5%).
8 AÑOS	Entre 12,5% y 13,5%	13,50%	Menor en su Límite Inferior – Igual en su Límite Superior	
10 AÑOS	Entre 13,5% y 14,5%	14,50%	Menor en su Límite Inferior – Igual en su Límite Superior	

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

PLAZO	VALORES	AVALON	COMPARACIÓN	CONCLUSIÓN
6 AÑOS	Entre 11,5% y 12,5%	13,50%	Menor VALORES	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representar un ahorro mínimo de 1,00% anual en las series a 6 (6,0%) y 8 años (8,0%) y 0,5% anual en la serie a 10 años (5,0%).
8 AÑOS	Entre 12,5% y 13,5%	14,50%	Menor VALORES	
10 AÑOS	Entre 13,5% y 14,5%	15,00%	Menor VALORES	

PLAZO	VALORES	CAPITAL MARKETS	COMPARACIÓN	CONCLUSIÓN
6 AÑOS	Entre 11,5% y 12,5%	12%	Menor en su Límite Inferior – Mayor en su Límite Superior	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de CAPITAL en el plazo de 10 años, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,5% anual en la serie a 10 años (5,0%)
8 AÑOS	Entre 12,5% y 13,5%	13%	Menor en su Límite Inferior – Mayor en su Límite Superior	
10 AÑOS	Entre 13,5% y 14,5%	15%	Menor VALORES	

Las ofertas se encuentran dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora la última colocación a 10 años realizada en el 2017 (14,75%).

D. A efectos de realizar su oferta VALORES CASA DE BOLSA S.A. considero los vencimientos futuros de bonos emitidos por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, los cuales son:

Vencimiento	Bono	Monto (En ₲)
10 de agosto de 2020	PEG G3 Serie 1	10.000.000.000
09 de agosto de 2021	PEG G3 Serie 2	10.000.000.000
09 de agosto de 2023	PEG G3 Serie 3	20.000.000.000
16 de junio de 2025	PEG G4 Serie 1	25.000.000.000
15 de junio de 2026	PEG G4 Serie 2	25.000.000.000
15 de junio de 2027	PEG G4 Serie 3	50.000.000.000

Atendiendo este escenario, VALORES CASA DE BOLSA S.A. recomienda la siguiente estructuración:

SERIE	AÑO DE VENCIMIENTO	MONTO (En ₲)
Serie 6 Años	2024-2025	12.500.000.000
Serie 8 Años	2026-2027	12.500.000.000
Serie 10 Años	2028-2029	50.000.000.000

"Teniendo en cuenta que estos bonos podrían tener vencimiento en los años 2025, 2027 y 2029, suponiendo una emisión en enero del 2019, creemos conveniente no cargar los vencimientos de los

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

años 2025 (coincidente con el vencimiento de Gs 25.000.000.000) y 2027 (coincidente con el vencimiento de Gs 50.000.000.000)."

Tomando esta estructura de vencimiento, que se ajusta a las necesidades municipales y considerando a CAPITAL MARKETS, quien no hizo recomendaciones en los montos de las series, podemos concluir que VALORES CASA DE BOLSA S.A. ha presentado una mejor tasa de financiamiento a 10 años.

Escenario # 1
Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por Valores así como la mayor tasa propuesta por ella versus las tasas propuestas por Capital Market S

SERIE	MONTO	CAPITAL MARKETS		VALORES CASA DE BOLSA S.A.		CONCLUSION
		TASA	INTERES	TASA	INTERES	
Serie 6 Años	12.500.000.000	12%	9.000.000.000	12,5%	9.375.000.000	Utilizando las tasas máximas propuestas por Valores, sigue siendo más barata a la de Capital Markets por G. 1.625.000.000
Serie 8 Años	12.500.000.000	13%	13.000.000.000	13,5%	13.500.000.000	
Serie 10 Años	50.000.000.000	15%	75.000.000.000	14,5%	72.500.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		97.000.000.000		95.375.000.000	

Escenario # 2
Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por CADIEM así como la mayor tasa propuesta por Valores

SERIE	MONTO	CADIEM		VALORES CASA DE BOLSA S.A.		CONCLUSION
		TASA	INTERES	TASA	INTERES	
Serie 6 Años	20.000.000.000	12,75%	15.300.000.000	12,5%	15.000.000.000	La estructura de vencimientos de CADIEM requiere que los pagos por bonos en el 2027 alcancen la suma de Gs 70.000.000.000.- frente a los Gs 62.500.000.000.- de la propuesta de VALORES.
Serie 8 Años	20.000.000.000	13,50%	21.600.000.000	13,5%	21.600.000.000	
Serie 10 Años	35.000.000.000	14,50%	50.750.000.000	14,5%	50.750.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		87.650.000.000		87.350.000.000	

Escenario # 3
Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por VALORES así como la mayor tasa propuesta por Valores

SERIE	MONTO	CADIEM		VALORES CASA DE BOLSA S.A.		CONCLUSION
		TASA	INTERES	TASA	INTERES	
Serie 6 Años	12.500.000.000	12,75%	9.562.500.000	12,5%	9.375.000.000	La oferta de VALORES es más barata.
Serie 8 Años	12.500.000.000	13,50%	13.500.000.000	13,5%	13.500.000.000	
Serie 10 Años	50.000.000.000	14,50%	72.500.000.000	14,5%	72.500.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		95.562.500.000		95.375.000.000	

Escenario # 4
Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por CADIEM así como la tasa media propuesta por Valores

SERIE	MONTO	CADIEM		VALORES CASA DE BOLSA S.A.		CONCLUSION
		TASA	INTERES	TASA	INTERES	
Serie 6 Años	20.000.000.000	12,75%	15.300.000.000	12,0%	14.400.000.000	La oferta de VALORES es más barata.
Serie 8 Años	20.000.000.000	13,50%	21.600.000.000	13,0%	20.800.000.000	
Serie 10 Años	35.000.000.000	14,50%	50.750.000.000	14,0%	49.000.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		87.650.000.000		84.200.000.000	

E. Con el objetivo de posicionar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el Mercado de Valores se encuentra muy potenciado por el crecimiento sostenido, debemos mencionar que

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales. Ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico.

F. En cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, se presenta el cuadro descripto más abajo. Al respecto, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, también es importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios.

DESCRIPCION	PUENTE	CADIEM	AVALON	CAPITAL MARKET	VALORES
Estructuración	S/C	11.000.000	165.000.000	22.000.000	206.250.000
Arancel Bursatil	-	20.625.000	20.625.000	20.625.000	20.625.000
Corretaje	41.250.000	154.000.000	165.000.000	206.250.000	206.250.000
	55.000.000	176.000.000			
	275.000.000	269.500.000			
Representante de Obligacionistas	S/C	132.000.000	-	220.000.000	206.250.000
Suscripción en Firme	S/C		S/C	S/C	206.250.000
Calificación de Riesgo	S/C	S/C	S/C	S/C	25.000.000
Identificación de Beneficiario Final	S/C	S/C	S/C	S/C	-
Subasta	S/C	S/C	S/C		-
Costo de Registro (CNV)	S/C	S/C	S/C	10.343.820	S/C
Costo de Registro (BVPASA)	S/C	S/C	S/C	66.000.000	S/C
TOTAL	371.250.000	763.125.000	350.625.000	545.218.820	870.625.000

8. Conclusiones y recomendaciones.

Por los argumentos técnicos y económicos, se sugiere remitir este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguay y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas.

Sin otro particular, se eleva este informe a consideración del Señor Intendente para su remisión a la Junta Municipal de Asunción, y con ello proseguir con los procedimientos pertinentes que permitan el acceso al financiamiento del PROGRAMA DE INVERSION a ser aprobado por el Órgano Legislador.

Es nuestro informe.-

Abg. JUAN HERNICHEN
Director de Hacienda

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General de Administración y Finanzas

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 – Fax: (595-21) 610805

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

Junta Municipal

Asunción

0000029

Fecha: 10 ENE. 2019

Recibido: Rossi 9:30

JM/N° 8.158/18
(Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.246/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal se refiere a la Ordenanza Presupuestaria N° 122/17, por la cual se aprueba el presupuesto para la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2018, la cual autoriza a la Intendencia Municipal a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales y encomienda el llamado de concurso de ofertas entre todas las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGAF/N° 527/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal remite al Intendente Municipal el PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE BONOS G5 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 122/17 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" ARTS. 51°, 52° y 53°, el cual expresa cuanto sigue: "*...en el marco a lo establecido en la Ordenanza N° 122/17, por la cual se aprueba el Presupuesto para la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018, que conforme al Capítulo VIII SISTEMA DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA, indica:*

"Art. 51°- Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos Municipales hasta el equivalente al monto de Gs. 75.000.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MIL MILLONES), previa aprobación del Plan de Ejecución por parte de la Intendencia y Junta Municipal.

La emisión y colocación de los mencionados Bonos Municipales podrán realizarse en el mercado local, así como en el internacional.

La emisión de los Bonos Municipales deberá realizarse en guaraníes y tendrá como destino exclusivo el Programa de Inversión de la Municipalidad y los recursos obtenidos podrán utilizarse como garantía bancaria para el financiamiento temporal de caja, establecido en el Art. 196 de la Ley N° 3.966/10.

Art. 52°- Encomendar a la Intendencia Municipal el Llamado a Concurso de Ofertas entre todas las Casas de Bolsas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las tasas serán definidos conforme la coyuntura y el mercado y deberán ser aprobadas previamente por la Junta Municipal.

Art. 53°- Los Bonos Municipales emitidos por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, podrán ser utilizados por los tenedores, a su vencimiento, para el pago de todo tipo de impuesto, tasas y/o contribuciones".

Acorde a la normativa legal vigente, y basado en las consideraciones que se exponen a continuación, se realiza el pedido en este periodo, dado el análisis de coyuntura para la prospección de la vialidad de una emisión de Bonos de la MCA en el Ejercicio 2018.

1. Sucesos de relevancia nacional.

En el caso de las emisiones de Bonos de un Gobierno Local, tal como un Municipio, es sumamente probable que los precios de sus títulos puedan verse afectados por determinados acontecimientos nacionales, tal como la expectativa de relacionamiento con el Gobierno Central (Poder Ejecutivo) además de otros factores que podrían incidir en la capacidad de articular o encauzar proyectos de interés común. Durante el periodo

Junta Municipal

Asunción

transcurrido desde el inicio de la transición política hasta la asunción del actual Gobierno en fecha 15/08/2018, la MCA ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda (MH) para encaminar la regularización de la deuda acumulada durante el periodo 2014 -2018, la cual totaliza un monto de aproximadamente USD 40 millones en concepto de tasas, impuestos y patentes, adeudados por los Organismos y Entidades del Estado (O.E.E).

Que, en ese sentido la Municipalidad de Asunción ha solicitado al Ministerio de Hacienda específicamente iniciar el proceso legislativo de una ley similar a la Ley N° 5.946/14 o en su defecto prever y obligar a los O.E.E. a cancelar estas acreencias en el marco de sus respectivos Presupuestos aprobados. En ese sentido, a los inversionistas potencialmente interesados en adquirir esos Títulos de Crédito, les resultará de interés formarse una perspectiva de la evolución de estos flujos de fondo, considerando su incidencia en la capacidad financiera o solvencia de la Municipalidad de la Capital.

En complemento a lo anterior, se podría esperar que la favorable predisposición mostrada por el Ministerio de Hacienda para articular y coordinar acciones orientadas a encontrar una solución a esta problemática de larga data, trasmitirá tranquilidad al segmento de inversionistas interesados en adquirir estos títulos. Evidencias:

http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=972&n=10599;
http://www.abc.com.py/especiales/fin-de-semana/sideral-deuda-del-estado-1715176.html

Para cualquier emisión, la estabilidad del emisor se constituye en la principal garantía para la devolución del principal.

2. Inflación y Tasas de Interés.

- *Por lo general, una de las influencias más previsibles del mercado de valores radica en los ajustes periódicos de las tasas de interés. En algunos países, cuando las tasas de interés se elevan, muchos inversionistas venden o intercambian sus acciones de mayor riesgo por los Títulos de Crédito del Gobierno Central, tales como los Bonos del Tesoro, para tomar ventaja de las tasas de interés más altas que reportan y para garantizar que sus inversiones estarán protegidas.*
- *La tasa de variación anual del IPC en Paraguay ha sido del 4,1% en octubre de 2018, lo cual es 1 décima superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice del Precio al Consumo) ha sido del 49,4%, por lo que la inflación acumulada en el 2018 es del 2,8%.*
- *En el Sistema Nacional, el exceso de liquidez es el factor que lleva a las Entidades bancarias a bajar las tasas activas. Un elemento clave para comprender el funcionamiento es que casi todos los bancos están compitiendo prácticamente en el mismo segmento, lo cual determina en tasas más bajas.*
- *La economía paraguaya está sujeta al contexto internacional, por lo cual en tanto la FED continúe con una visión alcista de las tasas es bastante probable que esta variable exógena impacte en nuestra economía (todas las decisiones que se toman en el exterior le afectan al sistema financiero nacional).*

3. Tasas de cambio.

Las tasas en moneda extranjera tienen un impacto directo sobre el precio y el valor de las acciones en el extranjero, y las modificaciones en las tasas de cambio aumentan o disminuyen el costo de hacer negocios en nuestro país, afectando el precio de las acciones en las empresas que hacen negocios en el extranjero. En tanto: i) a largo plazo los movimientos de las tasas de cambio se ven afectados por las fuerzas fundamentales del mercado de la oferta y la demanda y por el precio de paridad de compra; ii) los

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. CHRISTIAN DUARTE
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Finanzas

Cont. JM/N° 8.158/18.

movimientos de corto plazo son impulsados por las noticias, los eventos y el comercio de acciones a futuro y resultan difícil de predecir.

En el país se verifica actualmente una tendencia al alza en la cotización o tipo cambiario del dólar (principal divisa de operaciones de negocios en Paraguay), lo cual puede revestir un impacto en los bancos y empresas si éstos no están calzados y resguardados. Esta tendencia representa igualmente a nivel regional o global.
La suba de la cotización local está influenciada por la situación externa: i) los resultados económicos de EE.UU., con leves mejoras en sus indicadores, y; ii) por la normalización de la política de la FED.

4. Conclusión

En resumen, una emisión de Títulos de Crédito (Bonos PG5) de la Municipalidad de Asunción en el ejercicio fiscal 2018 se esperaría que se vea influenciada por los siguientes factores, de tipo u origen exógeno:

a) Expectativa de los inversionistas sobre la capacidad del repago de la deuda (indicadores de solvencia y capacidad financiera) en función a su relacionamiento con el Gobierno Central.

b) Comportamiento al alza al tipo de cambio de la principal divisa nacional (dólar), lo cual incide en los planes de negocio de las entidades financieras así como en el nivel de liquidez del sistema financiero (mayor preferencia para las operaciones de compra del USD debido a la necesidad cobertura de operaciones).

Dada la confluencia de estos factores y otros de menor relevancia, que han estado presentes en el sistema financiero nacional, se vislumbra que el periodo determinado entre los meses de abril y octubre del año fiscal en curso no ha sido propicio o auspicioso para realizar una colocación de bonos en condiciones favorables para la Municipalidad de Asunción. En ese plano de análisis es de esperarse que el clima de negocios tienda a estabilizarse en los meses siguientes (entre estos el comportamiento de la principal divisa nacional: tipo de cambio del USD), con lo cual las condiciones para una emisión se estarían revirtiendo.

A lo citado en el párrafo anterior también se debe agregar que los procesos licitatorios de las inversiones financiadas con las emisiones anteriores de bonos han sido finiquitados o se encuentran en plena ejecución, razón por la cual esperamos un mayor dinamismo en la ejecución presupuestaria al cierre del presente ejercicio fiscal y primeros meses del año 2019.

5. Plan de Inversiones G5.

Por otra parte se eleva el Plan de Inversión presupuesto, a ser aplicado con la emisión de Bonos G5, conforme cuadro adjunto:

PROYECTO	***INVERSIÓN ESTIMADA GS.***
I. OBRAS MUNICIPALES	***60.750.000.000***
1. MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN	*45.196.227.901*
2. BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES (*)	*4.159.085.091*
3. PAV. DE HO HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES DE LA	*9.073.193.760*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. CHRISTIAN DUARTE
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

Cont. JM/Nº 8.158/18.

CIUDAD DE ASUNCIÓN(*) *4. REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE ASUNCIÓN (*)*	*2.321.493.248*
II. SERVICIOS URBANOS *1. CAMIONES PARA TRABAJOS DE ASEO URBANO*	***14.250.000.000*** *14.250.000.000*
TOTAL GENERAL	***75.000.000.000***

(*) Estas inversiones se encuentran financiadas parcialmente con la emisión de Bonos G4.

6. Invitación de propuestas.

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Hacienda, en fecha 4 de diciembre del corriente ha cursado a las Casas de Bolsa (CB) que operan en el mercado, una invitación para que coticen las ofertas de financiamiento a través de una emisión de bonos por un total de Gs. 75.000.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Mil Millones) con el siguiente perfil:

TIPO:	***BONOS MUNICIPALES (Deuda Bonificada)***
DENOMINACIÓN:	*G5*
MONTO:	*Hasta Gs. 75.000.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Mil Millones), emitidas en 3 series de 6, 8 y 10 años.*
VALOR NOMINAL:	*UN MILLÓN DE GUARANÍES*
PLAZO:	*6, 8 y 10 años*
SERIES:	*A ser definidas por las Casas de Bolsa a ser adjudicadas.*
FORMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA:	*Se emitirá un Título Global por cada una de las series que conforman este programa de emisión global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. El título referido se emitirá a nombre de la Bolsa Valores y Productos Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.*
GARANTÍA:	*Sin garantía.*
DESTINO/UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:	*Financiamiento del Presupuesto de Inversión a ser aprobado por la Junta Municipal.*
LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS	*A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas.*
INTERESES:	*Pago bianual de intereses.*

- *La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.*
- *Estos Bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de Deudas Tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.*
- *Se tendrá opción de: I) Rescate anticipado de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la Resolución CG N° 6/11; y II) Rescate parcial de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., según Resolución N° 1.013/11.*

Junta Municipal

En ese contexto, en fecha 10 de diciembre del corriente han presentado sus propuestas la Estructuración y Emisión de Bonos solicitados las siguientes Casas de Bolsa:

- *PUENTE CASA DE BOLSA S.A.*

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. CHRISTIAN DUARTE
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

Cont. JM/Nº 8.158/18.

- *CADIEM CASA DE BOLSAS S.A.*
- *AVALON CASA DE BOLSAS S.A.*
- *CAPITAL MARKETS*
- *VALORES CASA DE BOLSA S.A.*

A continuación se detalla un cuadro comparativo de ofertas presentadas por las citadas Casas de Bolsa:

Monto de Colocación: Gs. 75.000.000.000

Descripción	Puente	Cadiem	Avalon	Capital Markets	Valores
Estructuración	S/C	11.000.000	0,20% + IVA	22.000.000	0,25% + IVA
Arancel Bursátil (*)	0	0,0275%	0,0275%	0,0275%	0,025% + IVA
Corretaje	0,30% + IVA 0,40% + IVA 0,50% + IVA	0,77% IVA Incluido 0,88% IVA Incluido 0,88% IVA Incluido	0,20% + IVA	0,275%	0,25% + IVA
Representantes de Obligacionistas	S/C	Gs. 1.100.000 mensuales IVA Incluido	0	Gs. 22.000.000 IVA Incluido anual	0,25% + IVA
Suscripción en Firme	S/C	0	S/C	S/C	0,25% + IVA
Calificación de riesgo	S/C	S/C	S/C	S/C	Gs. 25.000.000 anuales IVA Incluido
Identificación de Beneficiario final	S/C	S/C	S/C	S/C	0
Subasta	S/C	S/C	S/C	0	0
Costo de Registro (CNV)	S/C	S/C	S/C	5 jornales mínimos 30 jornales mínimos 0.0001 del monto registrado	S/C
Costo de Registro (BVPASA)	S/C	S/C	S/C	0,077% sobre monto de emisión 0,011% sobre monto custodiado	S/C
TASA PORCENTUAL					
6 Años	12,75%	12,75%	13,50%	12,00%	Entre 11,5% y 12,5%
8 Años	13,75%	13,50%	14,50%	13,00%	Entre 12,5% y 13,5%
10 Años	14,50%	14,50%	15,00%	15,00%	Entre 13,5% y 14,5%

7. Opinión Técnica sobre las Propuestas Presentadas.

Conforme al cuadro descrito más arriba, se puede concluir que la mejor oferta atendiendo los factores de servicios otorgados, costos de corretaje así como principalmente tasas de interés, las cuales son determinantes en los costos totales de la emisión, es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A., considerando lo siguiente:

A. Valores Casa de Bolsa S.A. presenta la oferta más completa de servicios, los cuales incluyen a) Estructuración y Asesoría Financiera; b) Asesoramiento en el Registro de

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. CHRISTIAN DUARTE
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

Cont. JM/Nº 8.158/18.

Emisión; c) Representación de Obligacionistas; d) Corretaje; e) Suscripción en Firme de la Emisión de los Bonos; f) Subasta Privada de Precios; g) Calificación de Riesgo: h) Identificación de Beneficiarios Finales.

Esta última en especial es fundamental a efectos de precautelar la seguridad de la Emisión de Bonos Municipales, más aún ante los hechos de público conocimiento en relación a los procesos de Prevención de Lavado de Dinero en la colocación de Bonos del Tesoro Nacional. Valores Casa de Bolsa S.A. es la única que brinda este servicio. Además de Valores Casa de Bolsa S.A., CADIEM y CAPITAL MARKETS también proponen mecanismos de Subasta.

B. Una Variable muy importante es la Suscripción en Firme que básicamente significa que la Casa de Bolsa adquiere el 100% de los Bonos emitidos asumiendo el riesgo y la responsabilidad de su posterior venta en el mercado secundario. En este sentido, se debe considerar que Valores Casa de Bolsa S.A. ha realizado dos suscripciones en firme de los Bonos Municipales, en 2016 por valor de Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes, Cuarenta Mil Millones) y en 2017 por valor de Gs. 100.000.000.000 (Guaraníes, Cien Mil Millones). La otra Casa de Bolsa que ofrece este servicio es CADIEM.

C. En materia de tasas de interés, el factor que determina los costos finales de una emisión de bonos a largo plazo como esta, la oferta más baja presentada es la de VALORES CASA DE BOLSA S.A. que presenta:

	Tasa	Media	Inferior	Superior
6 Años	Entre 11,5% y 12,5%	12,00%	11,50%	12,50%
8 Años	Entre 12,5% y 13,5%	13,00%	12,50%	13,50%
10 Años	Entre 13,5% y 14,5%	14,00%	13,50%	14,50%

VALORES presenta márgenes de colocación, a efectos de realizar una Subasta privada entre sus clientes, donde los límites inferiores son los más bajos presentados.
Considerando los límites superiores, las ofertas de tasa son mejores que las de:

Plazo	Valores	Puente	Comparación	Conclusión
6 Años	Entre 11,5% y 12,5%	12,75%	Menor Valores	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de PUENTE, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,25% anual en las series a 6 (1,5%) y 8 años (2,0%)
8 Años	Entre 12,5% y 13,5%	13,75%	Menor Valores	
10 Años	Entre 13,5% y 14,5%	14,50%	Menor en su Límite Inferior – igual en su Límite Superior	

Plazo	Valores	Cadiem	Comparación	Conclusión
6 Años	Entre 11,5% y 12,5%	12,75%	Menor VALORES	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las CADIEM, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,25% anual en la serie 6 años (1,5%)
8 Años	Entre 12,5% y 13,5%	13,50%	Menor en su Límite Inferior – igual en su Límite Superior	
10 Años	Entre 13,5% y 14,5%	14,50%	Menor en su Límite Inferior – igual en su Límite Superior	

Junta Municipal
Asunción

Plazo	Valores	Avalon	Comparación	Conclusión
6 Años	Entre 11,5% y 12,5%	13,50%	Menor VALORES	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de AVALON, lo que podría representar un ahorro mínimo de 1,00% anual en las series a 6 (6,0%) y 8 años (8,0%) y 0,5% anual en la serie a 10 años (5,0%)
8 Años	Entre 12,5% y 13,5%	14,50%	Menor VALORES	
10 Años	Entre 13,5% y 14,5%	15,00%	Menor VALORES	

Plazo	Valores	Capital Markets	Comparación	Conclusión
6 Años	Entre 11,5% y 12,5%	12%	Menor en su Límite inferior – mayor en su Límite Superior	En este escenario, VALORES presenta mejores tasas en comparación a las de CAPITAL en el plazo de 10 años, lo que podría representar un ahorro mínimo de 0,5% anual en la serie a 10 años (5,0%)
8 Años	Entre 12,5% y 13,5%	13%	Menor en su Límite inferior – mayor en su Límite Superior	
10 Años	Entre 13,5% y 14,5%	15%	Menor VALORES	

Las ofertas se encuentran dentro de la curva de tasa a largo plazo de la Municipalidad de Asunción y se mejora la última colocación a 10 años realizada en el 2017 (14,75%).

D. A efectos de realizar su oferta VALORES CASA DE BOLSA S.A., consideró los vencimientos futuros de bonos emitidos por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN los cuales son:

VENCIMIENTO	BONO	MONTO (EN Gs.)
10 de agosto de 2020	PEG G3 Serie 1	10.000.000.000
9 de agosto de 2021	PEG G3 Serie 2	10.000.000.000
9 de agosto de 2023	PEG G3 Serie 3	20.000.000.000
16 de junio de 2025	PEG G4 Serie 1	25.000.000.000
15 de junio de 2026	PEG G4 Serie 2	25.000.000.000
15 de junio de 2027	PEG G4 Serie 3	50.000.000.000

Atendiendo este escenario, VALORES CASA DE BOLSA S.A. recomienda la siguiente estructuración:

SERIE	AÑO DE VENCIMIENTO	MONTO (EN Gs.)
Serie 6 Años	2024 – 2025	12.500.000.000
Serie 8 Años	2026 – 2027	12.500.000.000
Serie 10 Años	2028 – 2029	50.000.000.000

"Teniendo en cuenta que estos bonos podrían tener vencimiento en los años 2025, 2027 y 2029, suponiendo una emisión en enero del 2019, creemos conveniente no cargar los vencimientos de los años 2025 (coincidente con el vencimiento de Gs. 25.000.000.000) y 2027 (coincidente con el vencimiento de Gs. 50.000.000.000)."

Cont. JM/Nº 8.158/18.

Tomando esta estructura de vencimiento que se ajusta a las necesidades municipales y considerando a CAPITAL MARKETS, quien nos hizo recomendaciones en los montos de las series, podemos concluir que VALORES CASA DE BOLSA S.A., ha presentado una mejor tasa de financiamiento a 10 años.

Escenario #1

Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por VALORES así como la mayor tasa propuesta ella versus las tasas propuestas por Capital Markets.

Serie	Monto	Capital Markets		Valores Casa de Bolsa S.A.		Conclusión
		Tasa	Interés	Tasa	Interés	
Serie 6 años	12.500.000.000	12%	9.000.000.000	12,5%	9.375.000.000	Utilizando las tasas máximas propuestas por Valores, sigue siendo más barata a la de Capital Markets por Gs. 1.625.000.000
Serie 8 años	12.500.000.000	13%	13.000.000.000	13,5%	13.500.000.000	
Serie 10 años	50.000.000.000	15%	75.000.000.000	14,5%	72.500.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		97.000.000.000		95.375.000.000	

Escenario #2

Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por CADIEM así como la mayor tasa propuesta por VALORES.

Serie	Monto	Cadiem		Valores Casa de Bolsa S.A.		Conclusión
		Tasa	Interés	Tasa	Interés	
Serie 6 años	20.000.000.000	12,75%	15.300.000.000	12,5%	15.000.000.000	La estructura de vencimiento de CADIEM requiere que los pagos por bonos en el 2027 alcancen la suma de Gs. 70.000.000.000, frente a los Gs. 62.500.000.000 de la propuesta de valores
Serie 8 años	20.000.000.000	13,50%	21.600.000.000	13,5%	21.600.000.000	
Serie 10 años	35.000.000.000	14,50%	50.750.000.000	14,5%	50.750.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		87.650.000.000		87.350.000.000	

Escenario #3

Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por VALORES así como la mayor tasa propuesta por Valores.

Serie	Monto	CADIEM		Valores Casa de Bolsa S.A.		Conclusión
		Tasa	Interés	Tasa	Interés	
Serie 6 años	12.500.000.000	12,75%	9.562.500.000	12,5%	9.375.000.000	La oferta de Valores es más barata.
Serie 8 años	12.500.000.000	13,50%	13.500.000.000	13,5%	13.500.000.000	
Serie 10 años	50.000.000.000	14,50%	72.500.000.000	14,5%	72.500.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		95.562.500.000		95.375.000.000	

Escenario #4

Supuesto: Estructuración Financiera propuesta por CADIEM así como la tasa media propuesta por Valores.

Serie	Monto	CADIEM		Valores Casa de Bolsa S.A.		Conclusión
		Tasa	Interés	Tasa	Interés	
Serie 6 años	20.000.000.000	12,75%	15.300.000.000	12,0%	14.400.000.000	La oferta de Valores es más barata.
Serie 8 años	20.000.000.000	13,50%	21.600.000.000	13,0%	20.800.000.000	
Serie 10 años	35.000.000.000	14,50%	50.750.000.000	14,0%	49.000.000.000	
TOTAL	75.000.000.000		87.650.000.000		84.200.000.000	

E. Con el objetivo de posicionar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el Mercado de Valores se encuentra muy potenciado por el crecimiento sostenido, debemos mencionar que VALORES posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales. Ha asesorado a la Municipalidad de Asunción en Bonos por medio del sistema tradicional y electrónico.

F. En cuanto al costo total de la estructuración de la emisión, se presenta el cuadro descripto más abajo. Al respecto, si bien la oferta presentada por Valores Casa de Bolsa S.A. es la más alta, también es importante destacar que es la que contempla mayor cantidad de servicios.

Descripción	Puente	Cadiem	Avalon	Capital Markets	Valores
Estructuración	s/c	11.000.000	165.000.000	22.000.000	206.250.000
Arancel Bursátil	-	20.625.000	20.625.000	20.625.000	20.625.000
Corretaje	41.250.000	154.000.000	165.000.000	206.250.000	206.250.000
	55.000.000	176.000.000			
	275.000.000	269.500.000			
Representante por Obligación	S/C	132.000.000	-	220.000.000	206.250.000
Suscripción en Firme	S/C	-	S/C	S/C	206.250.000
Calificación de Riesgo	S/C	S/C	S/C	S/C	25.000.000
Identificación de Beneficiario Final	S/C	S/C	S/C	S/C	-
Subasta	S/C	S/C	S/C	-	-
Costo de Registro (CNV)	S/C	S/C	S/C	10.343.820	S/C
Costo de Registro (BVPASA)	S/C	S/C	S/C	66.000.000	S/C
TOTAL	**371.250.000**	**763.125.000**	**350.625.000**	**545.218.820**	**870.625.000**

8. Conclusiones y recomendaciones.

Por los argumentos técnicos y económicos, se sugiere remitir este informe a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la contratación de los Servicios de VALORES CASA DE BOLSA S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación, garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas... ".

Que, finalmente, con el objetivo de posicionar los Bonos Municipales en esta coyuntura donde el Mercado de Valores se encuentra muy potenciado por el crecimiento sostenido debemos mencionar que VALORES CASA DE BOLSA posee experiencia en la estructuración y colocación de Bonos Municipales, por lo que corresponde proseguir con los procedimientos pertinentes que permitan el acceso al financiamiento del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Que, por tanto y considerando lo precedentemente expuesto es parecer de la Comisión Asesora que corresponde la aprobación de lo solicitado, en los términos propuestos en el Memorándum DGAF N° 527/18.

Junta Municipal

Asunción

0000020

Cont. JM/N° 8.158/18.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** y **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la Contratación de los Servicios de **VALORES CASA DE BOLSA S.A.**, como representante de obligacionistas y agente colocador con las facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación; garantizando con ello la captación de los recursos financieros conforme a las especificaciones ofertadas, que se detallan en el considerando de la presente resolución y cuyas especificaciones se hallan plasmadas en el Memorándum DGAF N° 527/18.

Art. 2°- Remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción

Asunción, 11 ENE 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. CHRISTIAN DUARTE
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 171/2.019 I.

13 FEB 2019

VISTA:

La Ordenanza Municipal Nº 122/17 de fecha 20 de noviembre de 2.017 y las Resoluciones de la Junta Municipal Nºs. 8.158/18, de fecha 28 de diciembre de 2018 y 8.318/19, de fecha 13 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 122/17, de fecha 20 de noviembre de 2017, en sus artículos 51°, 52° y 53° se autoriza a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir y mantener en circulación Bonos municipales hasta el equivalente al monto de Gs. 75.000.000.000. (Guaraníes setenta y cinco mil millones).

QUE, a través de la Resolución JM/N° 8.158/18, de fecha 28 de diciembre de 2018 la Junta Municipal aprobó y autorizó a la Intendencia Municipal la contratación de los servicios de Valores Casa de Bolsa S.A., como representante de obligacionistas y agente colocador con facultades previstas en la Ley N° 1.284/98, en el Código Civil Paraguayo y la Resolución N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores, a fin de iniciar el proceso técnico de emisión y colocación.

QUE, asimismo, por Resolución JM/N° 8.318/19, de fecha 13 de febrero de 2019, la Junta Municipal homologa el contrato de prestación de servicios – emisión de bonos municipales bajo el esquema de Programa de Emisión Global denominado G5 y el Contrato de Servicios – Representante de Obligacionistas, firmados entre la Municipalidad de Asunción y Valores Casa de Bolsa S.A., para la emisión de bonos municipales hasta la suma de Gs. 75.000.000.000. (Guaraníes setenta y cinco mil millones), de conformidad a la autorización de la Corporación Legislativa según resolución JM/N° 8.158/18.

QUE, conforme a las citadas Resoluciones, y la Ordenanza Municipal, se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G5.

QUE, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR** la emisión de las Series N°s. 1, 2 y 3 por valor nominal de Gs. 75.000.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco mil millones), componentes del Programa de Emisión Global de Bonos denominado G5, registrado en la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV Nro. 12E/19 de fecha 08 de febrero de 2019. Las condiciones de emisión de las series cuya emisión se resuelve se ajustarán al Resumen de Términos y Condiciones de los Prospectos de los Programas de Emisión Global y a las condiciones particulares de emisión que se establecen a través de esta resolución, y que serán las siguientes:

Serie 1.

Monto: Gs 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones).
Tasa: 12,50%
Vencimiento: jueves, 13 de febrero de 2025.
Plazo en días: 2190 días.
Fecha de pago de intereses:
viernes, 16 de agosto de 2019.
viernes, 14 de febrero de 2020.
viernes, 14 de agosto de 2020.
viernes, 12 de febrero de 2021.
viernes, 13 de agosto de 2021.
viernes, 11 de febrero de 2022.
viernes, 12 de agosto de 2022.
viernes, 10 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

viernes, 11 de agosto de 2023.
viernes, 9 de febrero de 2024.
viernes, 9 de agosto de 2024.
jueves, 13 de febrero de 2025.

Serie 2.

Monto: Gs 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones).
Tasa: 13,50%
Vencimiento: lunes, 15 de febrero de 2027.
Plazo en días: 2922 días.
Fecha de pago de intereses:
viernes, 16 de agosto de 2019.
viernes, 14 de febrero de 2020.
viernes, 14 de agosto de 2020.
viernes, 12 de febrero de 2021.
viernes, 13 de agosto de 2021.
viernes, 11 de febrero de 2022.
viernes, 12 de agosto de 2022.
viernes, 10 de febrero de 2023.
viernes, 11 de agosto de 2023.
viernes, 9 de febrero de 2024.
viernes, 9 de agosto de 2024.
jueves, 13 de febrero de 2025.
jueves, 14 de agosto de 2025.
jueves, 12 de febrero de 2026.
jueves, 13 de agosto de 2026.
lunes, 15 de febrero de 2027.

Serie 3.

Monto: Gs 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones).
Tasa: 14,50%
Vencimiento: lunes, 12 de febrero de 2029.
Plazo en días: 3650 días.
Fecha de pago de intereses:
viernes, 16 de agosto de 2019.
viernes, 14 de febrero de 2020.
viernes, 14 de agosto de 2020.
viernes, 12 de febrero de 2021.
viernes, 13 de agosto de 2021.
viernes, 11 de febrero de 2022.
viernes, 12 de agosto de 2022.
viernes, 10 de febrero de 2023.
viernes, 11 de agosto de 2023.
viernes, 9 de febrero de 2024.
viernes, 9 de agosto de 2024.
jueves, 13 de febrero de 2025.
jueves, 14 de agosto de 2025.
jueves, 12 de febrero de 2026.
jueves, 13 de agosto de 2026.
lunes, 15 de febrero de 2027.
lunes, 16 de agosto de 2027.
lunes, 14 de febrero de 2028.
lunes, 14 de agosto de 2028.
lunes, 12 de febrero de 2029.

Características Comunes
Tipo: Bonos

Denominación del Programa: G5

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 171/2.019 I. 13 FEB 2019

Moneda:	Guaraníes.
Corte mínimo:	Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por la Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Lugar de Pago de Capital e Intereses:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripto.
Garantía:	Sin Garantía.
Destino de la Emisión:	Financiamiento del Presupuesto de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción a ser aprobado por Junta Municipal (Plan de Inversiones G5 de la JM Nº 8.158/18).
Rescate anticipado:	No se prevé rescate anticipado.
Agente Organizador /Colocador:	Valores Casa de Bolsa S.A. Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra Edificio Mcal. Center 4to. Piso Teléfono: +595 21 600 450 Mail: valores@valores.com.py Web: www.valores.com.py
Representante De Obligaciones:	Valores Casa de Bolsa S.A. Dirección: Avda. Mcal. López c / Dr. Morra Edificio Mcal. Center 4to. Piso Teléfono: +595 21 600 450 Mail: valores@valores.com.py Web: www.valores.com.py

Estos Bonos, a su vencimiento, podrán ser utilizados para la cancelación de deudas tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** al Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción y al Sr. Dionisio Mereles en su carácter de Director General interino de Administración y Finanzas, para que procedan a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 171/2.019 I. 13 FEB 2019

Art. 3°. **AUTORIZAR,** al Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Asunción y al Sr. Dionisio Mereles en su carácter de Director General Interino de Administración y Finanzas para la suscripción de los Títulos Globales correspondientes a las Series Nro. 1, 2 y 3 que integran el Programa de Emisión Global G5.

Art. 4°. **SOLICITAR,** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de las Series N°s. 1, 2 y 3 del Programa de Emisión Global de Bonos G5 para oferta pública.

Art. 5°. **EMITIR,** un título global representativo por las Series Nro. 1, 2 y 3 del Programa de Emisión Global G5, que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art. 6°. **ESTABLECER** lugar y forma de pagos de capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Art. 7°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Ministerio Público

República del Paraguay

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS ECONÓMICOS

Y ANTICORRUPCIÓN

Causa 65/24 "Oscar Rodríguez Quiñónez s/ Lesión de confianza"

En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:40 horas, estando presentes los Agentes Fiscales Marlene González y Jorge Arce, asignados a la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, acompañados de los Asistentes Fiscales Pedro Cáceres, Irene Almirón, Julio Leiva, y Nancy Aguirre, así como del Comisario Pedro Lesme y efectivos policiales del departamento contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, quienes se constituyen en la **Municipalidad de Asunción**, ubicada en la Avda. Mcal. López e/ Capitán Bueno, en el marco de la causa **Nº 65/2024 "Oscar Rodriguez Quiñónez s/ Lesión de Confianza"**, a fin de proceder a dar cumplimiento al mandamiento de allanamiento de fecha 12 de julio del 2024, emanado del Juzgado Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos, a cargo del Juez Penal Humberto Otazú, en el cual se hace lugar a la búsqueda e incautación de documentos relacionados a los Bonos Municipales G8 y G9, emitidos y colocados por la Municipalidad de Asunción.----------

En el lugar fuimos recibidos por los señores **Abg. Benito Torres, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Asunción, y Edwin López, Director General de Administración y Finanzas,** a quienes se les hace entrega del mandamiento de allanamiento de referencia. La comitiva fiscal se constituyó en la **Unidad de Finanzas de la Municipalidad de Asunción**, donde la directora de Hacienda, Lic. Romina Brítez, hizo entrega de los siguientes documentos: **1.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G6"**, foliado desde la foja 1 a la 116. Obs: las fojas 51, 56,90 son hojas BIS; **2.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G7"**, foliado desde la foja 1 a la 160. Obs: faltan las fojas 30, 95, 138, y 152; **3.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G9, AÑO 2023, G. 195.000.000"**, foliado desde la foja 1 a la 362. Obs: las fojas 219, 220, y 358

son BIS; **4.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G3"**, foliado desde la foja 1 a la 97. Obs: falta la foja 24; y la foja 61 es BIS; **5.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G3 – AÑO 2016 – Gs. 40.000.000.000"**, foliado desde la foja 1 a la 468. Obs: faltan las fojas 53, 64, 78, 85; las fojas 50, 61, 135, y 449 son BIS; **6.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G5"**, foliado desde la foja 1 a 62. Obs: la foja 14 es BIS; **7.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G4- AÑO 2017 – Gs. 100.000.000.000"**, foliado desde la foja 1 a 431. Obs: la foja 48 es BIS; **8.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G8 – AÑO 2022 – Gs. 360.000.000.000 / Invitaciones de las Ofertas para Emisión de Bonos"**, foliado desde la foja 1 a la 408; **9.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G7 – AÑO 2021 – Gs. 200.000.000.000"**, foliado desde la foja 1 a 182; **10.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G4"**, foliado desde la foja 1 a la 175; **11.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G6 – AÑO 2020 – Gs. 100.000.000.000"**, foliado desde la foja 1 a 336. Obs: las fojas 38, 92, y 275 son BIS; **12.** 1 (uno) bibliorato de color negro con la inscripción **"Bonos G5 – AÑO 2019 – Gs. 75.000.000.000"**, foliado desde la foja 1 a la 247. Obs: las fojas 20, 59, 62, 91, 100 son BIS. Los biblioratos son depositados en 4 (cuatro) bolsas de plástico de color verde, las cuales son lacradas con firmas de los agentes fiscales. Se deja constancia de los biblioratos distribuidos en cada bolsa: 1. La Bolsa 1 contiene dos biblioratos correspondientes a los bonos G3, y un bibliorato correspondiente al bono G4; 2. La Bolsa 2 contiene un bibliorato correspondiente al bono G4, dos biblioratos correspondientes al bono G5, y un bibliorato del bono G6; 3. La Bolsa 3 contiene un bibliorato correspondiente al bono G6, y dos biblioratos correspondientes al bono G7; 4. La Bolsa 4 contiene un bibliorato correspondiente al bono G8, asi como un bibliorato correspondiente al bono G9.----------

DIRECCIÓN DE HACIENDA	
Dirección de Hacienda	
A la Dir. General de Administración y Fin.	✓
Al Departamento de Tesorería	
Al Departamento de Contabilidad	
Dpto. de Ejecución Presupuestaria	
Al Dpto. de Entes Descentralizados	
Unidad de Caja	
Unidad de Finanzas	✓
Unidad Tecnica de Presupuesto	
Dirección de Recursos Humanos	
A Secretaria General	
Dirección de Servicios Administrativos	
A la Dirección de Asesoría Legal	
Unidad Revisora de Documentos	
Dirección de Adquisiciones	
Dirección de Catastro	
Dirección de Planificación	
Policlínico	
T.D.A.	
D.A.M.A.	
C.P.J.	

164/2

Favor dar respuesta a lo solicitado. URGENTE!

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE HACIENDA ·

Marko Stiglich A.
Jefe de la Unidad de Finanzas
Dirección Hacienda

PDGAF N° 014/2025.-

FECHA:	07/02/2025
TIPO DE DOCUMENTO:	Memorándum No. 17/2025
REFERENCIA:	Remisión de Oficio y Sentencia definitiva del Amparo promovido por Francisco Santagada c/ Municipalidad de Asunción.

DEPENDENCIA DE DESTINO:

	INTENDENCIA
	SECRETARIA PRIVADA
	SECRETARIA GENERAL
	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL
	DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONAL Y COOP. EXTERNA.
	DIRECCIÓN GENERAL DE AREA SOCIAL
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS
	DIRECCIÓN DE POLICLINICO MUNICIPAL
	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
X	DIRECCIÓN DE HACIENDA

PROCESO:

	ELABORACIÓN DE INFORME
	A SUS EFECTOS
	VERIFICACIÓN
X	TRÁMITE CORRRESPONDIENTE
	DEVOLUCIÓN POR DEFECTO FORMAL

OBSERVACIONES: Por la presente se remite adjunto Memorándum No 17/2025 de la Unidad de Juicios Ordinarios y Especiales dependiente de la DAJ y legajo de documentos (PDGAF Nº 125/2024 y anexos), a fin de actualizar la información solicitada por el Portal Unificado de Información Pública, referente al ID No. 88209.

Ing. Víctor Gamarra
Asesor - DGAF

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Ricardo Medina M.
Coordinador General
Control y Monitoreo de Procesos Administrativos
DGAF

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

07/Febrero/2025.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
INTERVENCIA	D.G.P.	
SEC. GRAL.	D.G.P.M.	
D.G.J.	D. HACIENDA	
D.G.G.A.	D. RECAUDACIONES	
D.G.A.S.	D. ADQUISICIONES	
POLIDEPORTIVO	D.S.A.	
D.E.S.A.	D.G.A.F. J.M.	
D.A.R.A.	D.G.R.J.	
C.P.J.	D.G.G.R.R.C. M.	
M.R.D.	TIC	
M.R.C.	DIR. MERCADO ZONALES	
M.C.D.C. 3	D.G.D.U.	
D. CONTRALORIA	D.G.C.T.	
D.A.J.	D.G.C.	
D.R.R.H.H.	D.G.D.	
D.T.A.	D.S.U.	
D.J.B.Z.		

Obs.:

A.P. I. Raquel Cabrera
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

A: Coordinación General DGAF ✓

— A su atención —
7/02/25. — 654.

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDOS
Departamento de Acciones Judiciales

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

MEMORÁNDUM Nº 17/2025.

PARA : **ABG. EVER ARANDA,** Director
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

C. C. : **ABG. FERNANDO CHAVEZ**, Director
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A :**ABG. BENITO A. TORRES,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
ABG. JUAN JOSE ARMOA , Jefe
Departamento de Judiciales

DE :**ABG. MARÍA ALEJANDRA FERREIRA ZELADA.**
Unidad de juicios ordinarios y especiales

REF : **Remisión de Oficio y Sentencia definitiva del Amparo promovido por Francisco Santagada c/ Municipalidad de Asunción.**

FECHA : 06 de febrero de 2025..

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación al juicio caratulado **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, a fin de remitir copia del OFICIO Nº 24 y copia del Acuerdo y Sentencia Nº : 68 de fecha: 05 de febrero de 2025, para que procedan a su cumplimiento en el plazo de 05 días.

Asimismo, se adjunta el expediente con PDGAF Nº 125/2024, recibido en fecha 23 de diciembre de 2024 en la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de actualizar el informe referente al pedido con ID Nº 88209, ingresado por el PORTAL UNIFICADO DE INFORMACIÓN PUBLICA.

Sin otro particular, les saludamos muy

Atentamente.-

83/1
MESA DE ENTRADA
10:00 D.G.A.F.
Hora:.....Fecha:.....
07 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000011

PODER JUDICIAL

OFICIO N° 24

Asunción, 06 de febrero de 2025.-

SEÑOR:
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Presente:

LA JUEZA PENAL INTERINA DEL JUZGADO PENAL DE SENTENCIA N° 24 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL ABOG. CELIA SALINAS DE ARMOA se dirige a **UD.** en los autos caratulados **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG. FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" EXPTE.: N° 0000393/2025** se dirige a Ud.; a fin de que comunicar lo resuelto por **S.D. N° 68 de fecha 05 de febrero de 2025,** que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: *"...**RESUELVE: 1°) HACER LUGAR** a la Acción Constitucional de Amparo promovido por el señor Ezequiel Francisco Santagada, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Federico Andrés Legal Aguilar, en contra la Municipalidad de Asunción, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución. **2°) ORDENAR** a la Municipalidad de Asunción proporcione al accionante y haga pública en la página web institucional la siguiente información solicitada consistente en: Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas fisicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase persona fisicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos, en el plazo de 10 días. **3°) LIBRAR** el pertinente oficio a la Municipalidad de Asunción para su cumplimiento. **4°) COSTAS** a la parte vencida. **5°) ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".* **FIRMADO: ABG. CELIA ESTELA SALINAS DE ARMOA (JUEZA PENAL), ANTE MI: ABG. CARMEN IVONNE BENTO VELAZQUEZ (Actuaria Judicial).**——————————

Atentamente.-

Ante mi

Abg. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Celia E. Salinas
Juez Penal de Sentencia

Municipalidad de Asunción
Unidad Oficios Judiciales
Dirección de Asuntos Jurídicos
Recibido por: Casiana Mercado
Secretaria
Firma: Dirección de Asuntos Jurídicos
Fecha: 06 FEB 2025 Hs: 12:14

PODER JUDICIAL

JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG. FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" EXPTE.: N° 0000393/2025.

S.D. N°...68....

Asunción, 05 de febrero de 2.025.-

05 FEB. 2025 ABG. DARIO MIERS ASISTENTE JUDICIAL

VISTA: La Acción de Amparo Constitucional promovida por el señor Ezequiel Francisco Santagada, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Federico Andrés Legal Aguilar, en contra la Municipalidad de Asunción, del que;----------

R E S U L T A :

Que, a fs. 01 de autos, obra la constancia expedida por Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales presentándose la Acción de Amparo en fecha 29 de enero de 2.025 y en el que se designa al juzgado competente para su tramitación siendo asignado para ello al Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la Circunscripción Judicial de la Capital.----------

Que, a fs. 03 de autos, obra copia simple de la constancia de solicitud #88.209 de fecha 02/12/2024 realizada por el señor EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA a la Municipalidad de Asunción.----------

Que, a fs. 04/06 de autos, obra copia simple de la constancia de Repuesta ID 88.209 de fecha 23/12/2024 realizada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción – OAIP al señor EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA.----------

Que, a fs. 07 de autos, obra copia simple del Memorandum Coordinación Gral. DGAF N° 27/2024 de la Municipalidad de Asunción.----------

Que, la presentación respectiva de la garantía constitucional se ha efectuado en fecha 29 de enero de 2.025, y escrito mediante que rola a **fojas 08/17** de autos el señor Ezequiel Francisco Santagada, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, promueve la Acción Constitucional de Amparo en contra de la **Municipalidad de Asunción** acompañando las instrumentales que se encuentran agregados en estos autos y que hacen a sus pretensiones, manifestando cuanto sigue: "*...El 2 de diciembre de 2024, ingresé, a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, **la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 88209** dirigida a la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, Dicha solicitud puede ser consultada en el siguiente enlace: https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/88209). El pedido se formuló en los siguientes términos (la cursiva, negrita y subrayado me pertenecen): "...Estimados señores, El pasado 29 de agosto de 2024 ingresé la solicitud número 85607. No la respondieron. No inicie de inmediato la acción judicial de acceso a la información porque una alta autoridad municipal me indicó que responderían, hecho que evidentemente no ocurrió. En esta oportunidad reitero dicha solicitud en los mismos términos: Les solicito tengan a bien proporcionarme y hacer pública en la página web institucional la siguiente información que debe obrar en vuestro poder: Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase persona físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos*

Abog. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Celia E. Salinas
Juez Penal de Sentencia

*pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos. Saludos. Ezequiel Santagada...". El 23 de diciembre de 2024, recibí, a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, una contestación a mi solicitud - que no equivale a respuesta o entrega de la información en los términos solicitados -. En la contestación se adjuntó un documento en formato PDF. "**2024/1734976831_1_RespuestaID88209.pdf.**" El documento en cuestión trata de un Memorandum, "DGAF N° 27/2024", dirigido al Abg. Ever Aranda, Director Dirección de Transparencia y Anticorrupción. El contenido reza cuanto sigue: "Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar una prórroga de 15 días hábiles para la presentación del informe solicitado por Memorandum DT/DTA N° 24512024-ID No 88209. Dicho pedido obedece a la sobrecarga de trabajo que ocurre en el mes de diciembre por cierre de ejercicio fiscal, en donde todas las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentran involucradas. Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente". Aunque la posibilidad de prórroga del plazo de respuesta no está contemplada en la Ley 5282, de buena fe decidí esperar el tiempo requerido. A día de la presentación de este escrito, ya ha pasado sobradamente ese plazo adicional, por lo que, en consecuencia, estamos ante una negativa ficta en los términos del Art. 20 de la Ley 5282.".----------*

Que, el recurrente luego de citar las normativas constitucionales, solicita se haga lugar a la Acción de Amparo Constitucional y se ordene a la Municipalidad de Asunción la entregar y hacer pública la información que le requiriera mediante la solicitud número 88209 del 2 de diciembre de 2024 efectuada a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, con costas.----------

Que, por providencia de fecha 29 de enero de 2.025 obrante a **fojas 18** de autos se tuvo por iniciada la presente acción de amparo constitucional promovido por el señor Ezequiel Francisco Santagada por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en contra la Municipalidad de Asunción, se ha intimado a la Municipalidad de Asunción a presentar en el plazo de tres (3) días un informe circunstanciado sobre la acción de amparo promovida conforme a lo establecido en el Art. 572 del Código Procesal Civil.----------

Que, a fs. 19 de autos, obra el Oficio N° 20 de fecha 29 de enero de 2025, remitido a la Municipalidad de Asunción; diligenciado en fecha 30 de enero del cte. año.----

Que, a fs. 20 de autos, obra la cedula de notificación realizada a la Municipalidad de Asunción, diligenciada en fecha 30 de enero del cte. año.----------

Que, a fs. 21/24 de autos, obra el Poder General para Asuntos Administrativos y Judiciales que otorga la Municipalidad de Asunción, a favor de la abogada Josefina Concepción Gaona Martínez.----------

Que, a fs. 26/27 de autos, obra la copia simple de la constancia de Solicitud # 85.607 de fecha 29/08/2024 realizado por el señor Ezequiel Francisco Santagada a la Municipalidad de Asunción.----------

Que, a fs. 28/34 de autos, obra copia simple del S.D. N° 165 de fecha 2 de setiembre de 2024, dictado por el Juez Rubén Darío López Ocampos, en los autos

Que, a fs. 35 y siguientes de autos, obra el escrito presentado en fecha 02 de febrero del año en curso, por la que la Abg. Josefina Gaona Martínez con Mat. N.° 36.795 en nombre y representación de la Municipalidad de Asunción presenta al juzgado el informe requerido en los términos siguientes: *"...La parte demandante - Ezequiel Francisco Santagada - peticiona a través de este amparo, promovido bajo patrocinio del Abg. Federico Andrés Legal Aguilar, se ordene a la Municipalidad de Asunción se haga pública la información requerida mediante la Solicitud con ID N° 88.209 presentada a través del Portal de Acceso a la Información Pública de fecha 2 de diciembre de 2024, y que corresponde a la reiteración de la Solicitud N° 85.607 que ya fuera dirigida a la Municipalidad de Asunción en fecha 29 de agosto de 2024, en los siguientes términos: "Les solicito tengan a bien proporcionarme y hacer pública en la página institucional la siguiente información que debe obrar en vuestro poder: Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monta recibido y por bancos, financieras, cooperativas y/o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) o no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en los que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá: Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase personas físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminado capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron, modificaciones: Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos". Seguidamente en el punto VI de su petitorio solicita al Juzgado: "Oportunamente resuelva esta acción ordenando a la Municipalidad de Asunción entregar y hacer pública la información que le requiriera mediante la solicitud número 88. 209 del 2 de diciembre de 2024 efectuada a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública...". También señala que la acción la promueve ante la falta de contestación de la consulta formulada a través del portal - electrónico - implementado en el marco de la Ley N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Seguidamente paso a señalar cuanto sigue con relación al informe solicitado, en cumplimiento del mandato de S.S. con el objeto de brindar un panorama acabado de la cuestión objeto del amparo y que necesariamente desembocará en el rechazo por su improcedencia como por su falta de justificación, conclusiones a la que llegará el juzgador a la luz de la documentación y normas invocadas en este escrito. Que, de acuerdo a las constancias del trámite de la consulta con ID N° 88.209, mi representada por Memorándum de Coordinación General DGAF N° 21/2024, dirigida a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, solicitó una prórroga de 15 días hábiles para la presentación del informe solicitado en el ID N° 88.209, debido a la sobrecarga de trabajo que ocurre en el mes de diciembre por cierre de ejercicio fiscal, en donde todas las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentran involucradas. Este pedido de prórroga fue puesto a conocimiento del requirente en fecha 23 de diciembre de 2024 a través de Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. Finalmente, de un análisis pormenorizado de los puntos que atañen a la información solicitada en este requerimiento, por cierto, bastante amplio, pudimos corroborar que parte de la información ya fue subida al portal de la institución y consta en ella a disposición del recurrente y de la ciudadanía, en la página institucional de la Municipalidad de Asunción, desde el mes de julio pasado, en oportunidad de la contestación de la acción promovida en los autos caratulados: "EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA c/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN / AMPARO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN." Expediente N° 1153/2024 que se tramitó ante el Juzgado de igual clase y jurisdicción del Vigésimo Quinto Turno de la Capital,*

PODER JUDICIAL * JUZGADO DE SENTENCIA

Abg. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Celia E. Salinas
Juez Penal de Sentencia

*específicamente en cuanto se refiere a la emisión de bonos por parte de mi representada. También consta en forma pública a disposición de quien quiera consultarlo en la página web individualizada como: www.asuncion.gov.py a la cual nos remitimos íntegramente, en las que se clasifica la información bajo varios ítems y en forma específica, en las pestañas "Transparencia" e "Información Pública" en ellas se desglosan, en forma ordenada y puntual todo lo relacionado a la actividad de la Municipalidad de Asunción e incluso de aquellas a realizarse en este año 2025, en el marco del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Asunción Periodo 2022/2025 que fuera aprobado por Resolución N° 64/2022 de fecha 21 de enero de 2022. También en la pestaña de "Transparencia" constan las ejecuciones presupuestarias de la administración municipal anteriores al 2025 y toda la documentación respaldatoria, como prueba de la publicidad y transparencia de las acciones llevadas adelante por la Comuna. La información a la que se hace referencia, también ha sido debidamente subida y se encuentra disponible en el portal de la institución, desde hace meses compilada bajo el título "Contestación a la Nota CGR N° 1904/2024 Remite Informe s/ Emisión de Bonos de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023," al cual puede accederse a través del siguiente enlace: https://www.asuncion.gov.py/contestación-a-la-nota-cgr-n-1904-2024-remite-informe-s emision-de-bonos-de-los-ejercicios-fiscales-2022-y-2023. Con relación a los demás puntos que integran la consulta que nos ocupa, nótese de las Solicitudes N°85.607 y 88.209 que no cumplen a cabalidad con las previsiones del artículo 12 de la Ley 5282/14 que dice. "Forma y contenido. Toda persona interesada en acceder a la información pública deberá presentar una solicitud ante la oficina establecida en la fuente pública correspondiente…La presentación contendrá la identificación del solicitante, su domicilio real, la descripción clara y precisa de la información pública que requiere, y finalmente, el formato o soporte preferido, sin que esto último constituya una obligación para el requerido". Sin embargo, de la Solicitud N° 88.209 y la que le antecede N° 85.607 pedidos formulados, no se ajustan a las previsiones del artículo 12, el accionante omitió los requisitos enunciados en la norma más arriba, NO CONSIGNO EN ELLAS, "**la descripción clara y precisa de la información pública que se requiere**" por lo que no pudo ser procesado el pedido. Este incumplimiento, corresponde a una obligación a cargo del peticionante, dejando a mi representada en la imposibilidad de diligenciar la respuesta, no de manera inmotivada o sin razón como se pretende instalar en la presente acción. Está demostrado con el documento de elaboración del accionante (texto del pedido de informe) que no cumplió lo requerido en el Art. 12 al presentar el pedido, tal circunstancia traslada la responsabilidad por la no diligencia al señor Santagada, accionante…CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:…De conformidad a lo dispuesto por el Art. 235 del C.P.C. inc. a) niego todos y cada uno de los hechos expuestos y alegados por el accionante en su escrito de promoción, así como también impugno cualquiera de los documentos presentados y adjuntados a la misma, que no fueran expresamente reconocidos y aceptados como verdaderos por mi parte en este escrito. Asimismo, me opongo a la agregación de toda prueba instrumental que a tenor el art. 219 debió ser agregada por el actor juntamente con la promoción de la acción, o a la introducción de esta por otros medios probatorios, así como al diligenciamiento de toda aquella que no fuera objeto de ofrecimiento en el escrito de promoción. Como cuestión previa a las consideraciones de fondo, vengo a oponer contra el trámite de la presente acción de acceso a la información pública, la prescripción de acuerdo con lo previsto en el artículo 567 del C.P.C. y de la Acordada N° 1005/15 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES JUDICIALES DERIVADAS DE LA LEY 5282/14" dictada por la Corte Suprema de Justicia. Invocando la reglamentación instituida en la Acordada N° 1005/15, vengo a deducir y solicitar la declaración de prescripción de la presente acción de acceso a la información pública. Fundo la prescripción alegada en el párrafo en la confesión judicial espontanea del accionante, Ezequiel Francisco Santagada, en su Solicitud # 88.209 de fecha 2 de diciembre de 2024, subida al portal por él y acompañada como prueba instrumental en cuanto y en tanto dice: "Estimados señores, El pasado 29 de agosto de 2024 ingresé la solicitud N°85.607. No la respondieron. No inicie de inmediato la acción judicial de acceso a la información porque una alta autoridad municipal me indicó que responderían, hecho que evidentemente no ocurrió. En esta oportunidad reitero dicha solicitud en los mismos términos...". Con respecto al pedido de informe presentado en*

fecha 2 de diciembre de 2024 identificado con el ID N° 88.209 tenemos que este corresponde a la reiteración de uno anterior, que fuera presentado en fecha 29 de agosto de 2024 con ID N° 85.607, siendo esta la petición inicial del recurrente. Aquel debe ser considerado como pedido de informe inicial y original, pues la Ley 5282/2014 no prevé ningún tipo de reiteración, ante la supuesta falta de contestación, al contrario, habilita como único procedimiento la acción de acceso a la información por la vía del proceso de amparo. Dicho esto, y efectuado el cómputo del plazo tenemos que en fecha 29 de agosto de 2024 fue presentado el pedido de informe ingresado con el N° 85.607 y de conformidad al Art. 16 de la Ley 5282/14 el plazo para evacuar la consulta es de 15 días contados desde el día siguiente de la presentación, así tenemos que en el caso de marras el plazo para dar respuesta quedo cumplido el día 19 de setiembre de 2024 sin lugar a error. Que el Art. 567 del C.P.C. al igual que el Art. 24 de la Ley 5282/2014 que dice: "Plazo. La acción contra la denegación expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información pública deberá ser interpuesta en el plazo de 60 días", dicho plazo para el recurrente quedó cumplido en fecha 18 de noviembre de 2024 mientras que la acción de amparo promovida fue notificada a mi mandante en fecha 30 de enero de 2025, una vez vencido con creces el plazo otorgado por ley para su interposición. Del simple cómputo entre la fecha de notificación del amparo y la denegatoria ficta configurada con relación al pedido de informe, puede concluirse sin temor a equívocos que el plazo de ley se encontraba vencido al momento de la presentación de la acción. Por lo expuesto solicito a V.S que, como cuestión previa a considerar el fondo de la cuestión, analice la procedencia del instituto de la prescripción de esta acción. Como precedente de este planteamiento acompañamos la S.D. N° 165 de fecha 2 de setiembre de 2024, dictada por el Juzgado en lo Laboral del 5to Turno, en la causa caratulada: "MARCIAL JOSUE CONGO VILLAMAYOR c/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION S/AMPARO" Expte. 77 Año 2022, en la que se acoge el planteamiento de la prescripción en la forma deducida en estos autos. Sumado a todo lo dicho, otra cuestión que amerita el RECHAZO IN LÍMINE de la presente Acción, se encuentra plasmada en la vigente Acordada N° 6 de fecha 18 de agosto de 1969, la que en su primer articulado establece que las personas que deducen o promueven la acción de amparo están obligadas a declarar, en su primer escrito, y bajo juramento, que no existe en los tribunales ningún asunto pendiente de resolución y que pudiera tener relación directa con el objeto o materia de dicho amparo. Se reitera que la referida disposición de la Máxima Instancia Judicial de la República a la fecha se encuentra en plena vigencia y dotada de la eficacia necesaria. - Como V.S. podrá notar, el Señor Ezequiel Santagada no ha declarado bajo juramento en su escrito de Amparo, que no existe en los Tribunales algún asunto pendiente de resolución que guarda relación directa con el objeto de la Acción Constitucional instaurada. - Resulta de importancia informar a V.S. que la Administración Municipal de la Ciudad de Asunción, desde la implementación de la Oficina de Transparencia, ha realizado todos los esfuerzos necesarios que ameritan para adecuarse a su obligación institucional de Transparencia, del cual goza toda la ciudadanía de Asunción, y también el propio Sr. Ezequiel Santagada. Y en consonancia con ello, los informes y documentos requeridos por el señor Santagada ya han sido levantados al Portal Virtual de la Municipalidad de Asunción, demostrando una absoluta transparencia al respecto, no teniendo la MUNICIPALIDAD la más mínima intención de denegar informaciones. Al contrario de lo afirmado en el escrito de promoción de la acción, mi representada, a través de sus oficinas competentes, ha dado una respuesta conforme a las constancias que el mismo accionante acompañó…".

Que, a fs. 41 de autos, obra el proveído de fecha 03 de febrero de 2.025, por el cual el Juzgado tuvo por reconocida la personería de la parte demandada y por presentado el informe circunstanciado requerido como la respectiva contestación de la demanda de amparo constitucional promovida en autos por el señor Ezequiel Francisco Santagada. Así también tuvo por agregada las instrumentales presentadas y llamado autos para para resolver y;

PODER JUDICIAL * JUZGADO DE SENTENCIA

Abg. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Celia E. Salinas

JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG. FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" EXPTE.: N° 0000393/2025.----------

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ezequiel Francisco Santagada, en fecha 2 de diciembre de 2024 ingresó a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, registrado como numero de entrada 88209, expresando lo siguiente:"...*Estimados señores, el pasado 29 de agosto de 2024 ingresé la solicitud número 85607. No la respondieron. No inicie de inmediato la acción judicial de acceso a la información porque una alta autoridad municipal me indicó que responderían, hecho que evidentemente no ocurrió. En esta oportunidad reitero dicha solicitud en los mismos términos: Les solicito tengan a bien proporcionarme y hacer pública en la página web institucional la siguiente información que debe obrar en vuestro poder: Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase persona físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos. Saludos. Ezequiel Santagada...". El 23 de diciembre de 2024, recibí, a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, una contestación a mi solicitud - que no equivale a respuesta o entrega de la información en los términos solicitados -. En la contestación se adjuntó un documento en formato PDF. "2024/1734976831_1_RespuestaID88209.pdf." El documento en cuestión trata de un Memorandum, "DGAF N° 27/2024", dirigido al Abg. Ever Aranda, Director Dirección de Transparencia y Anticorrupción. El contenido reza cuanto sigue: "Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar una prórroga de 15 días hábiles para la presentación del informe solicitado por Memorandum DT/DTA N° 24512024-ID No 88209. Dicho pedido obedece a la sobrecarga de trabajo que ocurre en el mes de diciembre por cierre de ejercicio fiscal, en donde todas las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentran involucradas. Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente". Aunque la posibilidad de prórroga del plazo de respuesta no está contemplada en la Ley 5282, de buena fe decidí esperar el tiempo requerido. A día de la presentación de este escrito, ya ha pasado sobradamente ese plazo adicional, por lo que, en consecuencia, estamos ante una negativa ficta en los términos del Art. 20 de la Ley 5282.".*----------

Que, el art 28 de la constitución Nacional reza cuanto sigue: *"DEL DERECHO A INFORMARSE. Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes publicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios".*----------

Que, la Ley N° 5.282/14 que regula el LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, dispone cuanto sigue: *"...Artículo 1.° Objeto. La presente ley reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información*

pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la trasparencia del Estado. Ninguna disposición de esta ley podrá ser entendida o utilizarse para negar, menoscabar o limitar la libertad de expresión, la libertad de prensa o la libertad de ejercicio del periodismo".

Que, se observa de esta manera que el recurrente haciendo uso de su derecho constitucional ha solicitado información de una fuente pública como lo es la Municipalidad de Asunción, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° inc. h) de la ley 5285/14; utilizando el procedimiento establecido el artículo 12 de la citada ley a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, en el enlace: https://informacionpublica.paraguay.gov py/#!/ciudadano/solicitud/88209, conforme a los requisitos exigidos en la normativa citada.

Que, alega el recurrente que como contestación a su solicitud ha recibido un documento en formato PDF 2024/1734976831_1_RespuestaID88209.pdf. a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, en fecha 23 de diciembre de 2024 que consiste en un Memorandum, "DGAF N° 27/2024"dirigido al Abg. Ever Aranda, Director Dirección de Transparencia y Anticorrupción donde se solicita una prórroga de 15 días hábiles para la presentación del informe solicitado por Memorandum DT/DTA N° 24512024-ID No 88209. Plazo que ha sobrepasado sobradamente sin haber obtenido respuesta de parte de la Municipalidad de Asunción sobre la información requerida.

*Que, en ese sentido el Artículo 16 de la ley 5282/14 establece cuanto sigue: Plazo y entrega. Toda solicitud deberá ser respondida dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación. La información pública requerida será entregada en forma personal, o a través del formato o soporte elegido por el solicitante...***Artículo 20.** *Resolución ficta. Si dentro del plazo previsto en el artículo 16 de la presente ley, no existe respuesta alguna por parte de la fuente pública requerida, se entenderá que la solicitud fue denegada.* El **Artículo 23** en cuanto a la competencia expresa lo siguiente: *" En caso de denegación expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información o de cualquier otro incumplimiento de una repartición pública con relación a las obligaciones previstas en la presente ley, el solicitante, haya o no interpuesto el recurso de reconsideración, podrá, a su elección, acudir ante cualquier Juez de Primera Instancia con jurisdicción en el lugar de su domicilio o en donde tenga su asiento la fuente pública.*

Que, por su parte el artículo 24 de la citada ley establece que el plazo para interponer la acción contra la denegación expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información pública, deberá ser interpuesta en el plazo de sesenta días.

Que, la Excma. Corte Suprema de Justicia, por Acordada 1005/15 estableció que en caso de denegación expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información, la acción judicial tramite según las reglas previstas en el Art. 134 de la Constitución y en el Código Procesal Civil para el juicio de amparo.

Que, al momento de contestar el traslado corrido, la Municipalidad de Asunción ha reconocido las dos presentaciones efectuadas por el señor EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA, a través del portal de acceso a la información pública; la primera en fecha 29 de agosto del 2024, solicitud N° 85607 y la reiteración al pedido efectuada en fecha 2 de diciembre del 2024, registrada bajo el N° 88.209, así como su denegatoria ficta, alegando por un lado que la falta de respuesta se debe a la falta de justificación del pedido de información y a reglón seguido refiere que parte de la información requerida fue subida al

PODER JUDICIAL * JUZGADO DE SENTENCIA

Abog. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Celia E. Salinas
Juez Penal de Sentencia

portal institucional estando a disposición del recurrente y la ciudadanía desde el mes de julio pasado en oportunidad de la contestación requerida por el accionante en otro juicio tramitado bajo el número de expediente 1153/2024 ante el Juzgado de igual clase del vigésimo quinto turno de la capital, en relación a los bonos, afirmando que otras informaciones que fueron requeridas por el accionante se encuentran disponibles en el portal. ----------

Que, en lo que respecta a la falta de justificación de la solicitud invocada por la demandada, este Juzgado hace notar que dicha circunstancia no constituye un requisito exigido por la ley para efectuar la solicitud de información, en virtud a lo establecido en el art. 4 de la ley 5282/14 al disponer *que cualquier persona puede formular su pedido sin necesidad alguna de justificar las razones.* En relación a las supuestas informaciones parciales subidas al portal institucional de la Municipalidad en el mes de julio, estas informaciones corresponderían a otras solicitudes requeridas con anterioridad al pedido N° 88209 de fecha 02 de diciembre del 2024 objeto del presente amparo; razón por lo cual las mismas no pueden ser tenidas en cuenta.----------

Que, así también la parte demanda ha justificado la falta de respuesta a la falta de descripción clara y precisa de la información solicitada. Sin embargo de la lectura del escrito presentado por el Sr. Santagada se corrobora que la solicitud efectuada por el recurrente reúne los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 5282/14 al haber consignado de detallada de manera clara y precisa la información solicitada.----------

Que, en cuanto a la prescripción planteada por la representante de la Municipalidad de Asunción, quien tiene en cuenta el primer pedido de informe efectuado por el Sr. Santagada de fecha 29 de agosto del 2024; cuyo plazo de 15 dias para evacuar la consulta se habría cumplido el 19 de setiembre del 2024; por aplicación de los arts. 567 del código procesal civil y 24 de la ley 5282/14 que establece el plazo de 60 días para iniciar la acción, dicho plazo se habría cumplido el 18 de noviembre del 2024.----------

Que, en relación a la prescripción de la acción planteada, el Juzgado considera que la fecha a ser tenida en cuenta para el computo del plazo de los 60 dias para instaurar la acción es a partir de la reiteración de la solicitud presentada por el accionante bajo el N° 88.209 en fecha 2 de diciembre del 2024, incluyendo los 15 días hábiles para su contestación o denegación tacita; por lo que teniendo en cuenta la fecha de presentación de amparo realizado en fecha 29 de enero del 2025, el plazo de los 60 dias que exige la norma para la presentación de la acción no se halla vencido, por lo cual corresponde su rechazo.----------

Que, la vulneración del derecho de acceso a la información se renueva con cada negativa, por lo tanto, el plazo para interponer la acción de Amparo debe contarse desde la última afectación de este derecho, por aplicación del principio pro homine que obliga a interpretar las normas en el sentido más favorable a la protección de los derechos humanos. Además, el control de convencionalidad que impone a los jueces la obligación de garantizar el acceso a la justicia efectiva y evitar formalismos que restrinjan el ejercicio de derechos fundamentales. ----------

Que, en estas condiciones al haberse verificado en autos la denegación tácita del pedido efectuado en fecha 2 de diciembre del 2024 bajo el ingreso N° 88209, realizado por el señor EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA contra la Municipalidad de Asunción, sin

justificativo legal valido de la demandada; este Juzgado resuelve hacer lugar a la presente acción de amparo constitucional basado en la vulneración del derecho de acceso a la información pública amparada por la Ley de transparencia y acceso a la información pública que constituye un derecho con tutela judicial específica y expedita.----------

Que, por tanto, el Juzgado ordena a la Municipalidad de Asunción proporcione al accionante y haga pública en la página web institucional la siguiente información solicitada consistente en : Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase persona físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos, en el plazo de 10 días.----------

En cuanto a las costas procesales, de conformidad al artículo 192 del Código Procesal Civil corresponde, corresponde imponerlas a la parte vencida.----------

POR TANTO, atento a las breves consideraciones que anteceden, el Juzgado Penal de Sentencia Nº 26, interina del Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la Circunscripción Judicial de la Capital.----------

R E S U E L V E:

1°) HACER LUGAR a la Acción Constitucional de Amparo promovido por el señor Ezequiel Francisco Santagada, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Federico Andrés Legal Aguilar, en contra la Municipalidad de Asunción, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

2°) ORDENAR a la Municipalidad de Asunción proporcione al accionante y haga pública en la página web institucional la siguiente información solicitada consistente en: Deuda financiera total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la

Abog. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

Abg. Carlos E. Salinas
Juez Penal de Sentencia

JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG. FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" EXPTE.: N° 0000393/2025.----------

Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase persona físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y sus comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos, en el plazo de 10 días.----------

3°) **LIBRAR** el pertinente oficio a la Municipalidad de Asunción para su cumplimiento.----------

4°) **COSTAS** a la parte vencida.----------

5°) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justica.----------

ANTE MI:

Abog. Carmen Ivonne Bento V.
Actuaria Judicial

PODER JUDICIAL * JUZGADO DE SENTENCIA N° 24 *

Abg. Celia E. Salinas
Panel de Sentencia

textualmente reza: "....***Cómputo de los plazos. Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare.*** ***No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles*****.....*****Si se tratare de un plazo en horas, se contará de momento a momento***.....(sic)". En consecuencia, no corre el día diligencia ni los días inhábiles, venciendo el plazo el día 20 de febrero de 2025.-

Que, el informe se debe circunscribir única y exclusivamente a lo resuelto en la sentencia definitiva, a fin de dar estricto cumplimiento al mando judicial, sin perjuicio de lo acordado contractualmente con los diversos acreedores.-

El informe a ser emitido en el marco del presente juicio, tiene la calidad de instrumento público de conformidad a lo que dispone Art.375 del Código Civil Paraguayos que dice: "....***Son instrumentos públicos:....b) cualquier otro instrumento que autoricen los escribanos o funcionarios públicos, en las condiciones determinadas por las leyes;.....e) las letras aceptadas por el Gobierno, o en su nombre y representación por un Banco del Estado; los billetes o cualquier título de créditos emitidos con arreglo a la ley respectiva y los asientos de los libros de contabilidad de la Administración Pública;.... g) los asientos de los registros públicos***....."; en concordancia con el Art. 383 del mismo cuerpo legal que reza: "....***El instrumento público hará plena fe mientras no fuere argüido de falso por acción criminal o civil, en juicio principal o en incidente, sobre la realidad de los hechos que el autorizante enunciare como cumplidos por él o pasados en su presencia***...." . En consecuencia, el informe a ser emitido reviste el carácter de instrumento público, que merece plena fe.

Lo expuesto, se encuentra conteste con Art. 13 de la **Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**, textualmente reza: ".....***Presunción de legitimidad y ejecutividad.....El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su ejecutividad faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que la Ley o la naturaleza del acto exigieren intervención judicial***.....". Es decir, los informes a ser emitido por la Institución gozan de presunción de legitimidad y validez.

Así mismo es dable destacar, que los ***EMPRESTITOS otorgados a la Municipalidad de Asunción***, se **ajustado estrictamente al principio de legalidad**, es decir, que se ha dado cumplimiento a lo que dispone Art. 36 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal que dice: "....***La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:..... i) autorizar vía resolución, la contratación de empréstitos***;....". Por consiguientes, los empréstitos, se por la modalidad de bonos, déficit temporal de caja, fideicomiso, fueron debidamente contraídos con autorización de la Junta Municipal.-

Así el informe debe contemplar a modo de rendición, las obligaciones asumidas y pagadas, como así también su estado actual, sí existe mora o no, etc.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
MESA DE ENTRADA

RECIBIDO HOY 19 FEB 2025

POR: Liz Rodas HORA 09:30

Municipalidad
de Asunción

MEMORANDUM N° 34/2025

A : **DIRECCION DE TANSPARECIA Y ANTICORRUPCION**
Abog. EVER ARANDA

De : **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**
Abog BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL

Ref. : Respuesta a la S. D. N° 68 de fecha 05 de febrero de 2025 - Juicio: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION". EXPTE.: N° 393/2025

Fecha : 18 de febrero de 2025.

Tenemos a bien dirigirnos a Usted en marco de lo juicio: "Juicio: "***AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EZEQUIEL FRANCISCO SANTAGADA BAJO PATROCINIO DEL ABG FEDERICO ANDRES LEGAL AGUILAR C/ MUNICIPALIDAD DE ASUNCION". EXPTE.: N° 393/2025***", a fin de manifestar cuanto sigue:

Por dicha sentencia definitiva el Juzgado de Primera Instancia en lo Pena de Sentencia N° 26, Interina del Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la Capital, ha resuelto: "*.....1°) HACER LUGAR a la Acción Constitucional de Amparo promovido por el señor Ezequiel Francisco Santagada, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Federico Andrés Legal Aguilar, en contra de la Municipalidad de Asunción, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.....2) ORDENAR la Municipalidad de Asunción proporcione al accionante y haga pública en la página web institucional la siguiente información solicitada consistente en : Deuda financiera Total de la Municipalidad de Asunción (esto es, deuda en contraprestación por dinero recibido), discriminada por monto recibido y por bancos, financieras, cooperativas y o personas físicas o jurídicas dedicadas a la concesión de créditos, reguladas (o supervisadas) a no por la Superintendencia de Bancos o el INCOOP, al día en que se responda esta solicitud. Asimismo, detalle de cada emisión de bonos en las que hayan intervenido casas de bolsa y/o cualquier otro intermediario financiero regulado o no por la Superintendencia de Valores que estén pendientes de pago, con mención de los intervinientes; Indicación de la fecha en la que se contrajo cada obligación y de la fecha en la que vencerá; Nombre y Apellido o razón social de cada acreedor (entiéndase personas físicas y/o jurídicas); Pagos realizados (y su comprobantes) y detalle de pagos pendientes discriminando capital e intereses (detallando compensatorios, moratorios y/o punitorios); Actos normativos y/o administrativos que autorizaron cada endeudamiento y dictámenes que los recomendaron; Copia Íntegra de los contratos firmados y sus anexos y/o adendas y/o modificaciones; Detalle de las comisiones pagadas a intermediarios y/o en concepto de gastos administrativos, **en el plazo de días**.....3) LIBRAR el pertinente oficio a la Municipalidad de Asunción para su cumplimiento. .....4) COSTAS a la parte vencida.....5) ANOTAR, registrar, notificar, y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.....*" –

Que, de conformidad a la Sentencia de Definitiva, el informe requerido debe ser evacuado en el plazo de diez (10) días. Dicho plazo es un plazo procesal, en los términos del Art. 147 del Código Procesal Civil que

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción